SEVILLA ANTE LA
EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA

LAS REFORMAS DE LA CIUDAD

Y SUS

TRES FACTORES ESENCIALES



MEMORIA

PRESENTADA AL COMITÉ
DE LA EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA
POR

D. FERNANDO BARÓN
CONDE DE COLOMBI



SEVILLA
Tipografía de Gironés
1915

Al Sr. Dn. Alejandro Guichot
con el testimonio de su respeto
y profundas simpatías, rogándole
su juicio acerca de esta obra
y su colaboración en este instante
tan crítico para Sevilla

Fernando Barón

1 Julio 1915.

SEVILLA ANTE LA
EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA

LAS REFORMAS
DE LA CIUDAD



Al Comité de la Exposición Hispano-Americana.

Cumplo con viva satisfacción el mandato que me confirió el Comité, entregando en el día de hoy este trabajo.

Vosotros, al encomendármelo, desconocíais mis pocas fuerzas, y fué temeridad en mí el aceptarlo.

¿Necesitaré deciros que, sin el auxilio constante del señor Alcalde y de elementos municipales, sin la colaboración diaria de algunos de vosotros, sin el estímulo y la cooperación que me han prestado altas personalidades que no forman parte del Comité, nunca hubiera terminado una labor que ha consumido tantos meses?

Diré más: al aceptar vuestro encargo, os dije que, el estudio que previamente habíamos realizado, nos enseñaba que era inútil intentar la reforma que Sevilla reclama, y a la cual vivimos supeditados, sin lograr una Ley de privilegio especial para Sevilla, en la que encontrásemos los medios económicos para realizar ambas cosas: Reforma y Exposición. Y esta ley, cuya extensión y contenido estudiamos primeramente aquí, y que hoy aparece incorporada a la legislación vigente; esta ley, fundamento y nervio de este trabajo, ¿a quién se debe? A la representación en Cortes de la provincia de Sevilla; en principalísimo término a los jefes de las fuerzas políticas de esta provincia; a vosotros todos, y, especialmente, a los que tenéis asiento en una u otra Cámara; al Alcalde de la ciudad, que presidió las gestiones previas, llevando la voz de Sevilla; al Gobierno de S. M., y singularmente al Ministro de Hacienda, que acogió con extremada benevolencia nuestras aspiraciones.

Fuera insensato, por tanto, señores, darle a esta ponencia que os presento un carácter personal.

A estas horas advierto ya algunos yerros en su contenido, que habremos de subsanar; yerros cuya exclusiva paternidad reclamo; pero habréis de encontrar una buena parte aprovechable, que representa, como decía al principio, la obra de todos, obra genuinamente sevillana, realizada bajo la especial dirección del Alcalde.

Yo os invito a entregar esta Ponencia a nuestro Presidente el Alcalde de Sevilla, para que la examine y la censure. De este modo volverán las aguas a su manantial. Nuestra suprema aspiración podrá ser la de auxiliar, la de prestar nuestro concurso al Ayuntamiento en aquello que se nos demande; jamás la de sustituir su autoridad, que todos reconocen y acatan, y muy especialmente este Comité, por razones de imborrable gratitud.

Sevilla 12 de Abril de 1915.

El Conde de Colombí.



El Comité de la Exposición Hispano-Americana, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1915, acordó imprimir esta Memoria.





Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Razones que han movido al Comité de la Exposición Hispano-Americana a realizar este trabajo.

La Exposición Hispano-Americana no puede celebrarse hasta que Sevilla se haya transformado. Es inútil que el Comité de dicha Exposición avance en sus tareas y allane obstáculos, si, entre tanto, Sevilla no resuelve sus problemas urbanos de sanidad, de higiene y de ornato.

Tal como está hoy Sevilla no puede exhibirse. De no existir el proyecto de la Exposición, sería igualmente urgente la reforma. Lo demanda la defensa de nuestra salud, nuestra misma cultura, nuestros intereses materiales. Obligarnos a esta empresa, darnos motivo para acometer estas obras, ha sido la verdadera finalidad de la Exposición. Sevilla no busca este Certamen con sólo un objetivo, sino, además, como un pretexto, como una ocasión obligada para salir del quietismo en que vivimos y estimularnos para realizar el enérgico esfuerzo de preparar Sevilla, de transformar Sevilla.

El Comité conoce su deber y no defraudará las esperanzas de la ciudad. Las puertas del Certamen no se abrirán mientras la sanidad, la higiene y el ornato no

imperen entre nosotros. A la Exposición ha de preceder el bienestar público.

Hemos aplazado, fecha tras fecha, la inauguración del Certamen, y caerán sobre nosotros responsabilidades que no debieron alcanzarnos, porque el éxito no estaba en nuestras manos, porque la resolución de estos problemas municipales no depende de nosotros.

Mas, viviendo supeditados a esos problemas, fuerza es que del seno del Comité salga de nuevo una voz para denunciarlos y decir: «Que tengamos o no Exposición, importa menos que la conservación de las vidas que se pierden indebidamente por falta de policía sanitaria y de higiene; importa la limpieza y el ornato públicos; las escuelas, el agua, el alcantarillado; importa vivir, y vivir sanos y limpios, que luego vendrán fiestas y galas por añadidura.» Y como esto es lo principal, y la base de todos nuestros trabajos, el Comité no se contentó, estos años anteriores, con cruzarse de brazos, ni se contenta hoy con esperar las iniciativas ajenas, sino que entiende hoy, como siempre, que su deber está en cooperar en esa obra redentora que, forzosamente, ha de preceder a la suya. Ofrece, pues, al Ayuntamiento de Sevilla, un plan completo de la reforma, con sus problemas estudiados y resueltos; con el dinero para realizar las obras; y, al mismo tiempo, entrega, con el debido rendimiento, toda su voluntad y sus energías para su ejecución.

Cuanto queda escrito es realizable. Sevilla, sin quebrantos para nadie, sin nuevos dispendios ni gravámenes, puede transformarse rápidamente. La obra puede comenzar mañana mismo.

Detrás de la última letra que escribimos queda en pie este compromiso: el de ejecutar cuanto hemos dicho, cuanto quiera el Ayuntamiento.

La medida de nuestro concurso la tiene el Ayuntamiento. Nosotros lo ofrecemos todo. El Ayuntamiento toma de nosotros *lo que, en su criterio superior, considere más conveniente.*

Permítasenos, para terminar, alegar un recuerdo.

En 1912 el Comité planteó en su seno esta misma cuestión de la reforma de la ciudad, y, a propuesta de un modesto vocal de ese organismo, se dirigió al Ayuntamiento exponiendo este problema, a cuya solución vivíamos ligados. Por primera vez hablamos entonces de la necesidad de un empréstito (1).

En 1913 realizó este mismo Comité un estudio detenidísimo de la Hacienda municipal para hallar un medio de lograr ese empréstito; y, aceptando la ponencia de uno de sus vocales, acudió a la representación parlamentaria para que hiciera suya esta idea (2).

En 1914 aquella gestión cristalizó en una Ley de privilegio para Sevilla, gracias a la decidida cooperación de los representantes en Cortes de la provincia de Sevilla (3).

Tenemos, pues, a la vista la labor de tres años, y es llegado el momento de recoger sus frutos.

---

(1) Véase el Apéndice letra A.

(2) Véase el Apéndice letra B.

(3) Véase el Apédice letra C, conteniendo el texto de la Ley.

CAPÍTULO I

LA REFORMA DE SEVILLA

Factores esenciales que la integran

La actuación extraordinaria que emprendemos para transformar en brevísimo plazo la ciudad, y que necesariamente ha de preceder a la Exposición Hispano-Americana, descansa en estos tres factores únicos:

PRIMERO.—El Programa a realizar.
SEGUNDO.—El Dinero para ejecutarlo.
TERCERO.—El Procedimiento necesario para poner en relación el Programa con el Dinero.

No hay asunto que se mueva alrededor de esta obra de la reforma de Sevilla que no pueda contenerse en uno de estos tres apartados; ni hay posibilidad tampoco de llegar al fin sin tener igualmente estudiados y resueltos estos tres factores.

El Programa

La relación de las obras urgentes a realizar y sus presupuestos constituye el Programa. No habría temeridad parecida a la de proceder ligeramente a la hora de redactar este Programa. Hay que estudiar profundamente las necesidades más urgentes de Sevilla, que nó son pocas, y decir lo que cuesta remediarlas.

Este Programa tiene que estar sentido y proclamado por todos para asegurar la continuidad en su ejecución. Si conseguimos que constituya un ideal, es igual que manden liberales o conservadores. Si no refleja la opinión de todos, no es Programa realizable.

Este Programa no puede contener todas las aspiraciones de Sevilla; es el primer paso para la grandeza de la ciudad. Al realizarse transformará a Sevilla, resolverá definitivamente sus problemas de sanidad, higiene, urbanidad y ornato, y dejará ventajosamente planteados problemas sociales y de cultura. Sevilla saldrá de esas obras sana, limpia y capacitada para la Exposición.

Por eso, a esta primera reforma la llamaría yo DE PREPARACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN. Luego vendrá el segundo Programa, DE LIQUIDACIÓN Y DE ENSANCHES. Quedan así marcadas dos etapas distintas. El primer momento es limpiar, sanear, decorar, conservar nuestra vieja y hermosa Sevilla, que vamos a exhibir. Hacer la ciudad nueva fuera de las murallas de la antigua, será el segundo. Por eso no descuidamos en el primer Programa el nexo y preparación para el segundo, y hablamos desde el primer momento de adquisición de terrenos.

Todos deben sentirse llamados a cooperar en este primer Programa, pero no con ideas poco meditadas aportando unos epígrafes y unas cifras; así se extravía la opi-

nión; las cifras y los epígrafes deben ser el final de la demostración de una necesidad urgente y del estudiado proyecto para remediarla. Esto hemos procurado hacer nosotros al presentar el proyecto que aparece en el capítulo siguiente, titulado *Primer factor de la reforma:* EL PROGRAMA.

El Dinero

Este es el escollo ante el cual se estrellan siempre las mejores intenciones. ¿De qué sirven lisonjeros programas si no tenemos dinero para realizarlos? Nosotros decimos que TENEMOS DINERO Y LOS MEDIOS LEGALES PARA RECAUDARLO. Sevilla disfruta de leyes de excepción, de leyes únicas, hechas para su provecho, y de una importancia indiscutible. Leyes de 24 de Julio de 1914. Mas al aplicar esas leyes tenemos que cuidar de estos tres grandes problemas:

PRIMERO.—Que al Ayuntamiento no se le resten fondos para su vida ordinaria, sino que, por el contrario, pueda vivir con desahogo y mayores ingresos, puesto que sus atenciones ordinarias aumentan progresivamente.

SEGUNDO.—Que al contribuyente no se le recargue con nuevos impuestos o dobles contribuciones; es más, que, a ser posible, sea la carga contributiva menor. Y

TERCERO.—Que obtengamos, no obstante las dos primeras condiciones, ingresos suficientes para realizar un primer programa de reformas.

Y ¿es posible hallar una solución con la que logremos conciliar términos tan antagónicos? ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento recaude muchos mayores ingresos sin castigar al contribuyente? ¿De dónde va a sacar esos maravillosos recursos?

Esta cuestión está, sin embargo, resuelta; y, desde

ahora afirmamos que el Ayuntamiento tendrá más dinero en su presupuesto ordinario que el que actualmente tiene; que para el primer Programa de Reforma, con sus obras extraordinarias, podrá disponer de más de 25.000.000 de pesetas; y que, a pesar de ello, los sevillanos, desde 1.º de Enero de 1916, pagarán MEDIO MILLÓN MENOS DE CONTRIBUCIÓN. Todo esto se prueba documentalmente en la parte de esta Memoria titulada *Segundo factor de la Reforma:* EL DINERO.

Procedimiento para relacionar el Dinero con el Programa

Ya tenemos Dinero y Programa, y, sin embargo, nada tenemos si no hacemos adaptable el Dinero al Programa.

Los fondos hemos de recaudarlos en los diez años que la ley tiene de vigencia; y las obras habrá que realizarlas, muchas en dos años, otras en tres, y TODAS en la primera mitad de este período. Y ocurrirá, por tanto, que, terminada toda la labor antes del primer quinquenio, tendremos mucha más obra a pagar que dinero disponible, planteándose el problema de unas cuentas diferidas que exigen una operación de crédito.

La ley de 24 de Julio de 1914 proporciona los recursos para esta obra, y exige, por su parte, el levantamiento de un empréstito, precisamente para obligarnos a la intensidad en la ejecución; y nadie podrá negar, sin embargo, que las circunstancias actuales son poco propicias para hacer tales operaciones. ¿Qué ocurriría cuando el Ayuntamiento de Sevilla pidiese 25.000.000 de pesetas para sus obras extraordinarias, por muy sólidas y seguras que fueren las garantías ofrecidas?

Es, pues, factor esencial de la reforma de Sevilla este tercero y último problema, que entraña el procedimiento

por el cual los fondos de que disponemos durante diez años pueden acoplarse, con la formal condición de un empréstito, a la realización del Programa, que, en su totalidad, debe estar terminado en los cinco primeros años.

El Ayuntamiento, con su Programa terminado y su dinero en diez años, necesitaría contratistas y banqueros para ejecutar obras y anticipar fondos; y, al llamar a unos y a otros, se presentaría la dificultad más grave, suficiente ella sola para malograr el intento.

Y este es el problema que, en nuestro sentir, hemos resuelto tan ventajosamente, que, a una mecánica sencillísima, siguen economías de millones para el Ayuntamiento en la operación de crédito, y una gran vigilancia, celeridad y economía también en la ejecución de las obras.

En la Memoria adjunta, con todos sus detalles y su técnica, sometemos al juício ajeno la solución en la última parte titulada *Tercer factor de la Reforma:* EL PROCEDIMIENTO.

***

Y este es el problema de la primera reforma de Sevilla, presentado en su totalidad.

Si lo que decimos en las documentaciones adjuntas es verdad, podemos empezar mañana mismo la obra más transcendental en la historia de la ciudad. Una ambición debe alentarnos: la de que guarde Sevilla memoria de nuestros esfuerzos.

CAPÍTULO II

Primer factor de la Reforma

EL PROGRAMA

El desenvolvimiento de todas las ciudades modernas se inicia con un PROGRAMA DE REFORMAS que, comprendiendo un plan general de obras, asegura la continuidad en la ejecución. A partir de ese momento, los pueblos tienen un ideal que los une y los alienta y los lleva a su riqueza y prosperidad.

En Sevilla ha llegado el momento de concretar en un programa la aspiración de todos. Si acertamos a establecer ese ideal, las voluntades marcharán unidas y seremos bastante fuertes para triunfar del ambiente, sacudiendo nuestra inveterada pereza.

Hemos preparado, con el mayor ahinco, labor útil sobre la cual venga la discusión y la opinión de todos; y, como remate, un programa único, expresión de la voluntad de Sevilla, que se habrá de ejecutar sin tibiezas ni desmayos.

No es el estudio que presentamos un índice de cuestiones que integran el total desenvolvimiento de Sevilla con sus grandes problemas de futuras urbanizaciones y ensanches. Aquí traemos problemas inminentes de ejecución

urgentísima: aquéllos que han de estar solucionados antes de la celebración del Certamen Hispano-Americano. Y no los traemos para enumerarlos, deplorando sus dificultades, sino para estudiarlos en una obra de conjunto, colocando al lado del problema la solución.

Pretendemos, pues, que este trabajo sea un elemento de ejecución, sobrio en el comentario, sincero al declarar la necesidad y práctico al buscarle remedio.

Tal vez se nos tache de ambiciosos al querer en poco tiempo hacer demasiado, y de ilusos al imaginarnos con medios económicos suficientes para lograrlo. A estas posibles objeciones nos hemos adelantado diciendo que, cuanto queda escrito, lleva aparejado nuestro compromiso de realizarlo.

Y otra cosa más añadiremos:

Podrán transparentarse en este trabajo ilusiones excesivas, afanes soñadores, optimismos o pesimismos infundados; pero lo que nadie podrá ver, ni nadie podrá decir, es que haya pasión política reflejada un sólo instante en todo el laborioso recorrido que emprendemos. Ha desaparecido toda idea que separa, para quedar firme y vigorosa una sola afirmación: el ideal que nos une.

CAPITULO III

Primera Sección del Programa

OBRAS DE SALUBRIDAD

Estado sanitario de la Ciudad.—Los tres grandes problemas de la Sanidad en Sevilla.—Abastecimiento de aguas. (A)—Alcantarillado. (B)—Pavimentación. (C)

El problema que reclama la atención preferente de todos los sevillanos es el de la salubridad de la ciudad (1). **1.º El estado sanitario de la ciudad.**

La primacía, pues, de este programa corresponde a estas cuestiones, y el primer grupo de obras urgentes municipales a realizar no pueden ser otras que las de sanidad pública.

Sevilla tiene una mortalidad desproporcionada, y, por consecuencia, una morbosidad excesiva. La demografía de Sevilla es insostenible. No es lícito celebrar Exposiciones ni invertir fondos en otros problemas mientras permanezca en pie la tributación que paga Sevilla a la muerte (2).

(1) Han estudiado la demografía de Sevilla, con toda clase de datos y de detalles, Hausser, Laborde, Pizjuán, Pulido, etc. (Véase el *Movimiento general de población en España* del Instituto Geográfico y Estadístico.)

(2) El cuadro que a continuación insertamos de la mortalidad en Sevilla es mucho más elocuente que todas las consideraciones y comentarios que pudiéramos añadir. En él se observará el aserto que dejamos consignado en el texto. SEVILLA NO MEJORA

Y esta cifra, todos los años aterradora, se nutre de mortalidad modificable, esto es, de aquella que, proveniente de enfermedades infecciosas y de las *influencias generales* de la ciudad misma, decrecería en el mismo instante que variasen las condiciones sanitarias de la ciudad. Y cuando *en todas las ciudades europeas,* que tienen un vecindario igual o mayor que el de Sevilla, modificaron, hace tiempo, ese tributo (1), nosotros permanecemos indiferentes y progresamos en el daño.

El abandono, la incuria, el desacierto en la administración popular, entregan anualmente más de dos mil vidas a la muerte; y mientras las estadísticas europeas demuestran el incesante trabajo para dilatar la vida humana y defenderla de aquellas infecciones y enfermedades que origina la incultu-

---

COMO TODAS LAS CIUDADES EUROPEAS: SEVILLA MANTIENE SU MORTALIDAD.

Decenio de 1860 a 1870.—Promedio de esta etapa, 30,7 defunciones por 1.000 habitantes.

Decenio de 1870 a 1880.—El promedio puede estimarse de 32 por 1.000.

Decenios de 1880 a 1890, y de 1900 a 1910.—Alcanza en ambos decenios a 40 por 1.000 de promedio. En 1897 llegó a 48,78 por 1.000. Por viruelas únicamente, 881 defunciones.

En el último decenio el promedio alcanza a 35 por 1.000.

(1) CUADRO DE DEMOGRAFIA EUROPEA

PROMEDIO DE MORTALIDAD POR MIL HABITANTES DURANTE EL QUINQUENIO DE 1907 A 1911.

Madrid	25,6	Budapest	19,6
Londres	14.2	Trieste	24,3
Manchester	17,4	Copenhague	15,1
Birmingham	15,3	San Petersbourg	21,1
Amsterdan	12,8	Moscow	29,1
París	17,5	Odessa	21,4
Marseille	21,4	Berna	13,4
Berlin	14,3	Zurich	11,3
Hambourg	15,0	Bucharest	25,7
Dresde	14,6	Roma	20,0
Munich	17,2	Cristiania	13,6
Leipzig	15,0	La Haya	14,7
Viena	16,8		

ra (1), Sevilla, ¡triste excepción en este concierto univer-

---

(1) Todas las capitales europeas tenían, hace treinta años, una mortalidad que supera a 30 fallecidos por 1.000 habitantes. (Rochard: *Higiene y Sanidad pública*)—París ha decrecido en mortalidad de un modo contínuo y progresivo. Su cifra de 32 por 1.000 se ha convertido en 17. ¡Cuántas vidas ha ahorrado en veinte años! – Berlin creció rápidamente después del 70: su mortalidad era de **40** por 1.000. La ciudad estaba sucia y surtíase en malas condiciones de las aguas del Sprée, que no abastecían sino a razón de cuarenta litros por habitante. Hizo las obras higiénicas, alcantarillado, traída de aguas, pavimentos, viviendas, en un plan general de 1874, *que debe ser estudiado en Sevilla.* La mortalidad inmediatamente decrece. Hoy ahorra más de cuarenta mil vidas anuales. Su mortalidad es de 14 por 1.000. En el primer año de obras bajó al 26. Sin estas obras de higiene, Alemania no hubiera podido hacer frente a su situación actual. En 1870 venció el maestro de escuela; si ahora vence, deberá su triunfo a la higiene.—Breslau nos da igual ejemplo: a su plan de obras higiénicas debe toda su prosperidad. Ha disminuido en una mitad su mortalidad.—Las ciudades como Amberes, Hamburgo, Amsterdan y otras que tenían aguas de sus ríos y las filtran, y sobre esta base desenvuelven sus obras higiénicas, decrecen desde 40 y 39 por 1.000 fallecidos a 20 y 21; y en las épocas de epidemias ofrecen una resistencia extraordinaria a la propagación. Caso típico es Francfort, que ascendió a una mortalidad de 86 por 100.000 habitantes de tifus solamente. El proyecto de reforma general que terminó en 1890, y que ataca de frente las cuestiones higiénicas, hace decrecer la mortalidad rápidamente, hasta llegar al 17 por 1.000. Esta comprobación se extiende a las grandes ciudades austriacas, italianas y otras que, de treinta años a la fecha, han realizado sus reformas. Londres lucha briosamente contra las dificultades de su clima y de las malísimas condiciones de su habitación; no obstante, en pocas ciudades se han visto los resultados sorprendentes de la reforma higiénica como en ésta, y en ninguna se ha estudiado esta cuestión más a fondo. Su bibliografía en este respecto es extensísima. Citaremos, entre las obras que deben ser consultadas para un programa de reformas, a E. Here: *L'Administration d'une grande Ville* (Londres).—Sir Y. Simón: *English Sanitary Institutions.* London, 1897.—Welton Z. A.: *England's Recent Progress.* London, 1911.—R. Donald: *The Municipal Year Book, Annual.* London, 1913.—Sir Charles Dilke: *Problems of. Greater Britani.* London, 1890.—En estos libros se examinan los grandes problemas de Sanidad, urbanización y policía de las grandes

sal!, mantiene su mortalidad, fluctuante siempre por encima de 34 por 1.000 fallecidos, y arrojando un promedio exorbitante que no podemos soportar por más tiempo.

Sevilla puede y debe ser una ciudad higiénica.

El arte y los encantos que Sevilla atesora la anuncian en el mundo como un pueblo donde el espíritu se recrea; mas esto no basta. Auxiliados por nuesto clima benigno y por las ventajas de nuestro cielo, podemos y debemos hacer de Sevilla un pueblo sano.

La Exposición no abrirá sus puertas mientras la ciudad no responda a este dictado. Cuando estén rescatadas talés vidas, que hoy se despilfarran, será ocasión de que nosotros ofrezcamos fiestas y galas.

El término medio fisiológico de mortalidad puede oscilar de 17 a 20 fallecidos por 1.000 habitantes. Muchas ciudades europeas registran del 12 al 15 por 1.000. Pasar del 20 no es admisible. Oigamos, a este propósito, al Doctor Laborde:

«*De aquí para arriba*—habla de 20 fallecidos por 1.000 —*es pérdida por atraso, por desidia, por abandono de Gobiernos y autoridades; por ignorancia y descuido de aquellos principios y reformas de saneamiento y de policía higiénica, muy conocidos y legislados, a que hoy tan escrupulosa y severamente atienden los Estados verdaderamente celosos de su desarrollo, de su riqueza pública y de su poder; es decir, de su salud, que es el bien supremo y cardinal que sintetiza, mejor que ningún otro, el vigor y la prosperidad de una raza.*»

En las notas que publicamos puede comprobarse la mortalidad en Europa; y lo más interesante de este estudio no es el dato aislado de su demografía actual, sino el decrecimiento constante y sostenido de esta cifra, que hace

---

ciudades, y hay datos de interés grandísimo que demuestran que los pueblos que no resuelven estos problemas caminan hacia su destrucción y empobrecimiento. El alcantarillado, los filtrajes de aguas, la pavimentación, mercados, parques y jardines, han obedecido en Londres a un plan general que dió como resultado una mortalidad de 14 por 1.000; esto es, casi la tercera parte de su demografía del decenio de 1860 a 1870.

que en los tres o cuatro últimos decenarios haya disminuído el número de fallecidos en una mitad, y en algunas ciudades en dos terceras partes. Estas humanitarias conquistas se hacen mediante la ejecución de obras de sanidad y servicios higiénicos que en Sevilla no se emprenden (1).

Es desolador que nuestra ciudad no dé un paso adelante. En el decenio del año de 1860 al 1870, no obstante la epidemia del 1865, la mortalidad en Sevilla fué de 30 por 1.000. Después hemos ido aumentando. En fechas recientísimas hemos registrado cifras superiores al 40 por 1.000, mortalidad espantable que no puede comprenderse más que en las ciudades de la India, donde las epidemias son endémicas (2).

(1) En España, San Sebastián, Madrid, como Santander, Bilbao, Valencia, Barcelona y otras muchas ciudades, han hecho más que Sevilla en sus empresas sanitarias.—Hace pocos días se explanaba en el Congreso de Diputados una interpelación acerca de la salubridad en Madrid (Noviembre, 1914), y se presentaba en tonos recargadísimos la deficiencia de su policía sanitaria. Pues bien, Madrid ha decrecido en su mortalidad considerablemente; hoy no llega al 25 por 1.000 el número de sus fallecidos, y ha realizado obras de importancia tal como la dotación de sus aguas, que la hacen aparecer, después de Roma y Marsella, como la ciudad más rica de Europa (116.000 metros cúbicos diarios); sus alcantarillados, y muy en breve su pavimentación, ya aprobada, completarán su aspecto de ciudad moderna.—Según los datos oficiales de todas las capitales de España, únicamente dos alcanzan la mortalidad de Sevilla; todas las demás aventajan considerablemente nuestra sanidad.

(2) A éste propósito pregunta el doctor Pulido: «¿Cuánto vale un sevillano?» Y dice, antes de contestar: «Sevilla pierde indebidamente, cada diez años, más de **treinta mil** indivíduos, que debieran aumentar su censo, su vida, su riqueza pública, de la cual es elemento esencialísimo el factor de la vida humana. Y esa vida humana tiene un precio.—Charwick—en Londres—decía ya en 1878 que cada obrero inglés vale 5.000 francos. El doctor Faw estimaba en 3.975 cada americano. Paget, en 12.500 francos. Rochard, en 6.000 francos cada francés. ¿Qué valor hemos de calcular a cada sevillano? ¿Valdrá menos que un francés, un inglés o un americano? Aun depreciándolo y haciéndolo valer 2.000 pesetas,

Nuestra mortalidad en el último decenio sube de 35 por 1.000, apenas aminorada en el último quinquenio (1).

Comparada esta cifra con el tipo que consideramos máximo de 20 defunciones por 1.000 habitantes, nos

---

cada decenio pierde más de 60.000 000 Sevilla.»—Es evidente que el doctor Pulido ha querido buscar el efecto en esa cifra para presentar este aspecto de la cuestión; mas ¿qué valen esos millones comparados con los dolores, sufrimientos, duelos y amarguras que se extienden sobre un pueblo que soporta tal vergonzosa mortalidad? Y en el orden material, ¿qué responsabilidad enorme no significa detener el progreso, la riqueza, el florecimiento de una ciudad, por una incuria y abandono injustificados?

(1) Véase el cuadro estadístico que se inserta a continuación:

Estado de la mortalidad habida en la capital de Sevilla durante los años de 1894 al 1914 inclusive.

Año	1894	N.º	de	defunciones	5.237		Año	1905	N.º	de	defunciones	4.961
„	1895	„	„	„	5.077		„	1906	„	„	„	5.193
„	1896	„	„	„	5.627		„	1907	„	„	„	5.690
„	1897	„	„	„	5.895		„	1908	„	„	„	4.572
„	1898	„	„	„	5.017		„	1909	„	„	„	5.031
„	1899	„	„	„	5.328		„	1910	„	„	„	4.868
„	1900	„	„	„	5.100		„	1911	„	„	„	5.479
„	1901	„	„	„	5.489		„	1912	„	„	„	5.230
„	1902	„	„	„	5.004		„	1913	„	„	„	5.535
„	1903	„	„	„	4.522		„	1914	„	„	„	5.076
„	1904	„	„	„	5.325							

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA MORTALIDAD HABIDA EN SEVILLA EN EL QUINQUENIO DE 1910 A 1914

Censo de población: 158.287 habitantes.

Meses de los años de	1910	1911	1912	1913	1914	
Enero	480	540	425	500	565	Promedio de mortalidad por 1.000 habitantes en los cinco años: **33'05.**
Febrero	387	362	386	436	937	
Marzo	416	494	377	488	463	
Abril	458	496	346	478	394	
Mayo	438	512	473	495	413	
Junio	434	567	480	599	430	
Julio	401	551	424	470	374	
Agosto	396	409	385	351	374	
Septiembre	360	355	508	375	377	
Octubre	384	379	463	390	391	
Noviembre	369	463	456	443	423	
Diciembre	345	411	507	510	445	
TOTALES	4.868	5.479	5.230	5.535	5.076	
Proporción por mil habitantes	**30'75**	**34'59**	**32'99**	**34'84**	**32'06**	

hace ver en dónde está el más urgente y primordial deber del Ayuntamiento (1).

Convencidos de la eficacia inmediata de las obras que proponemos; decididos a salvar esas vidas que se pierden, y a mejorar la situación de los que viven sin salud, influenciados por la falta de higiene, entramos de lleno en el estudio de las obras de sanidad, que, sin pérdida de momento, hay que realizar.

Suenan estas consideraciones de un modo desagradable en los oídos de muchos sevillanos, que estiman contrario a los intereses de la ciudad difundir estas alarmas. Nosotros, que tenemos el profundo y arraigadísimo convencimiento de que está en nuestras manos el remedio, decimos:—Sevilla es hoy una ciudad malsana; Sevilla aparece, por su demografía, en los primeros lugares de España y de Europa; Sevilla malogra anualmente miles de vidas, cuya suerte está en nuestras manos; Sevilla pierde energías, mentalidad, vigor, no tan sólo con las vidas que se van indebidamente, sino con las que viven con poca salud, con perjuício evidente de la raza y de la economía de nuestra ciudad.

Vamos, pues, sin tibiezas ni vacilaciones, a mirar el mal de frente y a proponer su remedio.



(1) En Sevilla impera la tuberculosis. Aterra la cifra que esta enfermedad tiene a su cargo. No bajan de 1.000 las vidas que siega cada año. Y es indudable que la intensa propaganda que el Ayuntamiento tiene el deber de llevar a todas las viviendas con medidas de profilaxis, más su propia gestión de policía sanitaria, carece de ambiente, de autoridad y aun de moralidad, mientras no dé el ejemplo el mismo Ayuntamiento resolviendo los grandes problemas higiénicos que están en pie y a su cargo.

Esas enfermedades, cuya mortalidad está suprimida en muchos pueblos europeos, siguen triunfando entre nosotros. Y aparte la mortalidad, ¿qué bajas temporales se registran en los centros obreros y fabriles por enfermedades colibacilares e infecciones múltiples?

2.° Los tres grandes problemas de la Sanidad en Sevilla.

La salubridad de la ciudad descansa en estos tres grandes problemas: Abastecimiento de aguas, Alcantarillado, Pavimentación.

Entre los múltiples servicios que la sanidad de un pueblo exige, destacan esas tres grandes cuestiones que en Sevilla significan su completa transformación y la base de la policía de sanidad y de los servicios higiénicos que hoy inútilmente se intentan mejorar e implantar.

El agua, el alcantarillado y la pavimentación, se suceden, se completan y se necesitan entre sí como partes de un todo; prescindir de uno de estos problemas es malograr la empresa, es inutilizar el esfuerzo; más aún, agravar el problema que se resolvió aisladamente.

Y el primer paso, la iniciación de esta obra magna, tenía que ser forzosamente el abastecimiento de aguas, porque esta cuestión cierra el paso a todas las demás.

Y, al llegar a este punto, cometeríamos la mayor de las injusticias si no proclamáramos que al patriotismo de tres sevillanos que unieron sus voluntades para salvar a Sevilla de la angustiosa situación en que se encontraba, se debe que este problema, el más difícil, el más complejo de todos, esté resuelto, y con él abierto el cauce para la total higienización de Sevilla.

Estos tres hombres ilustres fueron: D. Eduardo de Ibarra, cuya personalidad fué siempre unida a las obras de mayor abnegación y amor por Sevilla; D. Pedro R. de la Borbolla y D. José de Montes Sierra, que, con una labor

incansable, asistiendo con sus consejos e influencias al señor Alcalde, y con los auxilios de otros concejales, fueron venciendo dificultades, orillando cuestiones, hasta llegar a un convenio con la Empresa abastecedora de aguas, que, a su vez, se colocó desde el primer día en una situación de cordialidad y buen deseo (1). Estas negociaciones dieron por resultado la escritura de abastecimiento de aguas de Sevilla, firmada por el Excmo. Ayuntamiento y la Empresa el día 26 de Octubre de 1912.

A partir desde este momento comienza una vida nueva. Ese día se pusieron los cimientos de una Sevilla moderna. Deber nuestro es continuar y completar esa obra, rindiendo este tributo de gratitud y de respeto a sus iniciadores, sin olvidar que ese concierto de voluntades es la solución, en muchos casos, de grandes y árduos problemas.

***

3.º Abastecimiento de aguas

No hay riqueza posible, ni progreso, para un pueblo sin agua.

«Las ciudades prosperan en la proporción del agua de que disfrutan.» Axioma que vemos escrito en todos los idiomas.

De las tres grandes AAA que el Sr. González Besada estimaba factores esenciales del desarrollo de un pueblo, AGUA, ALIMENTO y AIRE, ocupa el primer lugar el agua.

---

(1) Fuera injusto silenciar los nombres de D. Juan J. Bithell y de D. Joaquín Rodríguez Garay, representantes de la Empresa inglesa, que, en muchos momentos de este laborioso convenio, parecían exclusivamente sevillanos.

Y es, en efecto, este elemento base esencial de la higiene pública y privada. Sin agua no hay ciudad limpia, ni casa sana. No pueden existir ni jardines, ni parques, ni flores. El ornato, el embellecimiento de una ciudad, descansa en su caudal de aguas, y de este caudal vive la industria. La extinción de incendios, el alcantarillado, y en general, los servicios urbanos son nulidades peligrosas en los pueblos sin agua; y Sevilla con más de 15.000 casas, 250 fábricas, con un vecindario calculado en más de 160.000 habitantes, con 620 calles, 50 plazas y otras tantas barreduelas con jardines y arbolado, ¿cómo puede vivir? ¿Cómo ha podido vivir con 16.000 metros cúbicos de agua al día? (1).

Sevilla vive, y ha vivido, muerta de sed. Su desarrollo y su progreso han luchado con un obstáculo permanente, que se ha traducido, en primer término, en terrible quebranto para la salud pública, que hemos estudiado en otro lugar, y en la desorganización total de los servicios municipales. Sevilla no tiene policía urbana, ni sanitaria, porque no tiene agua. Y lo absurdo, lo enorme del caso, es que

(1) CAUDAL DE AGUAS

RESUMEN		Metros cúbicos.
MANANTIALES DEL ZACATIN		
Zacatín	1.512	1.592
Pequeños	80	
MANANTIAL DE LA JUDIA		825
MANANTIALES DE «LA FUENSANTA»		
Fuen-Santa y Retama	1.634	2.251
Galería central	617	
MANANTIALES DE LAS ACEÑAS		2.516
MANANTIALES DE OTIVAR		
Pozo de Otivar	278	1.024
Galería de Otivar	746	
MANANTIALES DE CLAVINQUE		8.000
MANANTIAL DE SANTA LUCÍA		5.000
PRODUCCCIÓN TOTAL		16.208

muere de sed una ciudad cuyos pies baña el Guadalquivir, río que, en las épocas de mayor estiaje, ha llevado en su caudal un mínimum de 10 metros cúbicos por segundo.

Era urgente resolver este problema de la manera lógica como se ha resuelto en las grandes ciudades europeas; como lo ha resuelto Valencia en España: haciendo tributar al río sus aguas, y, una vez filtradas, abastecer con ellas la ciudad.

Y hay que observar que, las ciudadades que tales procedimientos adoptaron, han ganado considerablemente en sanidad y son precisamente aquellas que ofrecen demografía más limitada y mayores resistencias a la propagación de epidemias hídricas.

Amberes bebe las aguas del río Nethe, previo filtraje, considerado como el modelo.

Londres se surte del Támesis y del Lee.

París las recoge de tres ríos: Sena, Marne y Vanne.

Berlín bebe del Spree, y, ya en otro lugar, dijimos cómo ganó su sanidad después de esta captación.

San Petersburgo, el Neva.

Hamburgo, el Elba. No citamos más.

Y estos ríos, ¿tienen mejores aguas, o de más higiénicas condiciones que las del Guadalquivir? Podemos afirmar que la polución y las condiciones de nuestro río dan resultados superiores para el abastecimiento.

Por todo esto, no podemos menos de tributar un aplauso entusiasta a la solución que a este asunto dió el Ayuntamiento, asistido en aquella ocasión por los señores Ibarra, Borbolla y Montes Sierra. Acabamos de consignar el hecho y volvemos a repetirlo.

El abastecimiento de aguas en Sevilla está resuelto con la escritura de 26 de Octubre de 1912, que establece la cañería doble por toda la ciudad; una, destinada a las aguas de los alcores (Alcalá), y otra para las aguas del río filtradas.

Vendrá Sevilla a gozar de un abastecimiento superior a los conocidos, con separación de sus aguas; y aun los

más exigentes, los que viven unidos a la tradición de considerar mucho mejor las aguas de Alcalá, seguirán bebiendo éstas sin mezcla; y, al mismo tiempo, la limpieza, los jardines, las fuentes, las industrias y la higiene, quedarán aseguradas con esta solución.

Parece, pues, que nada tendríamos que añadir en este particular, y, sin embargo, dos puntos, y a cual más importantes, nos toca que consignar aquí.

A tenor de esta escritura, el Ayuntamiento dispondrá *de un millón de metros cúbicos de agua durante el año,* mediante la cantidad de 225.000 pesetas, en la cual van comprendidos, no sólo el agua, sino los servicios de riegos, incendios y baldeos, personal y material para los mismos (base 34). *La cantidad que use el Ayuntamiento más del millón de metros deberá pagarla a razón de ocho céntimos de peseta el metro* (base 35).

Hay aquí algo erróneo que ahora es ocasión de subsanar. Un millón de metros cúbicos es cantidad insuficiente para Sevilla; sus fuentes, jardines, servicios, etc., requieren, desde el primer momento, tal vez el doble de esa cantidad. Pagar ocho céntimos por cada metro de agua que exceda del millón anual ES MUY CARO. Ahora bien, la guerra europea actual pudiera obligar a la Compañía a detener el tendido de sus nuevas tuberías, originando el mayor embarazo y dificultad para toda la obra, que depende, en gran parte, de esta fundamental; y esto nos ha hecho pensar que el Ayuntamiento debiera auxiliar con 500.000 pesetas a la Compañía para que realice inmediatamente estas obras que tanto nos importan, exigiéndole que, en compensación del auxilio que se le preste, suministre al Ayuntamiento de Sevilla un mínimum de medio millón de metros cúbicos anuales más de agua al precio de cinco céntimos en vez de ocho que tiene estipulados.

Aguas de Santa Lucía.

Es este el segundo punto que debemos tratar en el abastecimiento.

Sevilla tiene, de tiempo inmemorial, un abastecimiento de aguas vulgarmente conocido por *Caños de Carmona* (1). Estas aguas constituyen hoy un peligro para la salud pública, y el Ayuntamiento no puede permanecer más tiempo en silencio, dejando a estas aguas hacer su terrible y constante papel de verdugo de la ciudad.

La complejidad de este asunto, los diversos aspectos que lo integran, explican las dificultades del problema; pero sería burla intolerable hablar de la sanidad de Sevilla y pasar en silencio esta gravísima cuestión, que los mismos interesados no han llegado a conocer.

En el abastecimiento de aguas de Santa Lucía es preciso distinguir tres momentos bien distintos: La captación de las aguas.—Su conducción desde Alcalá hasta Sevilla.—Y su distribución en la ciudad.

Muy poco diremos del primer momento en que las aguas se recogen en la mina de Santa Lucía. La fácil percolación de las aguas llovedizas por terrenos esencialmente permeables, dedicados en su mayor extensión al pasturaje, ofrece desde el primer instante un peligro, si bien no es suficiente para rechazar estas aguas, que, en múltiples análisis, han ofrecido, tomadas en su nacimiento, condiciones inmejorables de potabilidad. (Análisis de los Sres. Caro, Castillo, Relimpio, Sáenz, Díaz, Seras, etc.)

Mas llega el momento segundo, en que estas aguas comienzan su recorrido por el acueducto para llegar a Sevilla, y ya las condiciones empiezan a modificarse, y los

(1) Para estudiar este acueducto, que, según unos, es de fundación romana, y, según otros, se debe a los moros, léase a Buendía, Mediz, Barrau, Hifgin, Cantero, citados por R. Garay.

análisis y las opiniones de los técnicos nos dan noticias alarmantes.

Según el doctor Hausser, las aguas, poco tiempo después de su salida de Alcalá, por influencia de las propias plantas que en el acueducto se crían, por las substancias orgánicas que hasta allí llegan, por la influencia directa de la mano del hombre en un acueducto cuya vigilancia no está garantida, pierden sus cualidades y dejan de ser las ricas aguas potables de su origen.

En 1903, el contrato establecido entre el Ayuntamiento y la Empresa abastecedora obligó a ésta a sanear el trozo de acueducto que pasaba por debajo de Alcalá. Antes de esa fecha, las lumbreras, las filtraciones y las servidumbres que tenían esas aguas, a donde iban a parar otras sucias, detrítus de retretes y los resíduos de fábricas y molinos, hicieron decir al doctor Cantero, al doctor Pulido y a cuantos estudiaron esas aguas, QUE ERAN UN PELIGRO DE MUERTE. Después estas condiciones han mejorado en este punto, pero no se han garantido, ni mucho menos, las condiciones de esas aguas en su largo recorrido hasta Sevilla.

Y llega el tercer momento, cuando ya en Sevilla comienza su distribución por la ciudad, y, al estudiar las condiciones de esas cañerías, es cuando el ánimo queda suspenso y nos parece inverosímil que este daño pueda consentirse por más tiempo.

«El subsuelo de Sevilla es un depósito inmenso de inmundicias, lecho miasmático, origen de múltiples enfermedades.» «Por este lecho, en encantadora fraternidad con las cañerías de Santa Lucía, existe un cambio de productos mantenido a través de los siglos con amoroso empeño por los sevillanos.» «Estas tuberías, que se encuentran en estado deplorable, construídas casi todas de barro en tiempos antiguos, atormentadas por los trabajos en el subsuelo y por reparaciones imperfectas; obstruídas en muchas partes por los depósitos calcáreos, que en ocasiones llegan a cegarlas totalmente, ofrecen las mayores facilidades para filtraciones

y absorciones, como las comprobadas por Webel en Strasburgo, consistentes en que, cuando dos líquidos están separados por un tabique, si uno de ellos está en movimiento, el otro va hacia él.»

No hay que atenuar la verdad. En Sevilla las aguas de Santa Lucía son un atentado permanente a la salud pública.

«Las aguas de lluvia, después de haber lavado los techos, los patios de las casas, los suelos de las plazas y calles, recogen todas las materias putrescibles que encuentran a su paso, se juntan por los intersticios y por las porosidades del subsuelo con las aguas residuales de pozos, atarjeas, derrames de las industrias, fugas de gases, etc., formando ese hervidero donde viven, se desarrollan y multiplican, los gérmenes infecciosos, los bacilos tíficos, las fermentaciones orgánicas; y sobre este lecho, sometidas a las leyes de la exomosis y endomosis, descansan unas defectuosas cañerías de barro que distribuyen unos metros de agua de Santa Lucía.» (1)

¿A quién puede extrañarle, después de esto, que los Sres. Seras y Pesset hallan encontrado *bacilos de Hebert* en esas aguas, y que por todos los higienistas hayan sido proclamadas como una gravísima lesión para la sanidad de la ciudad?

Este mal no es de hoy, es bien añejo, y tuvo siempre tan grande o mayor gravedad; y sin embargo, hasta hoy no se ha presentado ocasión propicia al Ayuntamiento para resolverlo de plano. Diré por qué. Mientras Sevilla vivía muerta de sed, sin resolverse a filtrar las aguas del Guadalquivir, y sin encontrar solución alguna, era imposible hallarla para este problema de Santa Lucía, cediéndolas a una Empresa a la cual se atribuía la causa de la escasez en el abastecimiento.

Resolver el problema sustituyendo las cañerías de barro por otras de hierro, a cuenta del Ayuntamiento, era entonces, y continúa siendo hoy, económicamente imposible.

(1) Pulido, Hauser, Geray.

Mas las circunstancias varían respecto al primer aspecto de la cuestión. Sevilla aumentará, en fecha muy próxima, su caudal de aguas en condiciones higiénicas, y, para ese día, ha de tener resuelto este problema la ciudad.

Ha sido, y es, grave dificultad para resolverlo las especialísimas participaciones que en estas aguas tienen los sevillanos. Unos, en libre disfrute; otros, como censualistas; muchos, como arrendatarios, todos refieren sus derechos a medida realmente desconocida: LA PAJA DE AGUA. Si sumamos los derechos que a este tenor existen, tendremos mucha menor cantidad de agua que derechos se obstentan; así es, que el primer paso habría de ser cubicar las aguas para cada partícipe, buscando la solución en la cantidad que cada uno disfruta actualmente.

Teniendo ya un punto de partida, caben dos soluciones: Una, que el Ayuntamiento sanee esa distribución de aguas, cambiando las cañerías dentro de Sevilla, construyéndolas de hierro para reemplazar las de barro y haciendo las obras necesarias en su curso desde Alcalá y en las minas mismas. Ya hemos dicho que la reputamos económicamente imposible. Otra, *que las entregue en Alcalá a la Empresa de Aguas para que ésta las conduzca y las distribuya en sus cañerías, perfectamente higiénicas y exentas de todo peligro, y coloque en casa de cada vecino la cantidad de agua equivalente a la que disfrutaba, con o sin presión, según quiera o no abonar esta diferencia el que ha de recibir el agua. Sin perjuicio alguno,* habría de tener el vecino de Sevilla la enorme ventaja de servirse de aguas sanas y exentas de peligro, en vez de aguas en exceso peligrosas. Esta es la solución que proponemos.

¿No la aceptan los vecinos de Sevilla que se consideran copropietarios con el Ayuntamiento? Pues bien, esos vecinos, en la participación que les corresponda, deben hacer frente a esas obras que la salud pública exige, y el Ayuntamiento hará el presupuesto de gastos y el de ingresos, con el reparto equitativo a que haya lugar.

No hemos estudiado el importe de esta nueva cañe-

ría de hierro que distribuya las aguas de Santa Lucía por la ciudad, porque nos parece absurdo que en Sevilla haya tres instalaciones con sus redes independientes: la de agua del río, la de Alcalá de la Empresa Abastecedora y la de Santa Lucía. Que existan dos, separando las aguas potables del río y las de Alcalá, es ya un lujo extraordinario que podemos observar en muy pocas capitales; y, á más de esto, gastar millones para llegar a una tercera instalación para conducir un máximum de 5.000 metros de agua, pudiendo hacerlo por cañería ya existente, es absurdo; pero más absurdo es no hacer nada y contraer una responsabilidad que crece por días a medida que las hoy infectas aguas de Santa Lucía van dando contingente a las enfermedades y a la demografía.

***

4.º El Alcantarillado.

No puede existir una ciudad higiénica sin alcantarillado. En Sevilla se demostró, con verdadera riqueza de datos, esta afirmación en vísperas de acometer tal reforma la Empresa de saneamiento que hoy explota dicho servicio. Lo que oímos entonces a las eminencias médicas (1) y todo lo que sucesivamente hemos ido conociendo, nos demuestra lo absurdo e intolerable que resulta un alcantarillado limitado a determinadas zonas, dejando sin servicio a una gran parte de la ciudad. Tenemos, pues, el convencimiento de la necesidad; lo que no hemos llegado a tener es alcantarillado. Hoy están en explotación dos zonas, de las cuatro de que consta el proyecto.

Ya decíamos que son inseparables estos problemas del agua, del alcantarillado y del pavimento. El agua es el mejor amigo de un pueblo si encuentra su complemento en la alcantarilla higiénica; en caso contrario, se torna en

(1) Han estudiado esta cuestión en Sevilla los Sres. Laborde y Pulido.

el peligro más temible para una ciudad. Fuera peferible seguir muertos de sed, sin hábitos de limpieza, baldeos, sin parques ni jardines, sin defensas contra el fuego, sin agua, en una palabra, que vaciarla en el subsuelo de Sevilla para no darle una salida corriente.

Después de resuelto el primer problema del abastecimiento de agua, el segundo se impone con abrumadora realidad. Otra cosa sería una burla sangrienta e intolerable a Sevilla.

Hay que completar y normalizar el servicio de alcantarillado.

Y cualquiera que sea la solución que el Ayuntamiento adopte, tendrá que descansar en estas bases:

1.ª La conexión forzosa.

2.ª La terminación de las obras complementarias en las zonas 1.ª y 2.ª, estimadas en 400.000 pesetas.

3.ª La construcción del servicio de alcantarillado en las zonas 3.ª y 4.ª, presupuestadas en 1.600.000 pesetas.

4.ª La depuración de las aguas residuales antes de su versión al río. Existen dos proyectos que, en nuestro concepto, no son completos. Presupuesto aproximado, pesetas 1.500.000.

5.º La canalización en Triana, que no tiene aún proyecto.

6.ª La reducción de las tarifas.

Tres soluciones de concordia entre el Excmo. Ayuntamiento y la Compañía Sevillana de Saneamiento y Urbanización, que concluyan con la insostenible situación actual, hemos de proponer, sin ocultar que, en nuestro concepto, la más conveniente es la que indicamos en segundo lugar, que consiste en la municipalización del servicio, adquiriendo el Ayuntamiento la red ya construída y haciendo por su cuenta los trabajos restantes.

Por primera vez empleamos en este trabajo la palabra *municipalización,* y, aunque rápidamente, queremos fijar

este concepto, porque no siempre se le concede su verdadero significado y alcance.

Empecemos por decir que los ingresos que las municipalizaciones pueden originar a los Ayuntamientos han de transformar su sistema tributario, y están siendo, y han de ser, el fundamento del *Municipio nuevo* (1).

Merece un punto de meditación este aserto, que pone delante de nuestros ojos uno de los más interesantes aspectos de los problemas económicos municipales (2).

Todos los tratadistas modernos convienen en clasificar los ingresos ordinarios de los Ayuntamientos en dos grandes grupos: en ingresos originarios, o de derecho privado, que son aquellos que obtienen los Ayuntamientos de sus bienes propios, de sus propias explotaciones, servicios y municipalizaciones; e ingresos de derecho público o derivados, que son aquellos que se obtienen mediante contribuciones, tasas, arbitrios e impuestos, y entre éstos el de Consumos, por ejemplo.

Ahora bien, no tiene otra legitimidad el *ingreso* de un Ayuntamiento que la legitimidad del gasto; para cubrir este gasto legítimo, han de contar primero los Ayuntamientos con sus ingresos propios, esos que constituyen el primer grupo de la clasificación, que, como ya hemos dicho, son sus rentas, sus servicios, sus municipalizaciones; y luego, agotados éstos, para cubrir el déficit, podrá acudir a los tributos obtenidos o repartidos entre el vecindario, tales como arbitrios, contribuciones, tasas e impuestos.

De esta somera explicación se desprende fácilmente que el único camino de concluir con las exacciones de carácter de *impuestos,* llámenseles Consumos o sustitutivos, o como se quiera, es el de fortalecer los ingresos propios de los Ayuntamientos, y, entre ellos, los que se obtienen por las municipalizaciones.

(1) Véase el discurso de Giolitti en el Parlamento italiano, sesión del 11 de Mayo de 1911.

(2) Flora.—Municipalizaciones de servicios.—Bachi.

Si actualmente el Ayuntamiento de Sevilla fuese dueño del gas, de la electricidad, de los tranvías, del alcantarillado, ¿no obtendría, con los beneficios que estas Empresas reparten, ingresos suficientes para no gravar la carne ni ninguna otra materia de primera necesidad?

Este es el camino del nuevo Municipio; y hay que advertir que el carácter vigoroso que ha conservado el Municipio inglés lo debe exclusivamente a sus bienes propios, que lo han puesto a cubierto de esa anulación en que hoy viven los de los países latinos, tutelados y absorbidos por el poder central.

Para fijar la naturaleza de estas municipalizaciones hay que apreciar la diferencia esencial que existe entre la municipalización directa o económica y la municipalización industrial (1). Es la primera la que realizan los Ayuntamientos produciendo los bienes consumidos por el mismo o los servicios que les son propios; por ejemplo, limpieza, riegos, imprentas, extinción de incendios, construcción de paseos y caminos municipales, etc., etc. La segunda tiende a la concurrencia con los productores privados; esto es: produce y vende, no sólo para el consumo del Ayuntamiento, sino para todos sus vecinos. Esta última, que es la verdadera municipalización, es la que en estos últimos tiempos ha adquirido enorme importancia en los grandes Municipios urbanos de Europa occidental y aun en América. Con este sistema se han obtenido considerables ingresos para los Ayuntamientos que lo han aplicado a las conducciones de aguas, alcantarillado, gas, electricidad, panificación, seguros, farmacias, lecherías, cantinas, baños, a los famosos Montes de Piedad de Francia y Bélgica (2). Los Bancos populares de Alemania, Catania con sus panaderías, Rímini con sus molinos y Venecia con sus exhibiciones, nos dan ejemplo de municipalizaciones modernas (3), entre las cuales pu-

(1) Montemartini: *Teoría de la Municipalización.*

(2) Flora: *Ciencia de la Hacienda,* tomo II, pág. 183.

(3) Bachi: *Municipalización de servicios públicos.*

diéramos citar, como caso típico, la Exposición Hispano Americana en Sevilla.

La índole de este estudio no nos permite ir más lejos; pero no terminaremos esta digresión sin decir que la municipalización es, teórica y prácticamente, ventajosísima a la comunidad y a la entidad reguladora por estos tres grandes principios:

1.º Evita dañosos monopolios privados de las grandes Empresas, puesto que, siendo necesario mover grandes capitales, se imponen las formas monopolísticas en las explotaciones de aguas, alcantarillado, alumbrado, etc.

2.º Evita sofisticación de algunos productos, y, en general, mejora el servicio, defendiéndolo de las dificultades de la excesiva concurrencia.

3.º Evita el encarecimiento del servicio, y el margen de ganancias queda en beneficio indirecto del propio consumidor.

Y es claro que no miramos más que el aspecto financiero de la municipalización, dejando, por no tener aquí encaje, el estudio de las inmensas ventajas que en su aspecto social y político producen en la comunidad.

Municipalizar un servicio no significa entregarlo a una administración exclusivamente municipal; no significa poner a su frente empleados municipales. Craso error que no necesita refutación. La garantía que presta el erario municipal, a donde vienen a liquidarse los servicios municipalizados, y la inspección del Ayuntamiento, permite dejar al frente del mismo, o de los mismos, una gestión, una dirección llevada por personas que no tengan carácter municipal. No pocos intentos de municipalización han fracasado por este concepto erróneo del principio.

Cuanto queda dicho justifica nuestra opinión del todo favorable a la solución del alcantarillado, mediante la municipalización de este servicio.

Y, dicho esto, veamos las tres resoluciones que pueden concluir satisfactoriamente el conflicto actual del alcantarillado:

PRIMERA SOLUCION

Continuación de la actual Compañía de Saneamiento

El Ayuntamiento ofrece a la Empresa Sevillana:

1.° La conexión forzosa.

2.° Garantizar una renta del 5 por 100 al capital total invertido por la Empresa.

El Ayuntamiento exige:

1.° Que en el período de dos años termine las obras complementarias de las zonas 1.ª y 2.ª

2.° Que se lleven a cabo las obras completas de los trozos 3.° y 4.° en un período máximo de cuatro años.

3.° Que, en el plazo de un año, presente la Empresa al Excmo. Ayuntamiento un proyecto, conforme a los perfeccionamientos modernos en la materia, de depuración de las aguas residuales; y que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se realice en el término de dos años.

4.° Que, en el mismo espacio de tiempo, se presente por la Empresa un proyecto de canalización de Triana, cuya realización habrá de llevarse a efecto en el término de tres años; y

5.° Si el interés que la Empresa Sevillana obtenga del capital supera del 6 por 100, se obliga ésta a reformar las tarifas hasta limitar las ganancias a esta propoación.

SEGUNDA SOLUCION

Municipalización del servicio

El Ayuntamiento adquiere la red construída en estas condiciones:

1.ª El Ayuntamiento otorgará una escritura, obligándose con la Empresa a lo siguiente:

1.º A entregar anualmente, a la representación de los accionistas, la cantidad que represente la décima parte de la amortización convenida del capital social y de los intereses que se estipulen.

2.º Las acciones actuales del Alcantarillado serán estampilladas por el Ayuntamiento. Se amortizarán en diez años por el 80 por 100 de su valor nominal. Devengarán el interés anual del 6 por 100 de su valor nominal.

3.º Hasta no llegar a la amortización total y pago de intereses del capital de la Compañía, quedará al frente del Alcantarillado la dirección técnica actual, que secundará las órdenes del Ayuntamiento, como verdadero propietario del servicio.

4.º Esta Dirección técnica está obligada a desenvolver los proyectos que el Ayuntamiento acuerde en orden a la ampliación o reforma del actual alcantarillado (1), y podrá ser removida por el Ayuntamiento ante causas suficientes para justificar esta medida.

5.º El Ayuntamiento declarará la conexión forzosa y prepara la reforma de los tarifas actuales.

(1) Con la formación de proyectos y realización de trabajos ya enumerados.

TERCERA SOLUCION

Sistema intermedio

La Empresa del Alcantarillado, previa siempre la declaración de la conexión forzosa, se compromete a realizar las obras que se enumeran en la solución primera, en los plazos en la misma anunciados, emitiendo para ello las obligaciones que sean indispensables, de las cuales suscribirá el Ayuntamiento el 55 por 100, nombrando dos concejales que lo representen en las Juntas y percibiendo los intereses que a estas obligaciones correspondan.

El Ayuntamiento no garantiza interés alguno al capital, pero limitará las ganancias, obligando, en su caso, a la revisión de las tarifas.

Por este medio, el Ayuntamiento se propondría la municipalización paulatina del servicio, adquiriendo, entre tanto, la idoneidad necesaria para su desenvolvimiento.

Un reglamento previo concretará las intervenciones del Ayuntamiento en las funciones de la Empresa.

Como el Ayuntamiento pudiera llegar con la Compañía de Saneamiento a la segunda solución, que es la que supone mayores desembolsos para la Corporación municipal, llevamos al programa de la Reforma la totalidad de estos gastos, cuyas asignaciones podrán ser dedicadas a otras obras, en el caso de que la solución aceptada sea otra que implique menores desembolsos.

***

5.º Pavimentación.

En el primer grupo de obras que afectan directamente a la sanidad, e inmediatamente después del abastecimiento de aguas y del alcantarillado, planteamos el problema de la pavimentación de Sevilla.

Tal vez no haya una reforma que dé más carácter a una ciudad que esta de su pavimento. Cuando tenga otro suelo, Sevilla ofrecerá el aspecto de un pueblo moderno y podrá tener sus servicios de limpieza y de higiene pública asegurados.

No podemos acometer esta obra sin que previamente se instalen en el subsuelo el servicio del alcantarillado y las nuevas tuberías de agua; porque hacer hoy un pavimento para levantarlo mañana, no sería práctico.

Por esta razón no estudiamos otra pavimentación que aquella referente a las calles que estén totalmente canalizazadas antes de la Exposición. Según la escritura de 12 de Octubre de 1912, otorgada entre el Ayuntamiento y la Compañía concesionaria de abastecimiento de aguas, ésta deberá en dos años colocar 75 kilómetros de cañería, y como ya tiene 35, le falta construir 40 kilómetros para cumplir su compromiso. La pavimentación, pues, hay que estudiarla para la extensión canalizada. Teniendo en cuenta, además, las zonas en que el alcantarillado está terminado, calculamos en cuarenta kilómetros la canalización completa en Sevilla.

Y a cuarenta kilómetros de canalización, ¿cuántos metros de pavimentación corresponden?

De los datos que ofrecemos en otro lugar se desprende que por cada metro lineal de canalización hay que contar seis de pavimentación, porque el promedio de anchura de las calles de Sevilla es de seis metros por uno lineal, y, por tanto, la cantidad de metros superficiales que podremos pavimentar en este primer avance serían 240.000, que es una bien importante cantidad.

El metro de pavimentación lo calculamos a 15 pesetas, según los detallados presupuestos que en otro lugar consignamos.

Fijada la extensión a pavimentar, preguntamos:—¿Cuál es el mejor pavimento? ¿Debemos emplear un sistema único?—Estas son las dos cuestiones previas que hemos de resolver.

El ideal de pavimentación moderna para suelo de la ciudad puede considerarse el *contínuo monolítico de asfalto comprimido.* Este pavimento tiene ventajas apreciables sobre su rival el contínuo de losetas de asfalto, pues si bien este último tiene mayor resistencia, que puede llegar a un promedio de 130 kilos por centímetro cuadrado, el *contínuo monolítico,* con suficiente resistencia al desgaste, tiene la inmensa ventaja, en países cálidos como el nuestro, de no aparecer con los desniveles en las llagas que solemos ver en las losetas, además de que, con el novísimo procedimiento de la chapa, que es la última capa de un centímetro que cubre el pavimento que proponemos, se llega a la renovación de ésta sin tocar ni al firme de hormigón, ni al tendido de asfalto, que son las dos capas inferiores.

Estimamos, por tanto, que el pavimento que debemos adoptar en Sevilla es el *contínuo monolítico de asfalto comprimido.* Como excepción, en casos determinados, la loseta comprimida (1). El primero, como ya indicábamos, debe formarse de esta manera: la primera parte, que es la de mayor resistencia, la forma un tendido de hormigón que puede llegar a un espesor de 20 centímetros. Viene después el tendido de la mezcla asfáltica, cuyo grosor es desde cinco centímetros en adelante. Esta masa (que se coloca con una presión variable, conseguida por un rodillo que va operando sobre ella a medida que se extiende) puede ser algo distinta, y de aquí que unos pavimentos sean mucho mejor que otros, según la mezcla que han empleado. Desde luego

---

(1) Este pavimento de losetas comprimidas resulta de mayor lujo y en algunas ocasiones es insustituíble.

el betún y la mezcla que hemos visto usar en Madrid y en Sevilla es totalmente inaceptable, porque, aparte otros muchísimos inconvenientes, es tan sensible a la temperatura, que vemos sobre él las huellas de nuestro paso cuando el calor lo ablanda. Distinta es esta masa asfáltica, cuya base es la roca asfáltica, reducida a polvo por trituración mecánica y mezclada con betún, en proporciones determinadas que no deberá pasar del 12 por 100. En esta mezcla se observan distintos procedimientos. Se emplean hoy el cascajo y el petróleo como componentes de estos preparados, dando excelentes resultados para las altas temperaturas.

Estos pavimentos modernos de asfalto tienen un tercer cuerpo que se llama la chapa, y no es otra cosa que una tercera y última capa de asfalto, formada con arena finísima, a más de la roca asfáltica y el petróleo, que no es más espesa de centímetro y medio o dos centímetros, y que tiene por misión conservar las otras dos capas; cuando el desgaste de esta chapa lo exige, se procede a renovarla, quedando siempre intacto el tendido asfáltico y el firme de hormigón, reduciéndose la obra a un nuevo tendido de la chapa, que se hace con mucha facilidad.

Este pavimento está hoy ensayado, con éxito completo, en países más cálidos que el nuestro. En Río Janeiro, en el Cairo, en Méjico, se han hecho recientes pavimentaciones de esta clase y están proclamados como pavimentos ideales. En Londres, en el *embarkment* sobre el Támesis, delante del Cecil Hotel y del Savoy Hotel, se puso este pavimento, que sigue intacto, después de haber hecho el Municipio de Londres, en la carretera de Kent, a la salida de Londres, un muestrario de veintiseis clases de pavimento, para que todos los vecinos pudieran apreciar y estudiar cuál era el mejor.

Las pavimentaciones de esta clase se han extendido hoy por todo el mundo y está considerado como el pavimento ideal. Así se ha declarado en los últimos Congresos de higiene municipal de Dresde y Leipzig, reconociendo

que estos pavimentos son los más fácilmente baldeados y limpios, sin que produzcan polvo ni haya en su superficie tersa pretexto para que se detengan suciedades; ni permiten, por falta de porosidad, tomar ni dejar pasar humedades ni filtraciones, al mismo tiempo que amortiguan el ruído y presentan un brillo que hermosea toda calle o avenida donde se instalen.

Proponemos, por tanto, sin temor a equivocarnos, este pavimento para Sevilla; pero antes de seguir adelante queremos hacer constar que el Ayuntamiento de Sevilla, al dirigirse a cualquiera de las grandes casas que hoy fabrican y colocan estos pavimentos, debe exigir, como la primera y esencial de sus condiciones, que sea por cuenta de la casa constructora el sostenimiento del pavimento durante veinte años. Son tan claras las ventajas que esta condición reporta, que renunciamos a mayores explicaciones; pero nadie podrá dudar que la mejor calidad de los elementos que componen el pavimento, y su perfecta colocación, es el primer cuidado de la casa constructora desde el momento que ha de conservarlo durante veinte años. Además, la calicata mal cerrada—constante abuso que padecemos en Sevilla—habrá concluído desde el momento que una Compañía responsable del pavimento corra con la reparación de esa calicata.

Contestada la pregunta referente a cuál sea el mejor pavimento, nos falta por determinar si este pavimento lo hemos de aceptar como único para toda Sevilla. Indudablemente no. En primer término, en aquellas vías que tengan un desnivel superior al 2 por 100 no debe emplearse el monolítico de asfalto; además, en determinados sitios, como parte de la ronda y calles extremas de Sevilla, no tendría explicación el uso de este pavimento. Tenemos, pues, que aceptar, como medio complementario, la *Aplita,* y, en algunos casos, como sistema provisional, el *Macadan* regado con petróleo. Veamos la aplicación de ambos.

Al hablar de adoquinado, no podemos por menos de reconocer que el basáltico es el mejor, y que el usado ge-

neralmente en Sevilla, tanto por su calidad como por el sistema de colocarlo, es defectuoso en extremo. El pavimento de Sevilla es el peor que hemos conocido entre todos los de las ciudades europeas de más de 100.000 habitantes. Nuestro adoquinado, colocado sin firme de hormigón, presenta, en la mayoría de los casos, un aspecto tal de irregularidad, que no acertamos a comprender cómo es tolerable. En muchas ocasiones, completamente sueltos, asemejan los adoquines verdaderas teclas, que, al pisarlas, no producen sonidos, pero sí un surtidor de fango, que aprovecha inevitablemente el que puso el pie encima. Las frecuentes calicatas en las calles más céntricas completan el deplorable aspecto de nuestro suelo.

Al hablar, pues, de adoquinado, hay que separar la vista de lo que hoy existe. Tenemos que aprovechar los adoquines que ahora levantemos de las calles en que vamos a poner asfalto; pero, al colocarlos en otros extremos, en los que sólo existe empedrados o terrizos, lo haremos sobre un firme que dé estabilidad a la obra.

El macadán regado con petróleo está dando resultados notables en Inglaterra y Francia. La Compañía de pavimentación The Inter Ocean Oil C.ª, de New-York (1), además de hacer los asfaltos monolíticos, ha empleado este sistema con procedimientos completamente nuevos en muchos sitios de Europa.

Usado en carreteras, en grandes avenidas y en los suburbios de las grandes ciudades, da como resultado inmediato evitar el polvo, y algo más los baches, que son los dos grandes inconvenientes que ha hecho abolir el macadán. Es de tal importancia este nuevo procedimiento, que en el último Congreso de Londres, de Higiene Municipal, se ha aceptado el macadán, en esta forma regado, para distintas circunstancias. Nunca será el pavimento del interior de una ciudad.

---

(1) Esta casa tiene un representante en España, en San Sebastián, Plaza del Buen Pastor, 2.

La obra, pues, en Sevilla ha de ser varia. Proponemos la colocación de 240.000 metros de pavimento nuevo. Llevar adoquinado a muchas calles de los extremos y establecer en algunas rondas el macadán regado de petróleo.

Después de esto, el problema queda definitivamente resuelto, y a poca costa seguirá el Ayuntamiento completando su obra; y a medida que la Compañía de Aguas y la de Alcantarillado vayan saneando el subsuelo y llevando el agua, principio y fundamento de toda higiene urbana, se irán cubriendo esas calles con pavimentos como espejos que consoliden la sanidad de la ciudad y le den ese hermoso aspecto que admiramos en los pueblos modernos.

Y todo esto deberá hacerse con una condición previa, necesaria, indispensable: una Empresa de pavimentación que, domiciliada en Sevilla, responda, durante un mínimum de veinte años, de su conservación. No nos cansamos de repetir esta indicación (1).

En los estudios adjuntos podemos ver los presupuestos y extensión de esta obra. En ellos hemos anotado algunas proposiciones que hasta nosotros han llegado, y hacemos una ligera reseña de pavimentaciones en España.

El estudio de las calles, plazas, plazuelas, rondas y avenidas de nuestra ciudad, lo encontramos con toda precisión en la notable Memoria que el Sr. Izquierdo, ingeniero municipal, ha presentado al Ayuntamiento acerca de la pavimentación en Sevilla. Con la mayoría de sus opiniones estamos de acuerdo, y consideramos una labor meritísima la realizada por este distinguido ingeniero de caminos, canales y puertos.

---

(1) La nueva pavimentación en Madrid nos ha de proporcionar datos preciosos, y tal vez los medios de traer a Sevilla, con grandes economías, elementos de pavimentación implantados allí.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN 1.ª DEL PROGRAMA

Abastecimiento de Aguas. (A)

	PESETAS	
Ampliación en el servicio contratado. . .	(1)	
Reforma en la conducción de Santa Lucía.		

Alcantarillado (B)

Adquisición de la red actual..	2.025.000	5.525.000
Ampliación de zonas.	1.600.000	
Obras complementarias.	400.000	
Obras de depuración.	1.500.000	

Pavimentación (C)

240.000 metros de pavimento, a 15 pesetas uno, comprendido el sostenimiento. . . .	3.600.000
	9.125.000

(1) Estos dos primeros epígrafes figuran sin cifras por las razones siguientes:

Respecto al primero, hemos propuesto y razonado la inversión de 500.000 pesetas, pero no hemos querido consignarlas en el Programa-Resumen por estimar que la iniciativa corresponde al Ayuntamiento, y por nuestra parte no hemos llegado a otra cosa que a llamar la atención de los señores Concejales para tener derecho, el día de mañana, a decir que propusimos la manera de evitar una lesión a los intereses del Municipio.

El segundo epígrafe no lo ciframos, porque nos parece absurdo ir a esta obra de una nueva canalización, pero dejamos el enunciado del problema mantenido en el epígrafe. Es inexcusable deber del Ayuntamiento el resolverlo, y ya hemos expuesto nuestra opinión acerca del modo de conseguirlo.



CAPITULO IV

Segunda Sección del Programa

OBRAS DE HIGIENE PÚBLICA

Alimentación. (A)—Mercados. — Mercados de verduras y frutas.—Mercados nuevos.—Reformas en los Mercados antiguos.—Mercados reguladores.—Mataderos.—Limpieza pública. (B)—Parque central.—Parque vaciadero y crematorio.—Vigilancia e inspección. (C)—Tenencias de alcaldía.--Retenes.--Farmacias. —Cuartelillos de la Guardia Civil.—Dispensarios.—Casas de Socorro.—Oficinas.—Dispensario de higiene.

Resueltos por el Ayuntamiento esos grandes problemas, en los que descansa la salubridad de Sevilla, necesita completar su obra organizando servicios de policía urbana, creando elementos que no existen, perfeccionando otros incompletos, acometiendo, en una palabra, esos empeños que son indispensables para la higiene y el ornato de la ciudad.

Sin estas reformas la obra anterior se pierde, porque en este Programa están de tal modo enlazadas unas obras con otras, que, prescindir de alguna, equivale a romper la armonía y la unidad del conjunto.

En esta sección nos toca estudiar tres grupos de obras, referentes a los servicios de ALIMENTACIÓN, de LIM-

PIEZA PÚBLICA y de VIGILANCIA URBANA E INSPECCIÓN HIGIÉNICA DE LA CIUDAD.

ALIMENTACION

Nada más íntimamente ligado con la higiene que los servicios que a la alimentacion de un pueblo se refieren; y en este apartado importantísimo han de figurar, en primer término, los servicios de

MERCADOS

Mercado de verduras y frutas.

Entre las innovaciones que hay que realizar en esta materia, aparece, como evidente necesidad, la de construir un *Mercado para entradores de verduras y frutas.*

Hoy se hace este servicio en dos grandes naves del Mercado Central de la Encarnación, y allí, tiradas por los suelos, verduras y frutas se ponen en contacto con toda clase de suciedades. De otra parte, la contratación de estos artículos, la llegada y salida de los mismos, la distribución a los demás mercados, se hace hoy con evidente quebranto para los intereses de todos. Son, pues, razones de higiene, de orden, de economía y de conveniencia, las que aconsejan la construcción de este Mercado.

Todas estas razones las tuvo en cuenta el Excelentísimo Ayuntamiento cuando acordó realizar esta mejora, y, a este efecto, mandó hacer un proyecto, concluído el año de 1893, y suscrito por el arquitecto Sr. Gallego Millán, cuyo costo total ascendía a 181.201'63 pesetas.

Este proyecto, reformado después, fué presupuestado en 200.000 pesetas.

El lugar de su emplázamiento ha de ser el que hoy ocupa el Matadero de reses en la Puerta de la Carne. Allí

han de ir otras instalaciones municipales. Debemos hacer constar que el Sr. Talavera tiene presentado un anteproyecto, verdaderamente interesante y completo, con relación a un Mercado general emplazado en este sitio. Este proyecto abarca un Mercado de entradores y un Mercado general, y está sometido al estudio de los señores Concejales.

***

Mercados nuevos.

A más de éste de entradores que acabamos de citar, es preciso construir tres Mercados nuevos.

Nada hay tan peligroso como marcar caprichosamente el lugar donde haya de construirse un Mercado, ni nada tan necesario para el Ayuntamiento como ir detrás de la costumbre ya creada y de la necesidad existente, para convertir en Mercados aquellos sitios en donde vemos aglomerados hoy, en inaceptables condiciones, los artículos de comer, las más veces expuestos sobre la misma acera, otras sobre mesillas acomodadas a la entrada de las casas, siempre dando una impresión de zoco marroquí. Esta costumbre sevillana debe desaparecer, y, para ello, es preciso que esos diseminados vendedores tengan sitio adecuado para llevar sus mercancías.

Estos Mercados modernos, extraordinariamente sencillos, construídos a base de hierro y cemento, asequibles a fáciles baldeos y con superficies tersas que se limpian totalmente, no son caros. Los tres nuevos que se proyectan aquí han de ser pequeños y sencillos. Uno, en la misma Puerta de la Carne; otro, en el sitio más próximo al Postigo del Aceite; y el tercero debe ir a buscar las nuevas urbanizaciones. Para el primero es lugar adecuado el que tenemos indicado del Matadero actual; para el segundo, después de cedidos por el Ayuntamiento terrenos que allí existían,

tal vez no haya otra solución que rehacerlo en el mismo sitio donde hoy tan imperfectamente lo encontramos. El presupuesto de los tres asciende a 450.000 pesetas (1).



Reformas en los Mercados actuales.

El de la Plaza de la Encarnación ha venido modificándose y mejorándose constantemente. De persistir el Ayuntamiento en su propósito de abrir una vía que, partiendo de la Universidad, atraviese la Plaza de Abastos y llegue a la calle Imagen, no debe ser nunca de un ancho superior a diez metros, pues, de otra suerte, equivaldría a destruir este Mercado. En nuestro concepto, hay que pesar las ventajas y los inconvenientes, una vez más, antes de abrir esta vía. En las naves donde están hoy los entradores de verduras, al salir éstos de allí, deben instalarse los puestos levantados del centro. Éstos, que necesariamente se cerrarán en bastante número (unos 28 puestos), al abrir las calles y las cancelas que incomunicarían ambos lados de la plaza, dejándola dividida en dos, representan un gasto de consideración para el Ayuntamiento, sin que actualmente exista un presupuesto detallado de lo que esta obra pueda importar.

Los datos que el señor Arquitecto municipal ha podido adelantar son los únicos que hemos podido tener presentes al hacer estos cálculos. La renta, por años, de los puestos que tendríamos que suprimir alcanza la cifra de 20.000 pesetas, y la capitalización supone unas 400.000.

Como no damos por sentado la necesidad de estas obras, no las incluímos en el presupuesto, pero consigna-

(1) Incluímos detalles de estos presupuestos en la carpeta destinada a estos datos.

mos el detalle, para que, si el Ayuntamiento se decide a realizarla, aumente en esa cifra esta partida.

En el *Mercado de Triana* nada le toca que hacer al Ayuntamiento porque toda la propiedad pertenece a particulares.

Por el contrario, en el *Mercado de la Feria,* después de terminada la nave que actualmente se ha agregado, es indispensable construir otra más, porque es a todas luces insuficiente el espacio de que allí dispone el Mercado. No existe terreno municipal de que disponer, y es indispensable expropiar, o adquirir directamente, algunas casas para construir esta nave. Tenemos, pues, que presupuestar, sobre el gasto de la nave misma, el de la adquisición de estas casas. Tomando terrenos de la plaza de Calderón y de la calle Amargura, la obra sería más económica, y suficientes las 200.000 que presupuestamos.

Dejemos consignado que no hay gasto más útil que este de los Mercados, porque son fuente de ingresos para los Ayuntamientos; pero es necesario que, decidida la Corporación Municipal a evitar las ventas abusivas en las calles, convertidas hoy en Mercados, se disminuyan los arbitrios por instalación de puestos, revisando, al efecto, las tarifas hoy existentes.

***

Mercados reguladores.

El Ayuntamiento, en esta materia de Mercados, debe hacer otra innovación: crear los Mercados reguladores de la leche y del aceite.

Hemos seguido, paso a paso, las vicisitudes de las al-

hóndigas municipales y de las tahonas de igual clase, y aunque en algunas capitales dieron resultados utilísimos, no nos atrevemos aún a aconsejar el sistema con toda su amplitud; pero sí proponemos, como mucho más sencillo, el de regular el precio de la leche y el aceite con *puestos reguladores*.

En la Ley de 24 de Julio último se desgrava el aceite y la leche; pero esta merma, de cerca de un millón, en los ingresos municipales, se perdería por completo para el consumidor si el Ayuntamiento no crea esta institución, encaminada a evitar que el intermediario se lucre con toda la ventaja de la desgravación.

El Ayuntamiento, en todos los Mercados públicos, pondrá un *despacho* de leche y otro de aceite, a los precios que deban regir en el Mercado, con la rebaja que por la desgravación le corresponde. Se surtirá de estos artículos comprándolos directamente a los productores, y extenderá o disminuirá su venta a medida que vaya regularizando el precio de los mismos. La pureza de la leche y la buena calidad del aceite estarán garantidos por los técnicos higienistas. El peso exacto será otra garantía.

En caso de concurrencia excesiva a estos Mercados, el Ayuntamiento dará unos volantes de preferencia para vender en primer término la leche destinada a la alimentación de los niños y de los enfermos. El aceite será igualmente vendido con preferencia al elemento obrero, y facilitando las cantidades que le sean pedidas (con las debidas garantías que el Ayuntamiento señalará) a las Cooperativas de consumo de las sociedades obreras. En una palabra, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto ordinario una cantidad suficientemente holgada para estas adquisiciones, y otra idéntica en los ingresos para el resultado de la venta, y se propondrá que estos beneficios, directamente buscados para las clases obreras y para los niños y los enfermos, no sean, como siempre, acaparados y sustraídos por los intermediarios.

***

Afecta de manera capitalísima a la alimentación este servicio, que Sevilla ha resuelto con verdadero lujo. El edificio del Matadero es magnífico, no obstante observar en su construcción algunos errores de cálculo, de los cuales no es ocasión de hablar ahora. Mas existiendo esta soberbia construcción, preguntamos:—¿Dónde está el proyecto para montar los múltiples servicios? ¿Dónde el de máquinas complementarias? ¿Dónde el material moderno y adecuado?—No cabe dudar que tan importante como el edificio es el tecnicismo de sus servicios internos, y, en nuestro concepto, la implantación de los mismos, en forma proporcionada a la grandiosidad de la construcción, requiere un presupuesto no despreciable y un aprendizaje especial (1). **Mataderos.**

***

En este punto Sevilla no tiene nada hecho. El problema de su limpieza está íntegramente en pie. **Limpieza pública.**

Iguales procedimientos tenía la ciudad hace sesenta años que hoy. Los mismos vaciaderos sobre las históricas murallas (2); las mismas escobas, perezosas y tardíamente

(1) A la vista tenemos descripciones de los *Abattoirs* de París y otros suizos, con detalles de sus servicios. Parece lo más conveniente que el Ayuntamiento hiciera venir un especialista en este ramo y llevara a su presupuesto ordinario los gastos necesarios para su completa organización. De este modo podrá tener un Matadero modelo.

Adjunto, entre los planos, aparece un apunte de lo que necesariamente ha de implantarse en el nuevo Matadero.

(2) Ya en prensa esta Memoria, hacemos la justicia de aplaudir la gestión del Ayuntamiento, que ha suprimido este vaciadero.

manejadas; iguales inmundos carros, que van dejando tras ellos una ráfaga de aire viciado; los tradicionales montones de basura en las esquinas; y, en una palabra, esos procedimientos ya desterrados en todos los pueblos civilizados por incompatibles con la higiene.

Los contratos de limpieza celebrados por el Ayuntamiento dejaban a cargo del contratista la construcción de elementos indispensables para el servicio. Una vez rescindidos esos contratos, la obligación del Ayuntamiento, en este respecto, es urgentísima.

Parque central y Vaciadero y Crematorio

Lo primero que hemos de construir es un Parque central de limpieza y el vaciadero y crematorio, con sus depósitos especiales, con todos sus anexos y tecnicismos, que no es preciso determinar aquí, porque existe en el Ayuntamiento un proyecto de construcción de este Parque, firmado por el Arquitecto Sr. Saez López, reformado por el Sr. Talavera, y cuyas cifras son:

Parque central	250.153'78
Parque, vaciadero y crematorio . .	102.866'87

En este proyecto hay que introducir algunas reformas que no modifican esencialmente su presupuesto. Estos parques deben estar construídos en 1916. Al mismo tiempo hay que montar el servicio en su totalidad; construir carros conforme a las prescripciones modernas, máquinas regadoras, escobas mecánicas, y, en general, todo lo que un servicio de esta naturaleza requiere.

En España tenemos establecidos, en San Sebastián y Barcelona, modelos de estos servicios.

Un apunte que insertamos entre los proyectos es suficiente para hacer el cálculo del gasto en esta materia, que lo hacemos ascender a 36.000 pesetas.

Con estos elementos, la organización del servicio es por demás sencilla, y debe afectar al Presupuesto ordinario, teniendo en cuenta la obligación contraída por la Empresa de Aguas en su escritura de 26 de Octubre de 1912.

***

Inspección y vigilancia municipal.

Todos los sacrificios realizados por el Ayuntamiento para organizar los servicios resultarían estériles sin una vigilancia permanente que asegure el exacto cumplimiento de los mismos y el imperio de las Ordenanzas municipales.

El problema de la educación pública no es otra cosa que vigilancia municipal, y, en último término, es el elemento más esencial para la vida de un pueblo moderno.

Para que esta garantía de la intervención municipal sea eficaz es indispensable crear centros de inspección y vigilancia municipal, estratégicamente distribuídos por la ciudad.

Estos centros no pueden ser otra cosa que Tenencias de Alcaldía que presidan la agrupación de servicios municipales.

Estos centros deberán constar de despacho, oficinas y sala de audiencias de los Sres. Tenientes de Alcalde, retén de incendios, prevención, cuerpo de Guardia municipal, Despacho y oficina del Inspector municipal de Sanidad, Servicio de Desinfección, Cuartelillo de la Guardia civil, Farmacia municipal, Casa de socorro o Dispensario municipal, Repeso y servicio de Mercados.

Estos centros deben ser tres, instalados en la Puerta de la Carne, en el local que ocupa el actual Matadero; en la Macarena y en Triana.

Estos edificios, distribuídos conforme a los planos que aparecen en su carpeta, tienen un presupuesto de pesetas 200.000. La cifra total es, por tanto, de 600.000 pesetas.

Desde estos centros irradian la inspección y la vigilancia de un modo eficaz y continuo en todo el término que se les señale. Han de llevarse en ellos registros de viviendas con los partes de la Inspección de Higiene, intervención de los productos alimenticios, desinfecciones y vigilancia en los mercados que les estén adscritos.

Los servicios urbanos de limpieza, baldeos, alumbrado, jardines, etc., tendrán su constante intervención. Todos los vecinos han de encontrar el auxilio que tienen derecho a esperar del Ayuntamiento, y pueden llevar a su Alcaldía las denuncias y peticiones que les convengan de un modo rápido y directo, que hoy es imposible.

Los censos y estadísticas que hoy faltan en el Ayuntamiento se llevarán en estos centros, y llegaremos a conocer datos de la vida municipal, que hoy se pierden por completo.

En todo momento, estos grupos municipales han de constituir el inmediato auxilio del vecindario; pero, al propio tiempo, la garantía del cumplimiento de los deberes de todos y la fiel observancia de las Ordenanzas municipales.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN SEGUNDA

REFORMAS DE HIGIENE PÚBLICA

	PESETAS
Mercados. (A)	
Un Mercado para entradores de verduras. .	200.000
Tres grupos de Mercados nuevos . . .	450.000
Reformas en los Mercados existentes. . .	200.000
Mercados reguladores.	
Limpieza pública. (B)	
Un Parque Central.	250.153.78
Parque vaciadero y crematorio. . . .	102.866 87
Material moderno de limpieza.. . . .	36.980.35
Inspección y vigilancia. (C)	
Tres edificios para Tenencias de Alcalde y servicios anexos.-Retenes de incendios.-Farmacia.-Dispensario.-Cuartelillo de la Guardia Civil...	600.000
	1.850.000

CAPÍTULO V

Sección Tercera del Programa

Obras de carácter social y de cultura

Barriada Obrera.—Escuelas Municipales

No podría realizar el Ayuntamiento de Sevilla el esfuerzo que representa el Programa que venimos estudiando sin dar importancia preferente a problemas de carácter social y de cultura, que demandan urgente solución.



Barriada obrera

La vivienda en Sevilla es uno de los problemas de más urgente estudio, y si bien no alcanzan los medios de que dispone el Ayuntamiento a su completa solución, le toca encauzar y estimular los remedios.

La vivienda en Sevilla es muy cara; además es muy poco higiénica (1); tal vez el contingente mayor de la tuberculosis lo produce la vivienda pobre.

En Sevilla, donde tan barato es el sol, viven centena-

(1) Mi visita a la inmensa mayoría de las casas de vecindad en Sevilla, durante las etapas en que desempeñé la Alcaldía, me dieron ocasión a escribir una Memoria con datos desconsoladores. En ella están consignados el número de obras que se realizaron en estas «casas de vecinos» y «corrales,» y los estragos que en muchas de estas malsanas habitaciones han causado las infecciones y la tuberculosis.

res de familias en inmundos rincones llenos de humedad, sin lograr que jamás llegue la luz a sus cuchitriles. Los cortos jornales o salarios se ven asediados por el casero. Mucha parte del trabajo obrero, que debía ir al alimento, se lo lleva la habitación, y sobre obreros mal comidos hacen fácilmente mella los infinitos gérmenes que con él conviven en esas habitaciones malsanas que caracterizan la vivienda obrera.

Ante el triste convencimiento que poseemos de esta realidad, hemos condenado como inmoral el inquilinato en Sevilla, que añadiría caracteres de mayor gravedad a este problema pavoroso.

De dos maneras puede acudir el Ayuntamiento a su remedio:

1.ª Construyendo directamente casas para obreros.

2.ª Facilitando su construcción con ventajas y subvenciones que resulten más eficaces que las determinadas en la Ley de casas baratas; y en las ya construídas, obligando al propietario a modificarlas, o haciendo directamente el Ayuntamiento las mejoras por administración y por su cuenta.

Este primer sistema de acudir a la necesidad lo aceptamos en el Programa. La casa de un piso con un pequeño jardín, o patio, de desahogo, es la casa preferida en Sevilla por el obrero. El lugar de su construcción debe ser en los primeros terrenos que adquiera el Ayuntamiento en la Cruz del Campo, y, de este modo, podrá invertir la cantidad íntegra en construcción sin distraer cantidades para el pago de solares. Además, en esos terrenos de incipiente urbanización tiene el obrero aire puro y sol para desquitarse del tiempo que anteriormente vivió en las tinieblas.

Si quiere el Ayuntamiento una estadística curiosa, ofrezca con preferencia esas habitaciones a las familias que no vean la luz del sol en la actualidad, y llegarán entonces centenares de obreros pidiendo esta compensación.

Una barriada obrera, según presupuesto que en otro lugar detallamos, puede importar 250.000 pesetas. Sevilla,

para estos cálculos, tiene el altísimo ejemplo que le ofrece el Real Patronato, en cuyas construcciones hay muchos aciertos que imitar.

Mas este esfuerzo aislado no puede modificar esencialmente los términos del problema. El Ayuntamiento tiene que estimular estas construcciones levantando todo arbitrio sobre las mismas, llevando elementos de urbanización a quien los pida con este objeto y dedicando 50.000 pesetas anuales a premiar o subvencionar estas edificaciones.

Mas esta no es labor de un sólo presupuesto, sino de muchos consecutivos, y, por esta razón, hay que llevar al presupuesto ordinario este problema, resolviéndolo mediante una reglamentación especial que el Ayuntamiento acuerde.

A la Reforma llevamos 250.000 pesetas. Este será el punto de partida; el segundo trabajo debe venir en seguida, y, para estimularlo, presentamos, por separado, un proyecto de reglamento. Al mismo tiempo, nada más eficaz que la gestión perseverante del Ayuntamiento, obligando a reformar a los propietarios sus casas antihigiénicas (1). Contra la pasividad del propietario procede la acción del Ayuntamiento, haciendo las modificaciones a su cuenta. De este modo se hicieron, durante una corta etapa, numerosas obras de higienización en Sevilla, y fué lástima grande que esta gestión no continuara.



Escuelas.

Ineludible deber es el del Ayuntamiento de transformar estos centros donde se instruye la niñez.

Desgraciadamente muchos locales de Escuelas en Sevilla son en extremo deficientes, y ya que la Ciencia ha preconizado la construcción de Escuelas con medios y sistemas tan económicos, no queda a nuestra iniciativa más que consignar el importe de cada grupo.

(1) Constituye otra medida eficaz en esta materia la de no aprobar el Ayuntamiento planos de obras nuevas ni de reformas en las viviendas sin el V.° B.° de la Inspección Provincial de Higiene.

La instrucción técnico-higiénica relativa a la construcción de Escuelas de 28 de Abril de 1905 desciende hasta el menor detalle para explicar la forma y manera de hacer estas construcciones. Además, debemos tener en cuenta la subvención que el Estado ofrece para estas obras, y, con todo ello a la vista, consideramos que cinco grupos de Escuelas pueden importar 500.000 pesetas.

La inversión de estos fondos está por demás justificada, porque, al mismo tiempo que resuelve el Ayuntamiento un importantísimo problema, economiza los alquileres que hoy paga por algunos inaceptables locales destinados a Escuelas públicas.

El arquitecto municipal, Sr. Talavera, ha estudiado una fachada y construcción de Escuela, dentro de las prescripciones legales, que aceptamos como modelo.

Estos cinco grupos de Escuelas deberán ser construídos, a ser posible, en los sitios siguientes: Chapina (Triana), calle Oriente (terrenos del Maestrescuela), Humeros, San Lorenzo y Salvador.

El Ayuntamiento tiene acordada la construcción de la primera de dichas escuelas; así es que, en este punto, como en muchos otros, representa el presupuesto de la reforma una gran economía para el presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN TERCERA

OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE CULTURA

	PESETAS
Barriada obrera.	250.000
5 grupos escolares..	500.000
	750.000

CAPÍTULO VI

Sección Cuarta del Programa

OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO

Nuevos paseos.—Las rondas de la ciudad.—El arbolado y los jardines.—Las Casas Capitulares.—Monumentos artísticos.

Atendida la sanidad de la ciudad; organizados los servicios higiénicos que son esenciales para su vida; ordenada la actuación municipal en las múltiples materias que la reclama; encauzado el problema de la vivienda y de la escuela, el Ayuntamiento tiene derecho y deber de pensar en su ornato y de crear un ambiente propicio, un marco adecuado a las bellezas y atractivos que Sevilla atesora.

A estas alturas, y resueltos los problemas que dejamos clasificados en las tres secciones anteriores, aparece a nuestra consideración la idea de la Exposición Hispano-Americana como un hecho posible. Antes, no.

Sevilla va a someterse a la crítica mundial. Instados y reclamados por nosotros, llegarán elementos de la Ciencia, personificaciones de la cultura; y esta consideración, unida siempre a la de nuestra conveniencia, nos obliga a cuidarnos con esmero de nuestro aspecto exterior. Séanos permitido estampar aquí una frase gráfica e insustituíble: «Sevilla necesita lavarse la cara.»

***

Los nuevos paseos.

Sevilla reclama sitios en sus afueras que ofrezcan amenidad y atractivos. Sevilla no tiene más que un paseo, que, para un reducido número de familias sevillanas, representa la diaria devoción de encontrarse allí o de cruzar sus coches o automóviles.

El extranjero echa de menos sitios en donde pasear por las tardes. La masa de la población, descontado el Prado de San Sebastián, no tiene manera de salir al campo.

Es indispensable que el Ayuntamiento, en los terrenos que vaya adquiriendo, plante miles y miles de árboles y haga bosques y praderas, convirtiendo esos sitios en lugares amenos a donde la gran familia obrera pueda ir en los días de descanso a oxigenarse y expansionarse.

Incumbe al Ayuntamiento crear primero el lugar y después la costumbre, escogiendo para esos paseos la Cruz del Campo, Tabladilla y los alrededores de Triana, preparando, al mismo tiempo, la urbanización de aquellos lugares.

Es bien conocido el procedimiento que emplean las grandes ciudades para lograr estos fines. Arreglemos las salidas de Sevilla, cuidando de que los tranvías se aproximen lo más posible a estos lugares. Plantemos en ellos con profusión los árboles, reservando sitio para praderas, para juegos gimnásticos, balompié, etc.; servicios de merenderos económicos, con especial interés en ahogar la taberna; que los días de fiesta vayan bandas de música; organícense, periódicamente, paseos escolares en esos sitios, y la naturaleza hará todo lo demás; porque el clima benigno que disfrutamos, y el régimen de escasas lluvias que padecemos, han de dar a estas costumbres en Sevilla un vigor que, con menos motivo, vemos en todas partes del extranjero.

En 1916 debe el Ayuntamiento organizar solemnemente la Fiesta del Árbol, inaugurando estas plantaciones y estos paseos.

***

Base de este nuevo proyecto de «salir fuera de la casa de Sevilla» es el arreglo de sus rondas, que hoy constituyen uno de los paseos obligados de todo el que llega a la ciudad. ¡Y qué tristes consideraciones sugiere este paseo! ¡Cuánta suciedad, abandono y mal gusto campean a todo lo largo de la ronda!... Prescindimos de esos racimos de construcciones del tiempo de San Fernando que festonean la ronda en toda su extensión. Esas casuchas, por miserables y raquíticas que sean, si están limpias y bien blanqueadas, si están encajadas en paseos cuidados, con hermosa arboleda, hacen típico contraste con las grandes fábricas modernas y almacenes, que declaran la pujante vida fabril de Sevilla. No pretendo, pues, que en las rondas se levanten palacios; al contrario, queden allí esas pobres mansiones, que ya irán evolucionando; pero no se ponga el Ayuntamiento al nivel de esas viviendas, que es lo que hoy ocurre.

Las rondas de la ciudad.

Salimos por la Puerta Real.... De vez en cuando un árbol, que parece guarda solícito un montón de basuras, encomendado a su custodia; baches y más baches; casetas de consumos indecorosas; aguaduchos convertidos en rústicas viviendas, rodeados de sus gallinas, que sortean el paso de los vehículos, y adornados con pañales puestos a secar; empedrados pésimos, sin idea de la nivelación; verjas rotas; de pronto, las hermosas murallas romanas, a las que la civilización actual rinde tributo vaciando a sus pies los carros de la basura... (1) Y llegamos a la Puerta de Osario: calles adoquinadas, de gran circulación, sin un árbol, sin un punto de verdor, y en sus costados unas casuchas que se ahogan sepultadas por el paseo central y que levantan sus techos de tejas pidiendo socorro. Y por todas partes, chiquillos desnudos, si son pequeños; o bien preparados con

(1) Después de escrito este párrafo se ha hecho desaparecer el vaciadero.

sus piedras y sus hondas, si ya están en condiciones de eficiencia contra el valeroso turista que visite las rondas. Poco más o menos, esto es lo que veo diariamente a mi paso por estos lugares.

Cuando el Ayuntamiento ponga árboles y flores a todo lo largo de esos paseos, y arrecifes centrales cuando lo permita la anchura de la ronda; adoquines de los que ha de levantar del centro, bien nivelados y con firme; y suprima las basuras, y realce las históricas murallas, y quite esos aguaduchos y queme esos casetones, ocurrirá que, sin saber por qué, sin ocuparse el Ayuntamiento de ello, el pueblo que allí vive responderá al ejemplo, como lo ha hecho siempre, demostrando un alma de artista, porque la tiene; y las casuchas resultarán blanqueadas y con macetas; y aquellos muchachos, que antes ocupaban sus ocios y preparaban su musculatura en el noble ejercicio de la pedrea, regarán los árboles vecinos y cuidarán del racimo de flores que el Ayuntamiento sembró a los pies de sus casas. Así ha ocurrido siempre, porque la educación del pueblo la inicia el Ayuntamiento, que debe empezar por cumplir con sus propios deberes para tener derecho a ser correspondido. Nunca olvidaré la frase de un extranjero ilustre: «La mayoría de las cosas que este pueblo estropea están bien estropeadas; la mayoría de las piedras que tiran están bien tiradas.»

Los jardines de las plazas de la ciudad deben ser renovados en su mayoría. En muchos sitios donde hoy no existen árboles, hay que ponerlos.

El árbol y la fuente, más que un adorno, son en Sevilla un artículo de primera necesidad.

La calle del antiguo Seminario debe tener árboles; la de Cánovas del Castillo también.

En el Prado de San Sebastián deben plantarse grandes masas de árboles. Conocemos un proyecto con esta orientación, que se presentará en breve al Ayuntamiento.

Los jardines públicos necesitan asimismo reformarse.

Para este arreglo de las rondas y de los jardines, y para

la plantación de estos bosques, hemos señalado 500.000 pesetas. No es caprichosa la cifra, porque se ajusta, en su primera parte, al costo presupuestado en 250.000 pesetas del arreglo de la ronda complementando su pavimentación, que figura en el proyecto general que trata de esta materia.

Las otras 250.000 pesetas es el presupuesto calculado para la formación de esos grandes bosques y del arreglo general de los jardines.

Un apunte de esos presupuestos ofrecemos en la sección de planos generales.

***

Monumentos artísticos.—La Torre de Don Fadrique.

La ciudad debe adquirir la Torre de Don Fadrique, porque el caudal artístico de Sevilla reclama esta joya, que constituye un precioso ejemplar, único en toda la región.

Este monumento militar, por todos conceptos interesante, de verdadera belleza arquitectónica, está enclavado en la huerta perteneciente a la comunidad de monjas Clarisas. Esta comunidad se ve en. la necesidad de vender parcelas de sus terrenos, y ocurrirá el tristísimo caso de que, escondida entre fábricas o casas recién construídas, la Torre de Don Fadrique se perderá para siempre a la admiración de propios y extraños.

Y esto ocurrirá si antes no desaparece, porque, totalmente abandonada, hoy amenaza ruína. Así es que, destruído o sepultado, estamos en el peligro de perder ese monumento.

Proponemos que el Ayuntamiento compre las parcelas para llegar hasta la torre y la rodee de una plaza, convertida en jardín. En aquel rincón apartado y misterioso lucirá Sevilla una muestra preciosísima y única de una época de transición del arte románico al gótico. Y al hacerlo habrá demostrado la ciudad que tiene la cultura nece-

saria para apreciar las maravillas que encierra; que sabemos darnos exacta cuenta que nuestra razón de ser en el mundo es nuestro carácter propio, avalorado con una historia artística incomparable, con un acervo riquísimo de recuerdos y monumentos.

Desgraciadamente acudimos tarde ya para dar acceso a esta torre por la calle Lumbreras, que está totalmente construída. Dentro de poco no tendremos solución, y entonces, de la historia del arte sevillano habremos destruído una de sus más interesantes páginas.

***

La Torre de San Marcos.

Aspiración constante del Ayuntamiento es la de reconstruir y arreglar esta torre. Creemos que ha llegado la ocasión de que esta aspiración se cumpla. Hace más de quince años el Sr. Cañal proponía, y el Ayuntamiento acordaba, la reparación de esta torre, que tiene mucho que borrar y algo que reconstruir y consolidar.

Ni para uno ni para otro intento hay presupuesto en el Ayuntamiento. Del estudio por nosotros realizado resulta una cifra, que la damos en conjunto, para no prejuzgar gestiones que son de suyo delicadas.

Y decimos algo más: en la cifra que ponemos a continuación hemos añadido, hasta completarla, alguna cantidad para que el Ayuntamiento auxilie a la Academia de Bellas Artes en el esfuerzo que está realizando en el Museo Provincial, digno del mayor elogio, y que ha de darnos por resultado que Sevilla cuente con un edificio para Museo digno de su nombre y de los cuadros que encierra.

La cifra total es de 200.000 pesetas.

***

Arreglo de las Casas Capitulares.

Es evidente la obligación en que está el Ayuntamiento de arreglar la casa propia en todo momento, y especialmente cuando piensa invitar, para que visiten Sevilla, a los representantes del mundo oficial, del saber, de las artes, etc., que han de concurrir a la Exposición Hispano-Americana:

No existe un proyecto municipal concluído, y a la bondad de un distinguido arquitecto debemos un apunte, que es suficiente para formar juício de la reforma que exige la Casa Ayuntamiento; reforma que, en algunos sitios, es de consolidación, y en su mayor parte de exorno.

Estos son los epígrafes: *Calefacción general; Sala de Fiestas* (consolidación y exorno); *Alcaldías altas; Sala de Audiencias en el piso principal; Alcaldías bajas; Oficinas; Escalera del Archivo* (reforma); *Disposición para la comunicación interior del Archivo y oficinas anexas; Patios; Tallado de la fachada a la Plaza de San Francisco.* Total de estos epígrafes, 400.000 pesetas.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN CUARTA

	PESETAS
Arreglo de la ronda de la ciudad	250.000
Reforma de los monumentos artísticos. . .	200.000
Jardines, plazas y arbolado	250.000
Arreglo de las Casas Capitulares, incluído el tallado de la fachada a la Plaza de la Constitución	400.000
TOTAL.	1.100.000

CAPITULO VII

Sección Quinta

OBRAS DE URBANIZACIÓN

Ensanche de la Puerta de Jerez.—Ensanche de la Campana.—Adquisición de terrenos.

Hemos dicho antes de ahora, y es ocasión de repetirlo, que este Programa de obras no contiene todas las aspiraciones de Sevilla. Traemos a este primer Programa aquellos problemas de mayor urgencia que no consienten aplazamiento.

El ensanche interior de Sevilla con las nuevas vías ideadas y la urbanización de la ciudad nueva no está comprendido en la actual reforma. Careciendo el Ayuntamiento de medios económicos para afrontar estas cuestiones y de proyectos terminados con una orientación fija, es imposible, de momento, dar solución definitiva a estos asuntos.

La orientación más discreta parece caminar hacia la conservación de la ciudad antigua en su estado actual, y llevar el ensanche fuera del viejo recinto. Mas este criterio, en nuestro sentir exacto, no puede aceptarse con exageraciones, negando toda innovación y amplitud dentro de la ciudad, que en más de un caso reclamará imperiosamente nuevas vías suficientes para contener el tránsito. Con cir-

cunspección, cediendo a la necesidad, tendremos que ampliar y ensanchar varias vías que crucen la ciudad. Estas necesidades, y el importantísimo ensanche de la Sevilla nueva, reclamarán en su día un segundo empréstito.

Mas en el Programa presente tenemos que recoger dos obras comenzadas: una que directamente importa a la Exposición; otra que representa tan apremiante necesidad que no es posible aplazarla, y estas vías son las de Constitución-Jerez y Campana-Universidad.

***

Ensanche Constitución-Jerez.

Buena parte de esta vía está terminada. Falta el trozo Gran Capitán y la calle San Fernando. Esta calle debe tener su peatón en el centro, bien resguardado del sol por doble hilera de árboles corpulentos.

La Exposición debe empezar en la Plaza de San Francisco, en las propias Casas Capitulares, que han de constituir el puesto avanzado del gran Certamen. La vía amplia y recta que una el recinto de la Exposición con la Plaza de San Francisco ha de ser un constante motivo de atención por parte del Comité, y nos importa que exista para esa fecha ensanchada en toda su amplitud. Concursos de balcones adornados con flores y macetas; iluminaciones; anuncios luminosos; ventas de programas; propaganda de las fiestas; venta de billetes; servicios de coches, etc., etcétera, tendrán su razón de ser en esta vía, que, al mismo tiempo, por la extraordinaria afluencia de público, exigirá una amplitud que hoy le falta en muchos puntos.

Los datos que tenemos a la vista para presupuestar el ensanche de esta vía están tomados de una relación que existe en el Ayuntamiento con los precios pedidos por los propietarios de las casas, algunas de las cuales, a nuestro juício, están valoradas con injustificado exceso. Por esta

razón no copiamos el detalle y nos limitamos a poner la cifra de conjunto, que reputamos excesiva, y que alcanza a 2.750.000 pesetas.

***

Ensanche de la vía Campana-Universidad.

No necesita comentarios la urgente necesidad de terminar este ensanche. Existe en el Ayuntamiento una valoración de las casas que es necesario derribar, y diremos de estas cifras lo contrario de lo que hemos consignado con respecto al ensanche anterior.

En esta vía de la Campana se ha tomado como tipo de las valoraciones el amillaramiento, y no es aventurado suponer que, en el momento de comprarlas, han de ser mayores las exigencias de sus dueños. No podemos, sin embargo, aceptar más cifras que las consignadas en el Ayuntamiento, y que, con el 25 por 100 de recargo, ascienden a 501.450 pesetas.

***

Adquisición de terrenos.

Hemos presupuestado 2.748.555 pesetas. Esta cifra tan detallada obedece al propósito de dotar esta sección con 6.000.000 de pesetas. Con esta cantidad puede desenvolverse el contenido de la misma en sus tres únicos epígrafes. Este último viene ya justificado con los comentarios que en distintos lugares de este Programa hemos hecho.

La adquisición de terrenos debió hacerla el Ayuntamiento hace varios años. En nuestro concepto, el año de 1908 pudo el Municipio resolver este problema. Ocasión tendremos de demostrarlo. Desde entonces, cada día que

dejamos pasar encarecemos la adquisición y la rodeamos de mayores dificultades. Es conveniencia y es deber del Ayuntamiento adquirir terrenos espaciosos en las salidas de Sevilla para orientar hacia ellas la construcción de la ciudad nueva, y crear bosques y paseos que den expansión a la población, hoy congestionada dentro de las antiguas murallas.

El acierto en la elección de esos terrenos es transcendental, porque hacia ellos ha de caminar la urbanización, levantando, no tan sólo construcciones fabriles y llevando elementos comerciales, sino densos núcleos de población, que tan necesarios resultan ante la carestía de la habitación en Sevilla.

Observar la corriente que la iniciativa privada ha creado y escoger los lugares más sanos, más altos, de los alrededores de Sevilla, son normas que, al aceptarlas, alejan para el Ayuntamiento probabilidades de errar; y teniendo en cuenta estas indicaciones, parece lo más acertado que fije el Ayuntamiento su vista en los terrenos defendidos de las arriadas, desde el camino bajo de Guadaira, paralelo al de la Palmera, hasta los terrenos altos de la Cruz del Campo.

Dentro de esta gran extensión están comprendidos, en primer término, los terrenos de *Tabladilla,* que, encerrados entre la línea férrea y el camino de que hablamos, pueden venir a completar las edificaciones que hoy se hacen en el camino de la Palmera, y de momento servir de expansión al emplazamiento de la Exposición, que, de otro modo, tendría que llevar servicios complementarios, con las urbanizaciones consiguientes y los gastos considerables que esto supone, a terrenos particulares, perdiendo el Municipio la inversión de esas cantidades.

Los otros terrenos que rodean la Cruz del Campo, los defendidos de inundaciones por su cota natural, que forman hoy parte del cortijo de *Maestrescuela,* llenan, en nuestro concepto, estas mismas indicaciones.

Por último, los terrenos que en la otra orilla del río,

a la salida de Triana, y en donde se encuentra hoy la huerta de *Los Remedios,* ofrecen indiscutibles bellezas y atractivos; y parece natural que, si el Ayuntamiento piensa en adquirir alguna vez terrenos por aquellos contornos, lo haga antes de que el puente que se proyecta eleve considerablemente su valor.

Es evidente la obligación en que está el Ayuntamiento de marcar una orientación relativa a nuevos ensanches y de aceptar un proyecto con un plan meditado y definitivo; y no es menos evidente que, en esas nuevas urbanizaciones, le toca al Ayuntamiento un papel muy diferente al que, hasta la fecha, viene adoptando en materia de urbanizaciones, pues hoy se limita a presenciar las luchas del particular contra las inclemencias y la soledad del campo, acudiendo a última hora con auxilios insuficientes.

El día que ese plan de ensanche esté terminado, la urbanización tiene que partir de la iniciativa municipal, que empezará por llevar todos los elementos necesarios para la creación de un núcleo de población. Entonces podremos comparar la diferencia que media entre la lenta y penosísima urbanización iniciada por el esfuerzo privado y la rápida y activísima población de predios previamente dotados de los elementos indispensables para formar urbe.

Mas sea cual fuere ese proyecto de ensanche para crear una Sevilla nueva (que originará un segundo empréstito, del que hablaremos en otro lugar), la adquisición de estos terrenos que hemos indicado será necesaria. Destinados a edificaciones o a expansión de la ciudad, su conveniencia es evidente, y la diferencia entre adquirirlos hoy, a comprarlos dentro de unos años, en nuestro concepto, puede ser inmensa. La diferencia que existe entre una cosa posible, y que está al alcance del Ayuntamiento, y una aspiración irrealizable.

Lo que está, pues, en juego es hoy la expansión de Sevilla, que asegura mañana la grandeza de nuestra vieja ciudad. Al incluir estas cifras en el Programa, colocamos los cimientos para esa obra que habrá de desenvolverse en

otro momento, y establecemos el nexo entre el esfuerzo de hoy y el de mañana, preparándo desde ahora nuevos horizontes a la actividad y a la previsión del Ayuntamiento.

***

Subvención a Cuarteles.

Muy pocas palabras son necesarias para justificar este epígrafe. Si Sevilla quiere mantener su guarnición y gozar de los derechos de capitalidad en la región, tiene que subvenir a los gastos que origina la construcción de cuarteles modernos. En nuestro concepto, importa muchísimo al porvenir de Sevilla resolver satisfactoriamente este pleito y no perder de vista la insistencia con que otros Ayuntamientos andaluces ofrecen sus auxilios para construir cuarteles y llevar a sus localidades determinados regimientos.

Las necesidades de las nuevas urbanizaciones dan a este asunto carácter de urgencia, y, en nuestro sentir, hacen inaplazable la obligación de consignar alguna cantidad con este destino, que hemos calculado en 1.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN QUINTA

OBRAS DE URBANIZACIÓN

	PESETAS
Ensanches en las vías Constitución-Puerta Jerez.	2.750.000
Id. íd. íd. Campana-Universidad.	501.450
Adquisición de terrenos.	2.748.550
Subvención a cuarteles.	1.000.000
TOTAL.	7.000.000

CAPÍTULO VIII

Sección Sexta del Programa

OBRAS DE LA EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA

Anticipo al Comité de la Exposición.—Hotel en los terrenos de Eslava.—Adquisición del Palacio de San Telmo.—Gastos generales del Programa.—Imprevistos e intereses.—Resumen general del Programa.

Anticipo al Comité de la Exposición.

Llegamos a la última sección del Programa, y, en último término, vamos a ocuparnos de la Exposición Hispano-Americana. No quiere decir esto que desconozcamos la importancia que para Sevilla ha de tener este Certamen; muy por el contrario, estamos convencidos que este hecho marcará en la historia de Sevilla el momento en que la ciudad pasa, de un régimen antiguo de atrasos, a la nueva vida floreciente y próspera de una ciudad moderna.

Este momento tenía que llegar para Sevilla, y llega con la Exposición, que consideramos un éxito precisamente por plantearla y realizarla como *la última sección del Programa de reformas*. La Exposición, sin resolver los problemas expuestos anteriormente, constituiría un enorme fracaso. Perpleja andaría la crítica sin saber si calificarnos de locos o de vanos. No parecería obra de cuerdos engalanar una ciudad, y hacer ruidoso reclamo de sus fiestas, sin te-

ner sanidad, ni higiene, ni ornato que ofrecer en ella. Dijimos esto mismo al empezar esta Memoria; justificando nuestro trabajo y cumpliendo lo ofrecido, no hemos tratado de la Exposición hasta que no han pasado por nuestra vista estas cuestiones urgentes, que, una vez satisfactoriamente resueltas, tienen digno remate en la grandiosa Exposición Hispano-Americana.

Al tratar este punto nos importa esclarecer un error, bastante divulgado por Sevilla, que consiste en suponer que el empréstito y la implantación de los nuevos arbitrios extraordinarios, obedecen principalmente a la necesidad de dotar de mayores fondos a la Exposición Hispano-Americana. Nada más lejos de la realidad, y buena prueba de ello es el Programa que venimos desenvolviendo.

Los recursos extraordinarios que concede la ley de 24 de Julio último a Sevilla se destinan íntegros a la Reforma. La Exposición Hispano-Americana ha de vivir de las subvenciones que el Estado y el Ayuntamiento, por igual, tienen acordadas. Estas subvenciones alcanzan a 6.000.000 de pesetas, de las cuales están invertidas ya 2.000.000, y restan por percibir, por tanto, 4.000.000 de pesetas, que es la cifra que consignamos en el Programa.

Por lo tanto, el Tesoro de la Reforma recibirá del Estado y del Ayuntamiento las subvenciones de 4.000.000 de pesetas, y el mismo dinero lo entregará a la Exposición, sin que los nuevos recursos extraordinarios se dediquen a estas atenciones.

—Entonces—se nos podrá preguntar—¿para qué se trae a la Reforma ese epígrafe? ¿Por qué no continúa el Comité cobrando directamente sus subvenciones?—La contestación es la siguiente:

El Comité necesita esos fondos en fechas fijas y anteriores a la apertura del Certamen, y la operación de crédito necesaria para anticiparlos únicamente podría realizarla la Reforma con su organización y su crédito extraordinario. Los intereses que puedan representar estos anticipos será el único auxilio económico que directamente perciba el

Comité de la Exposición Hispano-Americana, de una ley que, como la de Julio, se dictó muy especialmente para atender a los gastos del Certamen.

***

El Gran Hotel.

Tres mociones hemos presentado con este título al Comité de la Exposición. En la primera nos proponíamos demostrar la absoluta necesidad de construir un Gran Hotel en Sevilla. En la segunda solicitábamos que esta construcción la realizara directamente el Comité, puesto que nos enseñaba la experiencia que otros intentos no tenían éxito y sólo servían para dilatar indefinidamente la realización de esta obra. Esta segunda moción se acompañaba de los datos necesarios para desenvolver la parte económica de la empresa. En la tercera moción, de fecha muy reciente, sosteníamos, como inexcusable obligación del Comité, la de pedir a uno de los arquitectos de fama mundial, especialista en hoteles, los planos del interior y distribución de servicios del hotel, para que sirvieran éstos de base para la construcción de la fachada y la realización del total de la obra por el arquitecto sevillano a quien el Comité encomendase este trabajo.

Estos planos de un especialista son, a nuestro entender, condición precisa para el acierto, y no debemos andar muy descaminados al creerlo así cuando vemos que en España, y fuera de España, han recurrido siempre, como garantía de éxito, a estos procedimientos.

El hotel Reina Cristina, de San Sebastián, se ha construído con los planos del interior y de distribución de servicios del arquitecto Mr. Mewes, que es el mismo que ha levantado el Hotel Ritz en Madrid.

El Hotel Palace de Madrid está construído por Mr. Guede.

En San Sebastián, con los planos del especialista Mr. Mewes, se abrió un concurso, adjudicándose la ejecución de las obras al Sr. Urcola, arquitecto de la localidad.

En esta moción nos ocupamos también del foso que rodea la Fábrica de Tabacos, y consignamos la opinión siguiente: «Con razón, o sin ella, el foso, en opinión de algunos, es un peligro para la sanidad del Hotel. Construir el Hotel con esa sombra es exponerlo a un comentario, es someterlo a un prejuício que le puede ser funesto. No hay que olvidar los intereses encontrados que se mueven alrededor de estas explotaciones. De otra parte, el soberbio edificio de la Fábrica de Tabacos está estudiado con el foso, que forma parte de la unidad de construcción, y no es posible hacerlo desaparecer sin detrimento de su belleza arquitectónica.

Creemos encontrar una solución que concilía estos términos antagónicos, proponiendo hacer en el foso lo que vemos realizado en los *glacis* de las fortalezas de Bayona y en los fosos de Namur, de Colonia, y otros; esto es, rellenarlos de tierra hasta el nivel que convenga (nunca menos de su mitad) y poner allí un jardín, pradera y plantas trepadoras, viniendo a ofrecer estos fosos, así preparados, una belleza más que no interrumpe la línea arquitectónica y resuelve absolutamente el problema de la sanidad.»

El Hotel es una necesidad para la Exposición y es absolutamente preciso para que Sevilla llegue a convertirse en estación de invierno, sosteniendo sus ingresos extraordinarios por turismo ocho meses del año, y no dos, como acontece en la actualidad. Ninguna capital de España reune tantos títulos para reclamar las preferencias del turismo como Sevilla. Una vez saneados sus servicios generales, y con su hotel de primer orden, la estación invernal en Sevilla es un hecho indiscutible.

Toda esta importancia tiene la cuestión del Hotel que, lejos de perjudicar a los demás en explotación, ha de

constituir un reclamo de la mayor importancia para Sevilla, que todos aprovecharán.

***

En Enero de 1914 tuvimos ocasión de redactar un informe acerca de este importante extremo. Algunos de los razonamientos que contiene el escrito, que vamos a trasladar aquí, han perdido, posiblemente, su oportunidad, pero en el fondo la cuestión es la misma y de idéntica aplicación los argumentos.

Adquisición del Palacio de San Telmo.

Decíamos en aquella fecha:

PROYECTO

LA ADQUISICIÓN PARA SEVILLA

DEL PALACIO Y PARQUE DE SAN TELMO

«Es este un deseo de los sevillanos, que se explica apenas se apunten las consecuencias ventajosas que habrían de seguirse para la ciudad de la adquisición de este hermoso Palacio de San Telmo.

El mero hecho de adquirir su Parque justificaría este anhelo de la opinión.

Sabido es que, entre las condiciones que han de tener las ciudades higiénicas, una de las principales estriba en las extensiones dedicadas a jardines públicos, que deben guardar, con la densidad de la población, una proporción que en Sevilla ni existe, ni se aproxima.

El Parque de María Luisa, hoy insuficiente por su reducida extensión, quedaría completo agregándole el de San Telmo.

Al tratar de la adquisición del Palacio de San Telmo y de su Parque, es el Comité de la EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA el primero que levanta su voz, no tan sólo por el estímulo que guía todos sus actos de buscar provechos permanentes y definitivos para Sevilla, sino también por necesidades propias del Comité, que no podrían solucionarse satisfactoriamente sin esta adquisición.

El proyecto de la EXPOSICIÓN coloca en el Parque de San Telmo las REGIONES ESPAÑOLAS, que, con sus edificios clásicos, separados por la arboleda que allí existe, formará los grupos regionales, a donde irán las pequeñas exhibiciones con sus trajes y sus danzas, y cuanto contribuya a dar aspecto propio a cada uno de estos grupos.

El Parque de San Telmo, por lo tanto, ha de constituir la parte más pintoresca e interesante de la Exposición.

En el Palacio, y en su planta baja, deberá instalarse el inmenso arsenal de bordados, encajes, sedas, mantos, etcétera, etc., que constituyen una página de historia retrospectiva del Arte, que Sevilla, como ninguna otra ciudad del mundo, atesora. En la planta alta, los innumerables objetos de arte (cincelados, tallados, moldeados, etc., etc.) completarían esta exposición retrospectiva, quedando el edificio dedicado por entero al tesoro más preciado que posee Sevilla y que constituye el primer asunto del Certamen, toda vez que en esta materia puede Sevilla competir, y aun desafiar, al mundo entero.

Vendría a ser el Palacio de San Telmo, así ocupado, grandioso pórtico de la Exposición.

El Emmo. Sr. Cardenal ha ofrecido buena parte del Parque para la instalación de las regiones, pero en el edificio de San Telmo no puede el señor Cardenal facilitarnos el acceso, y ha de quedar, sin embargo, unido a las instalaciones de la Exposición, sin que podamos corregir la falta de asistencia que hoy se nota en ese palacio, y que daría,

bien a nuestro pesar, un sello de poco esmero, en todo diferente a nuestros propósitos.

Los motivos esenciales y más importantes que tiene el Comité para proponer esta adquisición están en el interés permanente de Sevilla, de que antes hablamos, y en el definitivo objeto a que debe dedicarse este palacio.

En ninguna parte mejor que allí pudieran instalarse la CAPITANÍA GENERAL y el GOBIERNO MILITAR. Edificados la mayoría de los cuarteles en el Prado de San Sebastián, inmediato el de Artillería, reune este emplazamiento manifiestas condiciones estratégicas por su comunicación directa con el núcleo principal de las fuerzas militares. Al mismo tiempo, sus fachadas a los jardines públicos, y al mejor paseo de la ciudad, dan a este edificio la insuperable hermosura que ningún otro le discute. En ese palacio debieran reservarse habitaciones y salones para un alojamiento privado, para el caso de que el Gobierno quisiera ofrecer una digna hospitalidad en Sevilla.

Instalados estos servicios del Estado, saltan a la vista otras tan importantes ventajas que se consiguen para Sevilla.

El edificio del Gobierno Militar, hoy obstáculo para la continuación del ensanche de Santo Tomás, quedaría a disposición de la ciudad y podríamos proseguir esa obra. La actual Capitanía general podría ser el edificio del Gobierno civil, que hoy vive en local tan insuficiente como indecoroso, sostenido a fuerza de puntales.

Examinemos ahora la solución que pudiéramos ofrecer a la otra parte contratante: LA MITRA DE SEVILLA.

El Palacio de San Telmo no sirve para Seminario. Inadecuado para este objeto, representa una carga que no puede sostener. Faltos de medios para conservarlo, se destruye por la acción del tiempo, y ya trasciende al exterior ese progresivo deterioro, que es más visible en el interior del palacio, y completo en el parque, donde las malezas se han adueñado de todo.

La proximidad al paseo; la falta de independencia de

su emplazamiento con relación al espectáculo del lujo y de las exhibiciones constantes que tienen en aquel lugar su desfile, hacen inadecuado este edificio para el objeto que hoy se le destina.

Hemos creído, por tanto, que el Emmo. Sr. Cardenal, por estas razones, y por el natural deseo de servir los justos anhelos de la ciudad en donde vive, ha de ver con gusto esta gestión del Comité; pero ha de hacernos esta pregunta: —¿En dónde y cómo se construirá el nuevo Seminario?

Emplazamiento de un nuevo Seminario

En la extensa huerta que poseen los frailes Capuchinos en la misma ronda de la ciudad tendría su emplazamiento ideal este edificio. Con servicio de tranvías cada cinco minutos, que en el transcurso de otros diez transporta al pasajero a la puerta de la Catedral, cumple este emplazamiento la indicación importante de ofrecer facilidad de comunicación a las personas eclesiásticas que de la Santa Iglesia Metropolitana van al Seminario. Sin necesidad de tranvía, la distancia entre el Palacio Arzobispal y esta huerta no es excesiva. Colocada esta huerta en la misma ciudad, posee la cualidad, que estimamos definitiva, de haber allí expansión, aire libre, independencia y una vecindad insuperable. Podría el Seminario formar ángulo, tomando luces de la calle Barzola y de la Ronda, y su comunicación sería con el convento de Capuchinos. En su frente tendría las históricas murallas de Sevilla y vendría a quedar rodeado por los de Capuchinos, de que ya hablamos, y por San Hermenegildo y el colegio de los padres Salesianos; ambiente bien distinto del que respiran hoy los educandos.

En esa huerta pueden adquirirse quince o veinte mil

metros de terreno, y las condiciones de su adquisición significa una de las más positivas ventajas de este proyecto, que viene a ser coincidencia providencial que parece marcarnos este derrotero.

Medios de adquisición de terrenos y construcción del Seminario

Los RR. PP. Capuchinos desean adquir en propiedad el convento del que hoy tienen posesión y que es del Estado, y se hayan dispuestos a canjear esta propiedad por ocho o diez mil metros de terreno de la huerta de que son propietarios. He aquí cómo puede el Estado contribuir a la compra del Palacio de San Telmo y compensar parte de los beneficios que recibe. Cedería, pues, el Estado la propiedad del convento y recogería los diez mil metros de terreno que otorgaría para Seminario; los demás metros que fueran necesarios los adquiriría el Comité de la Exposición para completar la extensión que requiere el nuevo Seminario. La construcción de éste la emprendería el mismo Comité, con especiales autorizaciones del Ayuntamiento, o entregaría a la Mitra el precio convenido, del cual se descontaría el valor del terreno cedido.

Respecto a punto tan esencial como el del precio del Palacio y Parque de San Telmo, sabemos que en las diferentes conferencias, de carácter confidencial, que con el Emmo. Sr. Cardenal han sostenido varios señores, se habló siempre de DOS MILLONES DE PESETAS, aceptando en principio esta cifra una y otra parte.

Tengamos ahora presente que el Estado gana en esta adquisición el Palacio, y el Ayuntamiento el Parque, y parecería lógico que, en partes proporcionales, concurran a

subvenir el precio de esta compra; advirtiendo las dificultades que para la realización de este proyecto pudiera suponer la contribución del Estado con crecidas cantidades, no debe pedirse a éste mayor cantidad que la de QUINIENTAS MIL PESETAS, toda vez que contribuye, al mismo tiempo, con los edificios en que hoy se encuentran instalados el Gobierno militar y la Capitanía general, así como la cesión a los padres Capuchinos de su convento.

El Ayuntamiento, o por su delegación el Comité, tendría que abonar UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS que restan; pero, de esta cifra, tendrá que deducir el valor del terreno que obtiene por el canjeo del convento por la huerta, y tendría que compensar y reducir el valor de los edificios que se le entregan, uno de los cuales destinará a su proyecto de ensanche, y el otro pudiera arrendarlo al Estado en sustitución del actual Gobierno civil, o dedicarlo a otro servicio municipal.

Si el Estado no pudiera concurrir con cantidad alguna a esta empresa, pudiera limitarse a celebrar un contrato de arrendamiento, en el cual se tendrían en cuenta las cesiones que el Estado hace.

Un sólo inconveniente queda sin solucionar en este proyecto, por ser de incumbencia exclusiva del Emmo. Señor Cardenal, y es la instalación provisional que pudieran tener los seminaristas entre tanto su nuevo edificio se terminara, considerando que debieran desalojar en 1.º de Enero de 1915 el Palacio de San Telmo, en cuya fecha, posiblemente, no estuvieran terminadas las obras. Nos atrevemos a decir que por esta sola dificultad de una provisional instalación, que no llegaría a seis meses, no se habría de malograr este proyecto. Tal vez el local de San Jacinto, en Triana, o las Escuelas Salesianas, pudieran ofrecer esta transitoria hospitalidad.

Este es, en síntesis, el proyecto, que consideramos muy viable, porque de la parte legal que se refiere a la participación de augustas personas, que habrían de dar su

asentimiento, nos parece que asunto de tal interés para Sevilla habrá de merecer su apoyo.

Respecto a la voluntad de la egregia donante, es inconcuso que levantar un Seminario higiénico, independiente, sin las dificultades del actual, y que podrá sostenerlo la Mitra, es la mejor manera de interpretarla. De todas suertes, asunto es este que el Emmo. Sr. Cardenal sometería a la definitiva aprobación de Su Santidad.

HACIENDO, PUES, UN INDICE DE TODO LO EXPUESTO, REPETIMOS:

1.º Que es anhelo de Sevilla adquirir el Palacio y Parque de San Telmo.

2.º Que el Parque de la ciudad gana de modo considerable con la anexión del de San Telmo.

3.º Que el Comité de la Exposición necesita de este Palacio y de este Parque. Del primero, para la Exposición retrospectiva, que ha de ser lo más importante del Certamen. Del segundo, para los grupos regionales, que han de constituir la nota más pintoresca de la Exposición.

4.º Que el destino definitivo de este palacio de San Telmo debe ser para Capitanía general y Gobierno militar, para lo cual reune condiciones extraordinarias.

5.º Que debe existir en ese palacio una instalación para dar alojamiento, en casos extraordinarios, a personas a quienes el Gobierno quiera invitar a Sevilla.

6.º Que el edificio del Gobierno militar queda de este modo en poder del Ayuntamiento, que podrá lograr el importantísimo ensanche que tiene en proyecto.

7.º Que la actual Capitanía general podrá dedicarse para Gobierno civil o Diputación provincial, o a otro edificio del Estado o del Ayuntamiento.

8.º Que el Seminario no puede continuar instalado en donde está, porque le falta al edificio condiciones especiales, y a su administración medios económicos para sostenerlo, siendo cada día mayor su deterioro.

9.º Que el lugar apropiado para construir un Semi-

nario es la huerta que poseen los frailes Capuchinos en la ronda.

10. Que estos frailes Capuchinos viven un convento que es del Estado y se encuentran dispuestos a permutar diez mil metros de huerta por la plena propiedad del convento, constituyendo este deseo de los padres Capuchinos una gran facilidad para adquirir, sin dispendio alguno, esos diez mil metros.

11. Que el Comité de la Exposición pagará los metros de terreno que deben completar el cupo total para el Seminario.

12. Que la cifra calculada constantemente como valor de ese palacio, es la de dos millones de pesetas, que el Emmo. Sr. Cardenal ha conocido, y, en principio, ha aprobado.

13. Que al pago de esta cantidad debe contribuir el Estado con quinientas mil pesetas, no más, por la cesión que hace de sus edificios actuales.

14. Que puede limitarse la acción del Estado a un mero arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento del edificio, descontando del precio el valor de los edificios cedidos.

15. Que los seminaristas deben instalarse, provisionalmente, en San Jacinto (Triana), o en los Salesianos, cuya instalación no debe durar más de seis meses, a partir del 1.º de Enero de 1915, en que debe quedar el Palacio de San Telmo en propiedad del Comité.»

(Este proyecto fué entregado al Sr. Alcalde el 15 de Enero de 1914.)

Dificultades que en fecha más reciente han complicado la solución de este asunto, y tal vez falta de unanimidad de criterio al entenderlo en las personas llamadas a resolver

esta cuestión, nos hacen pensar en la posibilidad de dar de baja, con harto sentimiento nuestro, este epígrafe del Programa. Para este caso, propondríamos una sustitución. Tenemos entendido que el distinguido arquitecto sevillano Sr. Talavera tiene en estudio un edificio para Asilo de Mendicidad, en el cual pueda desenvolverse la educación de los niños asilados, y, en general, la asistencia de los acogidos en la forma que los adelantos modernos establecen para esta clase de centros benéficos. El importe de esta construcción se calcula en 1.500.000 pesetas. De no poderse realizar ambas cosas, adquisición de San Telmo y construcción del Asilo, sustitúyase la primera con esta segunda, con lo cual se restarán 500.000 pesetas del importe del Programa.

***

Gastos generales del Programa.

Esta partida de imprevistos viene a representar una garantía, porque en los presupuestos parciales de cada obra hemos tenido en cuenta su margen de imprevisto correspondiente.

***

Intereses del Empréstito.

La cantidad de 3.000.000 de pesetas que hemos fijado como necesaria para los gastos del empréstito y el importe de los intereses, reclama una explicación que de momento ha de ser muy somera.

Las obras que hemos de realizar en este Programa ascienden a 26.825.000 pesetas. En estas obras hemos estudiado detenidísimamente el lapso de tiempo en el que cada una habrá de desenvolverse y terminarse; el plazo en que podrá ser pagada totalmente; la cantidad que será inmediatamente abonada en metálico, dando ocasión a una amorti-

zación inmediata de las láminas, y la cantidad que habrá que ir amortizando dentro de los diez años, que es el plazo máximo para abonar la totalidad de la obra.

De este estudio hemos deducido el importe de los intereses y hemos añadido los diversos gastos de la Reforma, y todos ellos están comprendidos en la cifra de 3.000.000 de pesetas que hemos señalado.

Materia es esta de suyo tan delicada, que nos parece inconveniente adelantar el cuadro gráfico que hemos trazado, pero no hay inconveniente en anticipar el juício, que *la mitad* de las obras totales deberán ser pagadas al contado.

A la disposición de los señores concejales quedan estos estudios; pero la publicación de estos datos hoy podría representar, en el caso de ser modificados (en uso de su perfecto derecho) por el Ecxmo. Ayuntamiento, una dificultad el día de mañana para los contratistas que hayan de concurrir a los concursos de obras.

PRESUPUESTOS

RESUMEN DE LA SECCIÓN SEXTA

OBRAS DE LA EXPOSICIÓN

	PESETAS
Anticipo al Comité de la Exposición. . . .	4.000.000
Hotel en los terrenos de Eslava.	1.000.000
Adquisición de San Telmo..	2.000.000
Gastos generales en la realización del Programa: IMPREVISTOS.	1.000.000
Gastos del Empréstito: INTERESES. . . .	3.000.000
TOTAL.	11.000.000



(Páginas 97-98).

ÍNDICE GENERAL DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO POR SECCIONES

SECCION PRIMERA

SANIDAD DE LA CIUDAD

		Pesetas Cts.
AGUAS. Ampliación del servicio contratado		
Purificación y nueva conducción de las aguas de Santa Lucía		
ALCANTARILLADO. Adquisición de la red actual	2.025.000,00	
Ampliación de zonas	1.600.000,00	5.525.000,00
Obras complementarias	400.000,00	
Obras de depuración	1.500.000,00	
PAVIMENTACIÓN. 240.000 metros superficiales de pavimento, a 15 pesetas uno, comprendido el sostenimiento		3.600.000,00

SECCION SEGUNDA

REFORMAS DE HIGIENE

MERCADOS. Un Mercado para entradores de verduras		200.000,00
Tres grupos de Mercados nuevos		450.000,00
Reformas en los Mercados existentes		200.000,00
LIMPIEZA. Un Parque Central	250.000,00	
Parque Vaciadero y Crematorio	102.866,87	400.000,00
Elementos auxiliares	36.980,35	
TENENCIAS. Tres edificios para Tenencias de Alcalde y servicios anexos, Retenes, Farmacias y Cuartel para la Guardia Civil		600.000,00

SECCION TERCERA

ACCION SOCIAL Y DE CULTURA

Barriada Obrera	250.000,00	750.000,00
Cinco grupos escolares	500.000,00	

SECCION CUARTA

REFORMAS URBANAS

Arreglo de las Rondas de la ciudad	250.000,00	
Reforma de los Monumentos artísticos	200.000,00	1.100.000,00
Jardines, Plazas y arbolado	250.000,00	
Arreglo de las Casas Capitulares, con el tallado de la fachada incluído	400.000,00	

SECCION QUINTA

URBANIZACION

Ensanche de Santo Tomás y Puerta de Jerez	2.750.000,00	
Ensanche de la Campana y calle Laraña	501.450,00	7.000.000,00
Adquisición de terrenos	2.748.550,00	
Subvención a Cuarteles	1.000.000,00	

SECCION SEXTA

EXPOSICIÓN HISPANO-AMERICANA

Anticipo al Comité de la Exposición	4.000.000,00	
Hotel en los terrenos de Eslava	1.000.000,00	7.000.000,00
Adquisición de San Telmo	2.000.000,00	

GASTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Imprevistos	1.000.000,00	4.000.000,00
Gastos del Empréstito (intereses)	3.000.000,00	
SUMA TOTAL		30.825.000,00

TOTALES

TOTALES	PESETAS CTS.
Sección Primera	9.125.000,00
Sección Segunda	1.850.000,00
Sección Tercera	750.000,00
Sección Cuarta	1.100.000,00
Sección Quinta	7.000.000,00
Sección Sexta	7.000.000,00
Imprevistos	1.000.000,00
Gastos del Empréstito	3.000.000,00
TOTAL GENERAL	**30.825.000,00**



LA REFORMA DE SEVILLA

SEGUNDA PARTE

Medios económicos para realizarla

EL DINERO





CAPITULO I

SEGUNDO FACTOR ESENCIAL DE LA REFORMA

LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA REALIZARLA

EL DINERO

1.° Condiciones económicas esenciales que han de llenar los arbitrios destinados a la Reforma para ser aceptados.

Tenemos un Programa cuya realización cuesta treinta millones; pero, ¿tenemos esos treinta millones? Y, en caso de tenerlos, ¿su recaudación llena estas condiciones?

1.ª Que no merme el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, porque éste necesita cada día disponer de mayores cantidades para atender a sus obligaciones crecientes. Locura sería pensar en obtener del presupuesto ordinario los fondos para esa reforma, porque, siendo insuficientes las actuales cifras del presupuesto, hay que intentar reforzarlas, nunca restar sus ingresos.

2.ª Que no aumente las contribuciones sobre el vecindario, evitando duplicidad en los tributos y recargos sobre lo que actualmente se paga; más aún: que toda reforma en la tributación tienda a disminuir la carga contributiva en forma tal, que en lo sucesivo se pague menos y más equitativamente repartido.

Y esos treinta millones que hemos buscado, ¿reúnen estas condiciones?

De no ser así, preferible sería no seguir adelante. Así es, y afirmamos que esos treinta millones que han de trans-

formar Sevilla podrán obtenerse dentro de las condiciones previas que hemos señalado, y vamos a demostrarlo.

***

2.º Diferencia esencial entre el Presupuesto ordinario municipal y el Presupuesto extraordinario de la Reforma.

Para llegar a esta demostración hay que partir desde el primer momento de esta clarísima distinción: Una cosa es la vida normal del Municipio, con sus gastos e ingresos anuales, que forman el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y otra cosa es esta reforma extraordinaria, con sus treinta millones de ingresos que pretendemos recaudar. No hay confusión posible; no debe haber ni un instante de confusión entre estos términos, porque *son dos problemas distintos, que se resuelven con leyes diferentes y con presupuestos independientes,* aunque entre ellos exista el nexo y relación que más adelante veremos.

La vida normal del Ayuntamiento y la nivelación de su presupuesto ordinario se resuelve en Sevilla, como en toda España, dentro de la Ley de Sustitutivos de 12 de Junio de 1911. De esta ley tomará el Ayuntamiento de Sevilla, *no todos los sustitutivos,* sino aquellos que fijaremos en armonía con nuestro inconmovible principio de mejorar la tributación.

La reforma de Sevilla se realizará por los medios económicos que nos ofrece la Ley de 24 de Julio de 1914, cuya aplicación y significado vamos a explicar.

Así, pues, marcharán paralelamente estas dos leyes, que son totalmente distintas, pero que, gracias a la segunda, que nos permite emprender la reforma, podrá el Ayuntamiento tomar de la primera, no todos los sustitutivos, sino aquellos que se estimen menos lesivos.

La legislación vigente en Sevilla es, por lo tanto, la Ley de 12 de Junio de 1911, que hace desaparecer los Consumos, y en la que se señalan unos ingresos sustitutivos, y entre ellos el veinte por ciento del ingreso del

Estado por cuota del Tesoro de la contribución territorial y de comercio. *(Este ingreso representa unas setecientas mil pesetas anuales a Sevilla, que dejan de ser para el Estado, y vienen a ingresar en el Ayuntamiento.)* Y la Ley de Privilegio, exclusivamente para Sevilla, de 24 de Julio de 1914, que autoriza determinados arbitrios, sin quitarle eficacia ni valor a la anterior.

***

3.º Principales objeciones contra la aplicación de la Ley de Privilegio.

Al entrar de lleno en el estudio de esta Ley de Privilegio recojamos las objeciones que se pueden formular contra ella.

La primera objeción que se nos presenta como un posible obstáculo es la siguiente: Si el Gobierno, o las Cortes, en vista de las difíciles circunstancias actuales, prorroga para todos los Ayuntamientos el actual ingreso de Consumos, ¿qué hará Sevilla si ha comprometido sus Consumos para el empréstito? Si queda en suspenso la Ley de sustitutivos, y continúa todo como hoy está, ¿qué haremos? ¿Cómo podrá formarse el presupuesto ordinario, si ya no tenemos para él ni Consumos, porque los hemos llevado al empréstito, ni sustitutivos, porque la Ley suspende su aplicación? La contestación es bien sencilla:

Si llega el momento en que el Gobierno, o las Cortes, suspenden los efectos de la Ley de sustitutivos y prorrogan la vida de los Consumos en España, y en ese momento Sevilla no ha comprometido aún sus Consumos para el empréstito, tal vez encontraría alguna dificultad para hacerlo, porque, al variar las circunstancias, había perdido el derecho que se le concedió; mas si, por el contrario, el Ayuntamiento los tenía entregados para su empréstito, utilizando el indiscutible derecho que la ley de Julio último le concede, es indudable que el Gobierno tendría que reconocer, *únicamente para Sevilla,* su derecho a utilizar

los sustitutivos, puesto que no habíamos hecho otra cosa que acogernos a un privilegio legal, creando derechos para tercero que no pueden lesionarse.

¿Y qué importancia tiene ese derecho de utilizar los sustitutivos? Pues llamando las cosas por su nombre, diremos que el eje de todo el beneficio estriba en *que el Ayuntamiento de Sevilla pueda* (no obstante cobrar sus arbitrios nuevos) *percibir las 700.000 pesetas de la cuota por contribución que hoy pertenece al Estado.*

Esta es la enorme importancia del asunto; y estas 700.000 pesetas son, en diez años, 7.000.000 de pesetas; verdadera subvención que el Ayuntamiento de Sevilla recibe del Estado.

Ahora bien, si llega la prórroga forzosa de los Consumos, y éstos no están contratados por Sevilla para el empréstito, puede peligrar ese ingreso de los 7.000.000, y ese dinero seguirá siendo para el Estado, en lugar de venir al Ayuntamiento.

Esta es, pues, la verdadera cuestión. Sevilla será la única ciudad de España que, teniendo Consumos, percibirá del Estado esa parte de sus cuotas. Pero hay algo más importante y más beneficioso aún para Sevilla.

***

4.º Aclaración importantísima.

A la segunda objeción que escucho de que castigar al contribuyente con los Consumos por un lado y los sustitutivos por otro, es excesivo, tenemos que contestar que no hay semejante duplicidad. Sevilla tendrá el privilegio de tomar de los Consumos lo que quiera y de los sustitutivos lo que le convenga. Y así ocurrirá que con la base de los siete millones de pesetas en diez años (ingreso que sale del Estado) podrá rebajar en los Consumos muchas especies, y en cambio obtener por sustitutivos ciertos ingresos, que en

nada perjudican al contribuyente, dejando de implantar aquellos sustitutivos que encarecen la vida en las ciudades y gravan su vecindario, y que vemos implantados en Valencia, Madrid, etc. Así será Sevilla única por la suavidad de sus Consumos (no cobrará consumos por la leche y el aceite, por ejemplo); única por la equidad en sus impuestos (los tendrá sobre perfumes, maderas, hierros, vidrios, espectáculos, patentes, etc.), y única porque obtendrá del Estado 700.000 pesetas anuales de ingreso.

Nos hemos adelantado, pues, a los acontecimientos; y con los dos considerables privilegios, primero, el de obtener del Estado esos millones, y segundo, el de poder optar de los Consumos y de los sustitutivos por los ingresos que estimemos más justos y equitativos, tendremos el sistema de impuestos municipales menos lesivos para nuestras clases populares, que obtendrán un indiscutible beneficio en las desgravaciones que únicamente Sevilla puede hacer. Disponemos de un margen amplísimo de contribución, y buen cuidado tendrá el Ayuntamiento de no aplicarlo en forma lesiva, evitando duplicidad, recargos e injusticias.

¿Cuál sería, pues, la enorme responsabilidad que habría de seguírsenos si todo esto se perdiera por nuestra desidia?

Si llega el momento de prorrogar los Consumos (objeción que señalábamos al principio) y no hemos hecho nuestro empréstito, tendríamos que seguir con los Consumos tal como hoy están, con sus crueles condiciones, sin desgravar el aceite ni la leche, ni disminuir la percepción por unidades. Tendríamos que despedirnos de las 700.000 pesetas anuales del Estado, y, por último, que abandonar la idea de levantar un empréstito y realizar la obra inmensa de sanidad y urbanización que la vida y el progreso de Sevilla demandan.

⁂

5.º Ventaja económica más importante del nuevo sistema.

Hemos dejado para el final este argumento, cuyo valor no necesita encarecimiento: Si no nos acogemos a la ley del empréstito y prorrogamos nuestra situación actual y continuamos como hasta hoy, *Sevilla seguirá pagando su cupo de Consumos al Estado, que importa 1.160.545,89 pesetas.* Si, por el contrario, nos acogemos a la nueva ley de privilegio, *no tendremos que pagar cupo al Tesoro,* y como, además, tendremos derecho a que el Estado nos dé 700.000 pesetas anuales del dinero que obtiene de los sevillanos por contribuciones, resultará que Sevilla tendrá para sí, en lugar de tenerlo el Estado, de una parte 1.160.545,89 pesetas del cupo, y de otra 700.000 pesetas, que suman al año 1.860.545,89 pesetas, y en diez años 18.605.458,89 pesetas.

He aquí la diferencia entre el año 1915 *y* 1916 y sucesivos.

Fácilmente se desprende que Sevilla puede hacer todas sus obras extraordinarias *con dinero del Estado.* Dinero que, de no hacerse inmediatamente la contratación del empréstito, seguirá siendo del Estado y lo habremos perdido para Sevilla.

***

6.º Deberes del Ayuntamiento con el contribuyente.

Como última nota debemos consignar que el Ayuntamiento debe comprometerse a lo siguiente:

A que el contribuyente sevillano pague en conjunto, desde el año de 1916, menos que paga hoy. De modo que, teniendo en su mano el Ayuntamiento Consumos y sustitutivos, los ha de aplicar en forma que *no se dupliquen, sino que se completen.*

El detenido estudio que a continuación insertamos demuestra que, percibiendo el Ayuntamiento mucha mayor cantidad que la que hoy percibe, el vecino de Sevilla pagará bastante

menos de lo que hoy paga, por el evidente motivo de que hemos conseguido con esta ley de excepción que sea contribuyente del Municipio el Estado, captando ingresos que van hoy a su Tesoro; y además, en Consumos podremos aliviar de manera muy sensible el peso del contribuyente.

La fórmula es, por tanto, que, á menor esfuerzo económico del vecindario, tendremos mayores rendimientos y más equitativamente distribuida la imposición.

Toda la cuestión se reduce a esta cifra: *18.605.548,90 pesetas del Estado, que Sevilla va a invertir en las obras de su transformación, que van a ser su progreso y su riqueza.*

Sin pérdida de momento debemos hacer ese Programa y contratar los Consumos para el empréstito. *Antes de Abril debe estar y puede estar todo esto ultimado* (1).

***

7.º Camino a seguir.

Vamos, pues, a demostrar que el Ayuntamiento de Sevilla, al acogerse a la Ley de Privilegio de 24 de Julio de 1914, para realizar su reforma, conseguirá:

PRIMERO.—Dejar dotado su presupuesto ordinario para 1916 con mayores ingresos.

SEGUNDO.—Disponer de los millones suficientes para realizar su Programa de reformas de la ciudad.

TERCERO.—Que, no obstante estos considerables ingresos, no paguen los vecinos de Sevilla mayores impuestos ni arbitrios que los que hoy satisfacen. Por el contrario, la carga contributiva será menor, aunque se dará el caso extraordinario de que aumenten considerablemente los rendimientos.

CUARTO.—Distribuir más equitativamente los impuestos. Y

QUINTO.—Desgravar importantísimas especies de consumos.

---

(1) Estos renglones se escribían en el mes de Enero.

EN UNA PALABRA: *Realizará el Ayuntamiento la transformación de Sevilla mediante un plan de obras, sin que grave sobre el vecindario el costo de la empresa, y mejorando al mismo tiempo la vida ordinaria del Ayuntamiento.*

CAPITULO II

Presupuesto Municipal ordinario para 1916

Demostración de que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acogiéndose a la Ley de Privilegio de 24 de Julio de 1914, dotará con mayores ingresos sus Presupuestos ordinarios para los años de 1916 y siguientes, merced a la Ley de Sustitutivos de 12 de Junio de 1911.

	Pesetas Cts.
Al desaparecer del Presupuesto ordinario los Consumos, tal como hoy están establecidos, pierde el Ayuntamiento (1)	2.991.454,11

ESTA CANTIDAD ES LA QUE HAY QUE SUSTITUIR SIN GRAVAR LA SITUACION DEL CONTRIBUYENTE SEVILLANO; y para ello, acogiéndonos a la Ley de 12 de Junio de 1911, establecemos únicamente los siguientes sustitutivos:

(A)—Arbitrio sobre solares sin edificar (2).	50.000,00
(B)—Recargo del impuesto del Timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos (3).	100.000,00
(C)—Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad (4)..	50.000,00
(D)—Arbitrio sobre carnes frescas y saladas (5).	2.144.324,87
(E)—Arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes (6).	300.000,00
(F)—20 por 100 del ingreso del Tesoro por su cuota de la contribución territorial y de comercio, sin perjuicio de los recargos municipales ordinarios (7).	700.000,00
(G)—Reintegración al Ayuntamiento del contingente carcelario que hoy paga al Estado, y que, al acogerse a esta Ley, dejará de ser exigido (8). Y.	59.620,84
(H)—Reintegración al Ayuntamiento del 20 por 100 sobre renta de propios; 10 por 100 de pesas y medidas, y 10 por 100 de aprovechamiento de forestales. Valor incalculado.	00.000.00
TOTAL.	3.403.945,71

EL AYUNTAMIENTO NO UTILIZARÁ EL DERECHO QUE TIENE A COBRAR EL ARBITRIO SOBRE INQUILINATO, NI EL DE REPARTIMIENTO GENERAL, que constituyen los dos principales sustitutivos, para no aumentar la carga del contribuyente durante los diez años, desde el 1916 al 1926, que dure el presupuesto extraordinario, o del empréstito, de que luego nos ocuparemos.

TENEMOS, PUES, QUE EL AYUNTAMIENTO PIERDE POR CONSUMOS (cifra conocida). . . .	**2.991.454,11**
Y GANA, COMO MÍNIMUM, POR LOS SUSTITUTIVOS (cifra calculada).	**3.403.945,71**

Por tanto, queda demostrado que, con la implantación de la nueva ley, aumentan los ingresos para el presupuesto ordinario del Ayuntamiento. En todos los demás capítulos del presupuesto puede el Ayuntamiento aumentar o disminuir sus ingresos con entera independencia de este capítulo IX, único de que nos ocupamos y que se contrae a los recursos legales para cubrir el déficit.

Probada la primera parte, veremos ahora, con entera claridad, cómo es factible la gran obra de la Reforma de Sevilla, y las positivas ventajas que, dentro del nuevo régimen, percibe el contribuyente sevillano.

---

(1) La Empresa de Consumos entrega, pesetas.	4.152.000,00
El Cupo del Estado es de.	1.160.545,11
Resta para el Ayuntamiento.	2.991.454,11

(2) Este arbitrio es altamente beneficioso, por cuanto estimula la construcción, modificando la escasez de viviendas en Sevilla, y proporciona trabajo. No tiene gran importancia y optamos por su apreciación reducida.

(3) El recargo es una cantidad igual a la que percibe el Estado; por tanto, no hay dificultad en la apreciación. Recargo suntuario de indiscutible oportunidad.

(4) Según la Ley de 24 de Diciembre de 1912, el tipo de gravamen es el de 17 por 100. No se grava el consumo industrial. La cifra se atiene a esta proporción legal.

(5) En este arbitrio el Ayuntamiento percibe exactamente lo que venía devengando por Consumos, PERO SIN DAR CUPO AL ESTADO; por tanto, hay que cifrar este ingreso en la totalidad de lo recaudado. Por este concepto se han recaudado en Sevilla, en 1914, más de dos millones y medio de pesetas, según las notas del Ministerio de Hacienda. El detalle que nos da la Empresa recaudadora es el siguiente:

Carnes lanares, vacunas y cabrías, frescas..	1.034.685,90
Carnes de cerda, muertas o frescas.	593.278,17
Idem ídem saladas.	516.360,80
QUE SUMAN EN TOTAL.	2.144.324,87

Este arbitrio será, pues, igual al que hoy paga el vecindario, pero quedando íntegro su importe en Sevilla.

(6) Cantidad menor a la pagada por el vecindario con leyes anteriores. Arbitrio por mil conceptos justo.

(7) Esta cantidad es del Estado, que pasa a ser del Ayuntamiento. De todas suertes ha de pagarla el contribuyente; pero, en lugar de ir al Estado, viene a ingresar en el erario municipal.

(8) Por el artículo 5.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, desde 1.º de Enero cesará la obligación de los Ayuntamientos de reintegrar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario.

Y algo importantísimo tenemos que añadir.

No son tan sólo 400.000 pesetas más las que ingresarán en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, sino que, por virtud de las obras que se realizan en el Programa de la reforma, el presupuesto ordinario se descargará de obligaciones por valor de 1.600.000 pesetas, y como sus ingresos permanecen iguales en todo lo demás, y excedidos en las 400.000 pesetas que hemos visto, tendrá 2.000.000 de pesetas que aplicar a nuevas atenciones, que bien lo necesitan.

Y aún nos queda que apuntar otra ventaja que se reporta al presupuesto ordinario municipal, y es la de que muchas de las obras que se realizan en el Programa de la reforma son fuentes de ingresos que vendrán a engrosar la cifra total de su presupuesto.

NOTA IMPORTANTÍSIMA.—Mayores disponibilidades en el Presupuesto ordinario, producida por la actuación de la Reforma, que, al llevar a su presupuesto atenciones del Ayuntamiento descongestiona el Presupuesto ordinario.


BIBLIOTECA PROVINCIAL Y UNIVERSITARIA
* SEVILLA *

CAPITULO III

EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Demostración de que, merced a la Ley de 24 de Julio de 1914, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla dispondrá de la cantidad suficiente para realizar su Programa de Reforma de la Ciudad

Llegamos al segundo extremo de nuestro aserto: El Ayuntamiento de Sevilla, merced a esta Ley de Privilegio de 24 de Julio de 1914, puede hacer un Presupuesto extraordinario, suficiente para fundamentar un empréstito y realizar la operación económica necesaria para ejecutar inmediatamente el Programa que el Ayuntamiento de Sevilla TENGA ACORDADO (1) de obras urgentes.

HE AQUÍ EL DETALLE DE ESTE PRESUPUESTO:

Conforme a la Ley nueva, tributarán las siguientes especies con el tipo que hoy vienen devengando, y cuyo cálculo aproximado es a saber:

PRIMER GRUPO

	Pesetas Cts.
Vinagre	20.000,00
Cerveza	100.000,00
Arroz, garbanzos, cebada, centeno, granos, legumbres secas y sus harinas	250.000,00
Pescados (2)	550.000,00
Jabón duro y blando	150.000,00
Carbones	150.000,00
Conservas de frutas y hortalizas	200.000,00
Aves, pavos, perdices, etc.	120.000,00
Hielo	70.000,00
Cera y estearina	30.000,00
Huevos y manteca	200.000,00
Paja	70.000,00
Petróleo	100.000,00
SUMA EL PRIMER GRUPO	2.010.000,00

SEGUNDO GRUPO

	Pesetas Cts.
Importe calculado del SEGUNDO GRUPO, de materiales de construcción	400.000,00
Suma el Segundo Grupo	400.000,00
Suma el Primer Grupo	2.010.000,00
TOTAL A PERCIBIR	2.410.000,00

(EL DETALLE DE CANTIDADES INTRODUCIDAS Y TIPO DE PERCEPCION LO CONSIGNAREMOS POR SEPARADO).

Disponemos, pues, de una anualidad de 2.400.000 pesetas, que, en diez años, son 24 millones de pesetas, y, unidos a otros ingresos extraordinarios, son cantidad suficiente para nuestro primer avance en la sanidad y en la urbanización.

Estos millones, aplicados a un Programa bien meditado, pueden transformar Sevilla (3).

---

(1) La carencia de este Programa ha sido causa inmediata del quietismo en que hemos vivido.

(2) Creemos que en el pescado debe imponerse la mitad del tipo de percepcion que hoy devenga.

(3) No podemos, por menos, de protestar de esos improvisados Programas de obras, que se componen de unos cuantos epígrafes, sin que vayan precedidos de la demostración, de la necesidad, ni del medio de hacerles frente.

Un Programa ordenado, completo, reflejo fiel de nuestras más urgentes necesidades y con los medios prácticos de realizarlo, que signifique la opinión de Sevilla y asegure continuidad en la ejecución, es el primer paso.

El más importante servicio que la Alcaldía puede prestar hoy a Sevilla es aceptar y poner a discusión un Programa.

Mientras este Programa no esté discutido, aprobado y sentido por Sevilla, están faltos de objetivo todos los trabajos económicos. En los Ayuntamientos, antes de tener dinero, importa conocer en qué se ha de emplear; porque los ingresos municipales y del Estado no tienen otra legitimidad que la necesidad del gasto.



CAPÍTULO IV

Demostración de que, no obstante los considerables ingresos que proporcionará la Ley de Privilegio, no pagarán los vecinos de Sevilla mayores impuestos que los que hoy satisfacen. Por el contrario, la carga contributiva será menor; que se distribuirán más equitativamente los impuestos y que se desgravarán importantísimas especies de Consumos.

Llegamos a nuestra tercera afirmación y a la grata tarea de demostrar que la situación del contribuyente, no obstante aumentar los ingresos del Ayuntamiento, mejora notablemente al acogerse la Corporación municipal a la ley de excepción.

En este punto precisa una claridad meridiana, porque la ignorancia, o la malicia, encontrará su mejor arma contra el Ayuntamiento, diciendo que, al aplicar sus privilegios legales, agobia inicuamente al contribuyente recargándole de tributos.

Contra esa especie afirmamos y demostramos que, en 1916, en pleno uso de la nueva ley, la carga contributiva será más suave y más equitativa para el vecindario de Sevilla.

Decimos, en primer término, que será más suave. En efecto, deja el Ayuntamiento de percibir, de las cantidades que hoy percibe por aceite y por leche, más de un millón

de pesetas. Y hemos propuesto esta desgravación, porque estamos convencidos de que el aceite corre por las venas del obrero, y de que la medicina y alimento del enfermo y del niño es la leche. Aceite y leche son las primeras fuentes de la economía doméstica.

Por este concepto perdemos un millón de pesetas (sin contar que no usamos del derecho a percibir por inquilinato y por reparto, arbitrios que, indiscutiblemente, producirían más de dos millones de pesetas). En cambio, por todos los recargos consignados, más la tarifa del segundo grupo sobre perfumería, hierros, maderas, etc., se obtendrán 500.000 pesetas de ingreso. Puede, por tanto, decirse que *Sevilla tributará el año de 1916, dentro de la nueva ley, medio millón menos que estos años pasados.*

Si el vecino paga menos, ¿por qué el Ayuntamiento cobra más?

He aquí la cuestión con entera claridad planteada, y a seguida la respuesta concluyente: *Porque el Estado nos da de sus contribuciones setecientas mil pesetas, que hoy van a su Tesoro; y del cupo de Consumos, que antes se llevaba, un millón seiscientas mil y pico de pesetas.* Es, pues, contribuyente nuestro el Estado, en forma de tal modo beneficiosa para Sevilla, que nos parece oportuno intercalar, en la aridez de tanta cifra, un recuerdo afectuoso para la Comisión parlamentaria sevillana que negoció esta ley.

Y no terminaremos sin demostrar que, a mayor suavidad en la carga, se sigue mayor equidad en el tributo. Segunda afirmación de este apartado, que se comprueba con sólo decir que, al no cobrar los sustitutivos sobre inquilinato y capitación, a la desgravación de la leche y del aceite hemos añadido una muy moderada contribución sobre maderas, perfumerías, vidrios, etc.; industria y comercio que, percibiendo en primer término las indiscutibles ventajas de la pujante actividad fabril, del intenso desenvolvimiento de la vida sevillana económica, se habían sustraído al incuestionable deber de coadyuvar al levantamiento de la carga pública.

Mediante estas equitativas contribuciones, puede ser, va a ser un hecho la transformación de Sevilla. Vamos, al fin, con reformas de sanidad y policía de higiene, a defender la vida de los sevillanos (1). Vamos a realizar mejoras en la urbanización de la ciudad y en sus servicios generales, seguros de que, al fin de nuestra labor, habremos devuelto centuplicadas esas pesetas, y, con ellas, riqueza, bienestar y progreso para Sevilla.

---

(1) Y no acudimos al argumento del Sr. Pulido, que exclama: «Valen más de *60.000.000 de pesetas las 30.000 vidas* (de los sevillanos) que su Ayuntamiento desperdicia cada diez años, entregándolas indebidamente a la muerte;» afirmación que se lanzó en Sevilla, sin que todavía haya habido nadie que la recoja y la discuta.

CAPITULO V

Últimas objeciones contra la Ley de Privilegio.— Su contestación.

Después de escritas las anteriores notas hemos oído una tercera objeción, que, de tener fundamento, vendría a convertir todo este trabajo en algo parecido a la fábula de la lechera.

El cupo de Consumos como exigencia del Estado.

Si el Estado restablece los Consumos exigirá del Ayuntamiento de Sevilla el pago del cupo que satisface en la actualidad. Tal es la objeción

No sabemos qué argumentos podrán tener los que acogen este rumor. Desde luego declaramos que, si llega el día en que el Gobierno, o las Cortes, prorroguen los Consumos con carácter obligatorio (1), y Sevilla no se ha acogido a sus leyes de privilegios, es indudable que la reclamación vendrá. Y más diré: que difícilmente podremos sustraernos a la demanda.

Pero si Sevilla ha comprometido sus Consumos en la forma que determina la Ley de 24 de Julio de 1914, *es absolutamente inmotivado este temor,* y no puede hablarse de él con otro fundamento del que pudiéramos tener para

(1) Después de escritos estos capítulos hemos oído, en forma absolutamente auténtica, que el criterio del Gobierno es autorizar la prórroga de los arrendamientos de Consumos para 1916, reclamando la Hacienda su cupo de Consumos y suspendiendo la eficacia de la Ley de sustitutivos. Aceptar esta solución sería ruinoso para Sevilla.

sospechar que el Gobierno intentara apoderarse de la Casa Ayuntamiento. Vamos a la demostración:

El 1.° de Enero de 1916 concluye el concierto entre la Hacienda y el Ayuntamiento de Sevilla por el cupo de Consumos, que, de 1911 a 1915, ha sido de *1.160.545,89 pesetas.* Y en esa misma fecha, 1.° de Enero de 1916, por la Ley de sustitutivos de 12 de Junio de 1911, concluyen los Consumos para Sevilla, lo mismo para el Ayuntamiento que para el Estado. No hay, pues, cupo posible ni conocido para 1916, ni ingreso para el Ayuntamiento por Consumos, según esa ley, vigente en toda España.

Mas viene después otra ley de 24 de Julio de 1914 y le dice al Ayuntamiento de Sevilla: «*Te doy los Consumos EXCLUSIVAMENTE PARA UN EMPRÉSTITO que te permita hacer determinadas obras extraordinarias que te señalo. NO COBRARÁS CONSUMOS PARA EL ACEITE Y LA LECHE. Lo que recaudes será exclusivamente para ti, en la forma que te convenga recaudarlo, no excediendo en la imposición del MÁXIMO TOTAL QUE HOY VIENEN DEVENGANDO ESAS ESPECIES. Esto es: LO QUE ANTES PERCIBIAS PARA EL MUNICIPIO Y EL ESTADO puedes percibirlo para ese empréstito y por tales especies que enumero.*»

Sigamos discurriendo. En vista de esto, el Ayuntamiento concierta estos Consumos como le parece; los compromete para ese empréstito, único objetivo legal que se le concede; y hace su contrato, por el cual percibe determinadas cifras durante los diez años que durará el privilegio; y como se queda sin los Consumos para su presupuesto ordinario, dota éste, acogiéndose a la Ley de sustitutivos de 12 de Junio de 1911, vigente en estos momentos. Y cuando todo esto está ultimado, dice el Gobierno para toda España: «*Ayuntamientos: Continuad surtiendo vuestra vida ordinaria con los Consumos, porque dejo en suspenso los sustitutivos.*»

En este caso, Sevilla replicará: «*Yo no tengo ya Consumos para mi presupuesto ordinario, porque he contratado las especies que lo componían, a virtud de una Ley en la que tú*

me mandaste la forma y manera de comprometerlas. Me he atenido a tu mandato y he creado derechos sacratísimos; así es que Sevilla no te dará cupo de Consumos, como no lo dará Madrid, en donde viven los sustitutivos; ni Valencia, ni ningún pueblo en donde estén vigentes los sustitutivos y se hayan acogido a esa ley; pero si todos esos pueblos (cosa que es absurda) *volvieran a restablecer sus Consumos y abandonaran, después de implantada, su nueva tributación, Sevilla no podrá recoger sus Consumos ni pagar cupo, porque tiene legalmente comprometidas las especies que forman ese impuesto, y, POR TERMINANTE PRESCRIPCION DE LA LEY, COMPROMETIDAS SIN CUPO para el Estado.»*

Baste decir que el aceite y la leche que nos quitan vale más que el cupo que pagábamos por Consumos. ¿Es clara esta razón?

Pudiera ocurrir—oigo objetar—que el Gobierno permitiera la cobranza del Consumo sobre el aceite y la leche para reservarse esta recaudación y compensar la falta del cupo. Este caso, que violentaría la ley, aunque no perturbaría derechos de tercero, encontraría en frente a los representantes de Sevilla, que, habiendo tenido energías e influencias para obtener privilegio tan importante para Sevilla, como supone la Ley de 24 de Julio de 1914, sabrían defender esta conquista, que, por sus propias iniciativas, ha traído para el obrero, el enfermo y el niño sevillanos.



Última objeción.

Una última objeción que debemos examinar es la siguiente:

Si el Estado no prorroga los Consumos, ¿no sería mejor no acudir a esta ley de privilegio y hacer desaparecer definitivamente ese odioso impuesto?

A esta pregunta podemos contestar sintéticamente en esta forma:

1.º Lejos de mejorar la situación del contribuyente, se agravará, sin ventajas para nadie, haciendo imposible la obra de la Reforma; vendrían al presupuesto ordinario gastos por millón y medio de pesetas, que hoy sacamos de aquí para llevarlos al Programa extraordinario, y entonces no bastarían los ingresos que hemos estudiado y tendríamos que acudir a otros sustitutivos, al inquilinato, y, sin duda, al reparto general.

2.º El inquilinato pesaría sobre la clase proletaria, porque en Sevilla la vivienda del pobre está constituída, las más de las veces, en las grandes casas de la antigua Sevilla, que nunca podrán, por su importancia, estar exceptuadas; y en ese caso vemos un gran núcleo de habitaciones, que vendrían a soportar, con el aumento de los alquileres, la totalidad del impuesto. De este modo se agravaría el problema más difícil que hoy tiene Sevilla: el de la vivienda pobre.

El reparto, sin unas estadísticas perfectas, que no tenemos, y unas Ordenanzas previas que sirvieran de norma para establecerlo, sería el instrumento de la más violenta y agresiva injusticia.

3.º Y a la par que estos nuevos impuestos aparecieran, no tendríamos el menor alivio en los precios de las especies por la desgravación del Consumo. La ventaja, como siempre, sería para los intermediarios. No en balde el mismo jefe del partido liberal, Sr. Moret, con el asentimiento de la Cámara de los Diputados, decía: «*No debemos desgravar los Consumos sin haber antes creado esos instrumentos intermedios, Cooperativas, Mutualidades, Mercados reguladores, etc., que tienen por misión hacer fructífera esta reforma y que lleguen a manos de los pobres esas pesetas que se desgravan. Sin esto, las ventajas de la supresión quedarán totalmente perdidas.*» Es absolutamente cierto cuanto el señor Moret decía,

No acogerse a la Ley de 24 de Julio de 1914 signifi-

ca, por lo tanto, no realizar la Reforma de Sevilla que exige la sanidad y la cultura; es no ejecutar obras que, en primer término, son beneficiosas a las clases proletarias en cuanto significan aumento de trabajo y realización de empresas de carácter social y de interés público; y todo este desastre para no sentir el menor alivio en la tributación, sino, por el contrario, para recargarla, aclimatando en Sevilla impuestos más lesivos que los otros, que vendrían a promover nuevos conflictos y luchas económicas, que tendrían, como fin inevitable, la destrucción de la Hacienda municipal y de toda esperanza de redención para Sevilla.

CAPÍTULO VI

RESUMEN DE CIFRAS

Presupuesto total de la Reforma

		PESETAS
GASTOS		
PROGRAMA DE LA REFORMA.—SU REALIZACIÓN MEDIANTE UN EMPRÉSTITO.		
Total, amortización e intereses, de las cantidades precisas para la realización de todas las obras, conforme al Programa estudiado en la primera parte de esta Memoria.		30.825.000
INGRESOS		
Producto calculado de las especies de Consumos y de la de materiales de construcción.	24.000.000	
Subvención del Estado a la Exposición Hispano-Americana . . .	2.000.000	
Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Exposición Hispano-Americana	2.000.000	
Producto del Alcantarillado durante diez años	1.500.000	29.500.000
DÉFICIT INICIAL a reformar, suprimiendo obras o aumentando los ingresos.		**1.325.000**



LA REFORMA DE SEVILLA

TERCERA PARTE

Tercer factor esencial

El Procedimiento

CAPÍTULO I

TERCER FACTOR ESENCIAL DE LA REFORMA

EL PROCEDIMIENTO

Bases para desenvolver el procedimiento

El Ayuntamiento tiene ya su Programa, en el que se relacionan las obras urgentes a realizar. Tiene también su criterio respecto a la manera de arbitrar fondos, y reconoce que no hay otro camino que el trazado por la Ley de 24 de Julio de 1914. Llega, pues, ese tercero momento que hemos marcado, de poner en movimiento toda la mecánica de la reforma; momento en extremo delicado, en el cual hay que resolver múltiples y complejos problemas que deben enumerarse y resolverse dentro de una claridad meridiana. He aquí el procedimiento:

1.º El Ayuntamiento tiene unas especies que gravar, que figuraban antes en las tarifas 1.ª y 2.ª de Consumos, y que la ley le permite utilizar, y son las siguientes:

Artículo 2.º de la Ley de 24 de Julio de 1914.

«Podrán ser objeto de gravamen, a los efectos del artículo anterior, las especies siguientes:

Primer grupo.—Vinagre, cerveza, arroz, garbanzos y sus harinas; los demás granos y legumbres secas y sus harinas. Pescados del río y mar, sus escabeches y conservas; jabón duro y blando; carbón vegetal, de cok, mineral, excluyendo el destinado a las industrias, y antracita; las conservas de frutas, de hortalizas y verduras; palominos, pichones, codornices y aves similares; pavos, ánades, perdi-

ces, gallinas, gansos, patos, aves trufadas y conservas de las anteriores especies; nieve, hielo artificial, cera en rama y manufacturada; harina, parafina y esperma de ballena; ron, quesos, mantecas extraídas de la leche, paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, leña y petróleo, gasolina y motonafta.

Segundo grupo.—Pinturas, substancias para tocador y análogas; aguarrás y agua de Colonia; agua de Seltz y gaseosas; azulejos de todas clases; cal de todas clases; lozas de mármol de Tarifa, Tenerife y similares; ladrillos, piezas de cornisas y similares; mármol y piedra de todas clases; tejas, caños, yesos y cementos de todas clases; chapas de zinc y de hierro; hierros, aceros y plomos de todas clases; cueros curtidos; barro, cristal y loza.

En las especies comprendidas en el primer grupo, el tipo de gravamen no excederá, en ningún caso, del total que vinieren devengando al promulgarse esta ley.

En las especies que se enumeran en el segundo grupo los gravámenes no excederán del 5 por 100 del valor del articulado en la plaza, y serán aplicados sobre los productos nacionales y extranjeros.

El Ayuntamiento acordará la forma de recaudar estos arbitrios.»

Debe, pues, el Ayuntamiento determinar el tipo de gravamen, por unidad, de estas especies. Debe hacer un cálculo de consumo de cada una de ellas. Y, en su vista, calcular un tipo mínimo de adjudicación de la subasta. Al mismo tiempo tiene que hacer un reglamento para esa recaudación porque no existe vigencia alguna en esa materia.

2.º Las otras especies de la Tarifa 4.ª, calculadas en 400.000 pesetas, debe ofrecerlas el Ayuntamiento para concierto gremial con su Reglamento especial. De no aceptarlo, deben sumarse a las primeras especies, señalándose su tipo de percepción y su cálculo de consumo y llevarlas a la subasta.

3.º Celebra el Ayuntamiento la subasta y obtiene una cantidad determinada, que supondremos de 25.000.000,

para los efectos de este estudio, o sea una entrega anual de 2.500.000 pesetas.

4.º Surge una cuestión al llegar a este punto: ¿Por cuánto tiempo se hará el arriendo, por cinco o por diez años? (Ventajas e inconvenientes de ambos plazos.) Creemos necesario hacerlo por diez años por ser el tiempo que la ley determina como vigencia de la autorización.

5.º Si la Empresa es la misma que arriende las carnes para el Ayuntamiento, deberá tener la debida separación en la administración.

6.º El Ayuntamiento nombrará de su seno una Comisión Permanente de la Reforma, compuesta de tres concejales, que inspeccionará, vigilará, aprobará o censurará los trabajos que se realicen y podrá en todo momento detener una obra hasta recibir las explicaciones que haya demandado. Esta Comisión Municipal Permanente de la Reforma asume, en representación del Ayuntamiento, todas las atribuciones que la Corporación le haya conferido; informará al Ayuntamiento respecto a los conflictos entre la Empresa de Consumos y los particulares, que hoy resuelve la Administración de Hacienda.

Al concluir su mandato de concejales, los que formen esta Comisión Permanente pasarán *ipso facto* a formar parte del Comité auxiliar de que hablamos a continuación.

7.º La subasta de las especies de Consumos nos da un rendimiento conocido de 25.000.000 de pesetas, al cual se acomoda el Programa, y en seguida se ofrece esta dificultad, que es el nervio de la cuestión. El Ayuntamiento quiere hacer muchas de las obras en un plazo de tres años, otras en cuatro, algunas en cinco, y el dinero lo va entregando la Empresa en cantidades iguales durante diez años; de donde se desprende que, en el primer quinquenio, habrá mucho más de obra terminada que dinero para pagarla, y, por lo tanto, que los contratistas tendrán cuentas al cobro por considerables cantidades, que no existen en disponibilidad. Este conflicto lo prevé la ley, y para solucionarlo exige la forma del empréstito, a la cual debe recurrir

el Ayuntamiento, diciendo:—*Aquí está este Programa con todos mis proyectos, que cuestan, con sus intereses, treinta millones; y aquí esta Empresa arrendataria de los arbitrios extraordinarios, que nos dará en diez años veinticinco millones, que, unidos a estos otros ingresos, forman un total igual a los gastos. Emito láminas por la cantidad que necesito; mas ahora necesito un banquero o una entidad que acepte este empréstito y ampare mi papel, y contratistas que me realicen estas obras.*— ¿Encontraría el Ayuntamiento los banqueros y contratistas que busca? Y de encontrarlos, ¿se ofrecerían en condiciones aceptables?... He aquí el momento en que podemos estimar malogrados los anteriores esfuerzos.

8.º En este instante, para que la obra se realice, ha de aparecer un Comité auxiliar de la Reforma, que diga:— *No encuentras banquero, pero yo me ofrezco a sustituir su gestión. Yo acepto tus láminas y me comprometo a pagar con ellas el total de las obras; yo seré el vehículo entre tus láminas y los contratistas; yo haré viable tu Programa y haré esa gestión que siempre se encomienda a tercera persona, y la haré con inmensa economía para el Ayuntamiento, con gran vigilancia para la obra. Yo seré tu gestor en uno y en otro punto y sin merma alguna para tus facultades. Yo me constituyo en esa tercera persona que buscas y no tendrás concursos desiertos; y seré tu gestor con la esencial diferencia de que yo no cobro intereses, ni tanto por ciento de gestión, ni tengo otro ideal que servir desinteresadamente a Sevilla. Me creo capacitado para este servicio y te lo ofrezco; y para que en ningún caso resulten mermadas tus ámplias y superiores facultades, tú, Ayuntamiento, regularás mis funciones, no utilizando mis servicios más que en lo que te convengan, toda vez que te soy indispensable para* concertar *el empréstito y para preparar tus concursos. Yo seré tu oficina auxiliar y procederé por tu exclusivo mandato.*

9.º El arrendatario de Consumos hará los ingresos mensuales en la caja del Ayuntamiento. En el capítulo IX, artículo 5.º del presupuesto ordinario anual del Ayuntamiento, figurarán para gastos de amortización e intereses del empréstito, 2.500.000 pesetas; y en el capítulo VII, artícu-

lo 1.º de ingresos, que dirá Empréstito, pondremos otras 2.500.000 pesetas. El Alcalde firmará el cargaréme de esta cantidad, y, en seguida, el libramiento a favor de la Tesorería Especial de la Reforma, quedando totalmente cumplida la ley en cuanto a la formal condición de la Caja única y el tomé razón de la Contaduría, de esas figuradas cantidades en el presupuesto municipal. No perderá, en este caso, por tanto, el Ayuntamiento la plenitud de sus derechos, y quedará reflejada, conforme manda la ley, la cifra global y anual de este empréstito extraordinario en el presupuesto ordinario municipal. Esta operación es idéntica a la que hoy se hace con el cupo de Consumos que va al Tesoro del Estado.

10. Estos ingresos que el Ayuntamiento va enviando puntualmente constituyen la Tesorería de la Reforma, tesoro perfectamente conocido, porque las cifras de ingresos son el producto del arriendo de Consumos, que es sabido desde el momento de la subasta, y que ingresa en fechas fijas. Los demás ingresos son igualmente conocidos y ciertos.

11. El Comité auxiliar procederá a la formación del presupuesto de ejecución, con los datos de plazo de terminación de cada una de las obras, y cantidades que anualmente pueden dedicarse a cada una de ellas, separando por grupos las que pueden pagarse en diez años y las que se han de pagar en menor plazo, y haciendo la cuenta de los intereses por demora. Un avance de esta operación, por sí sólo, arroja más luz que todas las consideraciones que acerca de este punto hiciéramos.

12. De este estudio resultará planteada la necesidad del Bono de Tesorería o Lámina Municipal, de que hablamos al principio en la base núm. 7, para pagar obras terminadas que no es posible abonar en metálico inmediatamente, por ser mucho mayor la cantidad que representan que la disponible en aquella anualidad, y que, por tanto, hay que ir pagando en anualidades sucesivas.

Ahora bien; esta Tesorería, en cada obra, podrá pagar una cantidad en dinero hasta cubrir los 2.500.000 pesetas

anuales, y el resto del valor de la obra concluída lo pagará en *bonos o láminas de la Tesorería,* emitidos desde el primer momento por el Ayuntamiento; bonos que se amortizarán por sorteo dentro de los diez años de plazo, con un interés del 6 por 100 anual.

13. El Comité auxiliar, ajustándose al estudio que previamente ha realizado, conocerá el plazo en que debe realizarse cada obra y la cantidad que puede abonar en metálico y en bonos, y, en su consecuencia, antes de sacar a concurso ninguna obra, determinará en el pliego de condiciones la cantidad que ha de pagar en metálico y la cantidad que ha de pagar en bonos, no dejando, en modo alguno, estas condiciones para arreglos posteriores con el contratista.

Es evidente que la eficacia del Comité auxiliar estriba en la facilidad que tiene para preparar estos concursos, para buscar contratistas que los amparen antes de sacarlos a subasta, y para vigilar estas obras, allanando, sin entorpecimientos burocráticos, esta labor, que es sencillísima, o es insuperable, según en las condiciones que se acometa.

14. El Ayuntamiento dejará afectos al pago de estos bonos la hipoteca de parcelas en el Prado de Sañ Sebastián, conforme lo autorizado en la Ley de 24 de Julio de 1914.

15. Estos bonos de la Tesorería, con hipoteca de parcelas del Prado de San Sebastián, con ingresos fijos y puntuales a la espalda, y con un interés de! 6 por 100, son dineros en la plaza, y no es aventurado suponer que podrán tener fácil acceso a las operaciones secundarias de pignoración y fianzas.

En todas las obras de la Reforma *estos bonos serán aceptados como* FIANZAS.

16. Para tener un margen necesario de disponibilidad, el Comité auxiliar, conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento, deberá contratar un Roulant, cuyo máximo puede llegar a dos millones de pesetas, en una de estas dos formas:

a) EMPRÉSTITO DIRECTO, llamando al ahorro

popular, mediante una emisión especial de cédulas, desde 25 pesetas, interés anual del 6 por 100; amortización en metálico, o en cartillas de un Banco de ahorro, con un premio de otro 6 por 100 en la imposición. Cédulas totalmente amortizadas en diez años.

b) Colocación de una serie de Bonos de la Tesorería en un Banco, para, con esta garantía, abrir una cuenta.

El Ayuntamiento acordará el procedimiento que estimare más conveniente.

CAPÍTULO II

Aclaraciones más indispensables a las Bases anteriores.—El Empréstito.—El Comité auxiliar.—La Tesorería de la Reforma.—Sus funciones.

Unidad de criterio que requiere la total preparación de la Reforma.

Hemos llegado al fin de la jornada.

Hace año y medio, los dignos vocales del Comité que constituían conmigo la Ponencia qne había de informar al Excmo. Ayuntamiento de la necesidad de la Reforma y de los medios económicos de realizarla, aprobaban la orientación y el estudio que modestamente les proponía. Desde aquel día no ha habido para nosotros uno que no se haya empleado en esta labor. No se trataba tan sólo de redactar una Memoria; era preciso demostrar la necesidad del procedimiento; era menester hacer una ley que contuviera elementos especiales para fundar la obra económica.

Toda esta primera parte está ya realizada. La opinión se ha formado alrededor de estas ideas, y la ley-privilegio está sancionada por el Rey. Algún día llegará que públicamente haremos la estimación que merecen las personas de todos los partidos que han contribuído más eficazmente a estas felices realidades y cuya cooperación eficacísima ha sido indispensable para resolverlos. En toda esta penosísima y compleja labor de preparación no nos hemos apartado un momento del plan trazado desde el primer

día; no hemos modificado la orientación que expusimos en aquellas primeras discusiones de la ponencia.

***

Cuestión trascendental: el Empréstito.

Sin embargo, existe un punto en el cual hemos alterado, forzosamente, nuestros cálculos; punto de tal modo esencial e importante que, más de una vez, hemos sentido verdadera zozobra por el proyecto de Reforma, y hemos temido que muriesen malogrados tanto esfuerzo y tanta esperanza. Este punto era el empréstito.

La guerra y la situación de los mercados del dinero alejó toda esperanza de colocar en un Banco el papel municipal. Gestiones muy adelantadas se dieron por terminanadas al estallar la guerra. Ni Banco, ni grupo financiero alguno podía aceptar, ni amparar, ni colocar, ni operar, sobre láminas de nuestro Ayuntamiento. Había, pues, que afrontar el problema de otro modo, y, gracias al breve plazo de diez años que la Ley de 24 de Julio señaló para la amortización, se hizo posible la forma que hemos explicado en el artículo anterior.

***

El Comité auxiliar.

En las Bases que acabamos de fijar hemos adelantado la afirmación de que es indispensable la existencia de un Comité auxiliar de la Reforma; y ahora nos toca demostrar que así es, efectivamente, puntualizando cómo debe constituirse y qué funciones ha de tener este Comité.

Nosotros creemos absolutamente indispensable la existencia de este Comité auxiliar para que el Ayuntamiento pueda concertar el empréstito y para que éste cuente con las garantías necesarias.

Creemos, además, que este Comité auxiliar no debe ser otro que el Comité de la Exposición Hispano-Americana.

Vamos a estudiar serenamente este asunto, tan esencial en nuestro concepto, que constituye el eje de toda la obra que vamos a realizar.

***

Observación preliminar. La amortización a corto plazo ha hecho posible el empréstito.

Empecemos por una observación que nos importa consignar.

La ley de Julio concede al Ayuntamiento de Sevilla unos privilegios, previa condición de concertar un empréstito. Aunque la ley no lo dijera, sería igualmente necesario. La intensidad de la obra que ha de ejecutarse, la actuación rápida, eficaz, del Ayuntamiento, habilitando la ciudad en muy poco tiempo para hacer posible la Exposición, requeriría esta operación. Sevilla, aun antes de surgir la idea de la Exposición, pensó igualmente en el empréstito como único medio de realizar, en cuatro o cinco años, obras por valor de 30 o más millones de pesetas. Mas, para amortizar este empréstito, se consideró siempre indispensable un período mínimo de 25 o 30 años. Llega la ley de Julio, concede a Sevilla recursos negados a todas las ciudades, y fija la amortización total del empréstito en diez años (1). De haber mantenido el criterio de una amortización en 25 o 30 años, hubiera venido a tierra todo el procedimiento que hemos propuesto, y que es el único posible, desde el momento que la situación actual del dinero nos cierra las puertas de los Bancos nacionales y extranjeros.

Nos importa, pues, consignar que la brevedad en la

(1) Este precepto ha venido a tener una importancia decisiva.

amortización es la base de toda la operación económica que hemos de realizar.

***

Primeras y esenciales razones que prueban la necesidad del Comité auxiliar.

Dicho esto, vengamos a la demostración de que el Comité auxiliar es indispensable para el funcionamiento del empréstito.

En primer término, es indispensable este Comité como vehículo que lleve las láminas municipales desde el Ayuntamiento hasta el contratista. Esta intervención da al empréstito el carácter que la ley exige. Sin este Comité auxiliar, el Ayuntamiento no puede realizar el *concierto* formal del empréstito, que es su punto de partida. Veamos el ejemplo práctico.

El Ayuntamiento extiende láminas por valor de la totalidad de las obras y del importe de sus intereses. Con estas láminas se propone hacer frente a los gastos. ¿Puede estimarse que la operación del empréstito está terminada por este sólo hecho? ¿No es indispensable la aceptación de esas láminas por alguien? Las dudas que en este punto se originasen pudieran llegar hasta a dar carácter de exacción ilegal al cobro de los arbitrios que la ley concede, puesto que es condición esencial para la autorización que exista el empréstito previo. Mas aparece el Comité aceptando la totalidad de esas láminas, y diciendo:—Tomo esas láminas y me comprometo a pagar con ellas las obras.—En este momento el empréstito queda perfectamente concluído, concertado y amparado. El Ayuntamiento emite. El Comité auxiliar acepta y da la garantía de su propia organización y de su carácter oficial. El empréstito ha quedado en firme concertado. Esta razón es para nosotros concluyente, pero las hay de mayor importancia práctica.

Prescindamos de este argumento legal y figurémonos que nada dice la ley de privilegio en este punto, y exami-

nemos exclusivamente la realidad y las necesidades prácticas; y lo primero que nos saltará a la vista es la imprescindible, la absoluta y esencial necesidad de crear una Tesorería especial para el empréstito, que radique en las oficinas de este Comité auxiliar.

***

La Tesorería de la Reforma. -Imprescindible separación entre los fondos afectos a la Reforma y los ingresos del Presupuesto ordinario municipal.

Veamos este importantísimo aspecto de la cuestión.

Los ingresos destinados a pagar el empréstito no pueden permanecer en la Caja municipal, porque su situación, en este caso, se prestaría a confusión con los ingresos ordinarios del presupuesto anual del Ayuntamiento, y esta confusión bastaría por sí sola para destruir todas las garantías de esas láminas. No teniendo esas láminas unos ingresos perfectamente conocidos, fijos, independientes, separados de todos los demás ingresos municipales, exclusivamente afectos a su amortización y pago de intereses, el empréstito está muerto; esas láminas están desde su origen depreciadas y no serán otra cosa que instrumentos de agio, de negocios, en los cuales harán sus ganancias aquellos que, cogiendo esas láminas en condiciones ruinosas para el Ayuntamiento, puedan cobrarlas íntegramente.

Dejar el pago de estas láminas sometido a una incertidumbre es preparar la muerte de la Reforma. Y esto no se evita de raíz más que constituyendo una Tesorería especial del empréstito, a la cual (después de pasar por la Caja municipal, conforme a la prescripción de la ley, y de cumplir las condiciones formales de la Caja única) vayan a radicar los ingresos que produzcan los arbitrios destinados al empréstito; y allí, en las oficinas que funcionan con el carácter de auxiliares del Ayuntamiento, pagar automáticamente los vencimientos y los intereses del empréstito, conforme a los libramientos del Sr. Alcalde. Ya veremos cómo en todas partes se resuelve este problema

con la separación completa de los ingresos que garantizan el empréstito; y no habría banquero, ni entidad, ni contratista que, sin esta condición, operase ni aceptase estos bonos.

Y cuando hablamos de posible confusión y de incertidumbres para el caso en que radicaran en la Caja municipal estos fondos, no exageramos. En la Caja municipal no hay ingresos etiquetados; allí irían a formar un sólo total los ingresos del presupuesto ordinario y los del presupuesto extraordinario. Y es evidente que, aunque todos los Alcaldes librarían por separado para uno y otro presupuesto, y ajustándose exactamente a los preceptos de uno y de otro, y conforme al estado de fondos que el Contador llevase en cada uno, la confusión existiría, porque podría darse el caso, seguramente se daría, que, fallidos o retrasados los ingresos del presupuesto ordinario, y en curso sus gastos, se hiciera frente a éstos (dentro de la más estricta legalidad) con fondos que habían procedido de los ingresos de la Reforma; y a la hora de pagar los vencimientos y los intereses de las láminas no existieran disponibilidades en la Caja. Esta confusión és inevitable, como lo es la incertidumbre y desconfianza que de aquí se sigue. ¿No vemos con frecuencia que el Ayuntamiento, no obstante tener consignado en su presupuesto ordinario determinados pagos, tiene que diferirlos por no tener fondos disponibles? Y cuando en la Caja municipal existieran éstos, ¿quién privaría al Alcalde, en sus funciones de librador de pagos, del derecho a pagar las obligaciones de un presupuesto o de otro, siendo ambos igualmente legales y sus atenciones sagradas? Me dirán: —Pero cada ingreso vendrá de distintas fuentes y será respetado su destino.—Aquí está el error. Una vez en la Caja municipal, el dinero no tiene sello de origen, y sólo hay una disponibilidad que el Alcalde distribuye entre las obligaciones municipales, sean ordinarias o extraordinarias, y previo acuerdo del Ayuntamiento y su consignación en presupuesto. Este peligro es suficiente para demostrar hasta la

evidencia que no pueden permanecer en la Caja municipal los fondos de la Reforma, que tienen que ir a su Tesorería especial. *Y claro está que no nos referimos a la custodia material de los fondos, que estarían igualmente seguros en la Caja municipal como en el Banco de España, sino a la situación de independencia absoluta en que han de estar, respondiendo exclusivamente a las obligaciones de la Reforma y sin confusión con el presupuesto ordinario, ni incertidumbres, ni ambigüedades posibles.*

***

Las reformas y empréstitos realizados en España demuestran nuestro aserto.

Esta necesidad ha estado constantemente reconocida, y, en todas las reformas que hemos estudiado, el primer cuidado ha sido crear su Tesoro especial, rodeándolo de las mayores garantías y creando un organismo, llamado Comité, Comisión o centro, que tenga por misión especialísima dar situación de independencia a esa Tesorería.

Barcelona tiene tres Tesorerías en sus obras municipales. La del Ayuntamiento en la gestión ordinaria del presupuesto anual; la del Ensanche y la de la Reforma interior. Esta última radica en una Comisión mixta. Esta Comisión mixta, compuesta de concejales y elementos extraños al Ayuntamiento, pero interesados en el negocio (son representantes del Banco Hispano Colonial), desenvuelve todo el programa de la Reforma. Bien es verdad que la gestión que realiza representa una buena cantidad de tantos por ciento por diversos conceptos. A pesar de esta triple Tesorería, la unidad formal de la Caja municipal no se ha destruído. Ya hemos dicho por qué.

Veamos la capital de España. Ningún ejemplo más visible se ofrece a nuestra consideración.

En 1907 el Ayuntamiento de Madrid estudió los procedimientos para realizar las obras denominadas *Necrópolis del Este.*

Lo primero que reconoció fué la necesidad de crear un servicio de Tesorería especial para que los fondos que afectaren al pago de intereses y de la amortización del anticipo que solicitaba, quedaran, a virtud del libramiento del Alcalde, en una situación de absoluta independencia del presupuesto ordinario municipal.

Cuando llegó a concertar con el Banco de España la emisión de unas cédulas garantizadas para estas obras, dijo en las bases: «*Para garantía del régimen económico en pagos y contabilidad de las obras de la Necrópolis, se establece una cuenta especial de Tesorería, abierta en el Banco de España.*»

En esta Tesorería ingresaba diariamente el Alcalde los recursos que le estaban afectos, quedando de esta forma constituída la Tesorería de esta obra independiente de la Administración municipal.

Podemos seguir estudiando otras reformas examinando funcionamientos de empréstitos para obras extraordinarias, y en todas, absolutamente en todas, veremos aparecer un gestor financiero que anticipa fondos sobre signos de crédito, o acepta la emisión del Ayuntamiento, amparando y colocando sus láminas siempre que ellas estén garantidas con fondos perfectamente conocidos, desligados de toda otra obligación e intervenidos por la entidad que ampare y coloque las láminas.

***

El Comité auxiliar es indispensable, además, como gestor en las obras.

En cuanto al Programa de obras, veremos un gestor de ellas buscando contratistas, estipulando condiciones, haciendo ofertas y contraofertas hasta llegar a la ejecución de las mismas; y todo esto, tanto lo primero como lo segundo, mediante intereses estipulados en favor de estos gestores.

¿Por qué ocurre esto? La explicación la hemos dado por adelantado; pero aún añadiremos otras razones.

La embarazosa marcha municipal, con sus expedientes, Comisiones, informes y discusiones, dificulta, en muchos casos imposibilita, la acción rápida, circunstancial, a veces exclusivamente técnica, que requiere el funcionamiento de estas obras de intensa actividad; así vemos que los mismos Ayuntamientos buscan en estas Comisiones auxiliares una esfera distinta en donde colocar estos asuntos allanando obstáculos.

Y, después de esto, ¿qué razón podría inclinar a nuestro Ayuntamiento a prescindir de este Comité auxiliar, que funcionara como una oficina delegada, y en la que radicase la Tesorería general de la Reforma y la amortización del empréstito? ¿El economizar intereses, tantos por ciento nada despreciables que vemos implantados en casos análagos? No; esa razón es una de las más poderosas que nos resuelven a proponer al Comité de la Exposición como elemento auxiliar en esta obra magna.



El Comité auxiliar debe ser el Comité de la Exposición Hispano-Americana.

Este Comité ofrece toda su gestión por amor a Sevilla, sin pretender otra cosa que el mejor acierto en la empresa. Si el Comité, tal y como está constituído, no responde a la plena confianza del Ayuntamiento, modifíquese en buena hora, pero no negaremos que hoy lo constituyen elementos que hán demostrado su amor a Sevilla en múltiples ocasiones.

¿Dónde encontraríamos un organismo de mayor vigor ni más adecuado a la empresa que se trata de realizar? El haber nacido en el seno mismo de este organismo los proyectos, las ideas, los elementos todos de esta Reforma, ¿no acusan una habilitación suficiente? Por último, toda

dificultad que pudiera originarse respecto a las atribuciones que este Comité pudiera ostentar está resuelta de antemano por la ley de Julio, que da facultades especiales al Ayuntamiento para delegar sus funciones en el Comité de la Exposición. Pero, entiéndase bien: no proponemos que el Ayuntamiento delegue sus funciones, ni pierda un ápice en sus atribuciones; sino, por el contrario, consideramos que el Comité, dando una prueba más de abnegación, de civismo y de acatamiento, debe ofrecerse como oficina auxiliar del Ayuntamiento, sin más funciones que las señaladas por éste, sin atribución alguna que dificulte, merme o embarace, la libre y completa soberanía de la Corporación municipal.

***

Funciones de este Comité auxiliar.-Es informativo y no resolutivo.-Ventajas que su actuación reporta.-Auxilio que presta al Excmo. Ayuntamiento

Para los que temen que la actuación del Comité pueda limitar las atribuciones del Ayuntamiento, queremos escribir unos renglones. En ellos precisaremos el funcionamiento del Comité auxiliar en relación con el Ayuntamiento, y de su lectura se desprenderán las ventajas que a éste reportará la intervención del Comité.

Designar el Programa con las obras a realizar, es de la exclusiva competencia municipal. Al determinar el Ayuntamiento con absoluta independencia cuantos detalles han de influir en la ejecución de sus obras, fijará proyectos, presupuestos, lugar de emplazamiento, sistema de construcción en cada uno de ellos, etc., etc. El Ayuntamiento por sí resolverá cuanto a la recaudación de arbitrios se refiere. Dirá el tipo de percepción de cada especie; irá a la subasta, señalando el tipo de la misma; se decidirá o no por el concierto, según lo juzgue conveniente. Reglamentará estos procedimientos y resolverá cuanto afecte a la autorización que la ley de Julio le concede. Después, el Ayuntamiento extenderá sus láminas y ofrecerá su em-

préstito. Ya hemos dicho que en este momento es indispensable una tercera persona y una Tesorería especial; y únicamente entonces aparece el Comité aceptando esas láminas para concertar el empréstito y funcionar como Tesorería.

¿Cómo y por qué se compromete a tanto el Comité? ¿Qué responsabilidades tiene para ofrecer tal garantía al Ayuntamiento?

Contestar esta pregunta es entrar de lleno en el estudio de la actuación del Comité y de su responsabilidad. Describámosla por su orden.

El Comité empieza por realizar (ha realizado ya de antemano) el estudio detenidísimo de lo que cada obra significa; del tiempo en que habrá de ejecutarse, de las cantidades que deberán abonarse en cada año, de las que habrán de aplazarse hasta el vencimiento, por sorteo, y de los intereses de estas láminas; y con todos estos datos, y con la seguridad de abonar exactísimamènte las amortizaciones y los intereses, buscará y encontrará los contratistas que amparen los concursos en cada una de las obras. Muchas cantidades podrán pagarse al concluir la obra; ninguna podrá exceder de un plazo de diez años para la total amortización, contando desde 1.º de Enero de 1916. En 1926 estará pagada la totalidad de laś obras; y con esta garantía encontrará los medios de que ningún concurso quede desierto, y de que todas las obras marchen rápidamente.

Todo el éxito en este punto estriba en la diligencia, rapidez e intensidad de esta preparación, que tienen por base la confianza que la Tesorería inspira. Y, dadas las múltiples y complejas obligaciones del Ayuntamiento, ¿podría dedicar a la Reforma toda la preferente, diríamos exclusiva, atención que estas materias requieren?

La Comisión permanente de la Reforma, compuesta por tres señores Concejales, tiene esta finalidad: dedicar, con atribuciones precisas del Ayuntamiento, toda su actividad a esta empresa.

Mas observemos una realidad de indiscutible importan-

cia. Varios señores Concejales, previo detenido estudio del Programa, se encuentran en condiciones de desenvolverlo. ¿Quién asegura la continuidad de estos señores? Cumplieron su mandato legal, y, perfectamente enterados, salen del Ayuntamiento para ser sustituídos por otros que desconocen totalmente la materia. Y esto ocurre en el momento más preciso: cuando se preparan a vigilar la obra por ellos estudiada; cnando tienen que resolver dificultades de ejecución; cuando tienen que preparar las contratas de obras.

El Comité auxiliar, COMO OFICINA PERMANENTE, da el carácter de continuidad y consecuencia a los trabajos de la Reforma. En el Comité se conoce perfectamente el Programa, pues allí se engendró y se estudió en todos sus detalles. Allí hay preparación suficiente, anterior y contínua. Allí hay tiempo para desenvolverlo. ¿No sería de gran utilidad este auxilio para el éxito de la empresa? ¿No sería temerario prescindir de este elemento auxiliar, que no resta un adarme de su autoridad a las funciones municipales?

Teniendo esto en cuenta, hemos propuesto que los tres señores Concejales que formen la Comisión permanente del Ayuntamiento, al concluir su mandato, pasen de modo automático a formar parte del Comité auxiliar, para que la preparación de estos señores no se pierda, y sus iniciativas y conocimientos no queden interrumpidos cuando más necesarios puedan ser.

Continuemos el estudio de la actuación del Comité.

Ya están las obras en período de ejecución. La gestión contínua, diaria, en extremo vigilante, del Comité en las múltiples obras que existirán en Sevilla en este período febril de ejecución, ¿es despreciable? Entiéndase bien; esta vigilancia y responsabilidad del Comité no entorpece, es más, no excusa la del Ayuntamiento, que conservaría siempre, con la plenitud de sus funciones, la de examinar, decidir, aprobar y recibir lo referente a obras.

El Comité, en este respecto, seguirá siendo una oficina

del Ayuntamiento, con derecho de proponer y de informar, dejando a éste la libre acción de decidir. Esta vigilancia exquisita, realizada por sus vocales, sus arquitectos, sus empleados, ¿puede estorbar a alguien? ¿No se traducirá en mejor calidad en los materiales, en mayor rapidez en las construcciones y en más severo cumplimiento de lo estipulado?

Volvamos los ojos a la realidad y veamos quince o veinte, o veinticinco obras, marchando todas a un tiempo en Sevilla. ¿No sería estimable para el Ayuntamiento descansar una parte de sus trabajos en este Comité auxiliar, sin perder por ello sus derechos?

Y llegamos a un momento culminante de este proceso: el de abonar las obligaciones de la Reforma.

Cada contratista sabe que del valor total de las obras que ha realizado (y que está representado por igual valor en láminas) recibirá una buena parte de ella, en la mayoría de los casos más de la mitad en metálico y al contado; y que la otra parte irá amortizándose en períodos conocidos (cuatro o cinco años), devengando estas láminas, mientras no queden amortizadas, un interés del 6 por 100 por anualidades vencidas.

De aquí resulta, lo hemos dicho cien veces, la imprescindible necesidad de la Tesorería general de la Reforma, que, constituída de un modo independiente, con ingresos ciertísimos y de antemano conocidos, dé esa impresión de robustez, de exactitud y de automatismo que requieren estas operaciones. Este es el mayor servicio que ha de prestar este Comité auxiliar. En él radicará esta Tesorería que se ha constituído como una oficina auxiliar del propio Ayuntamiento, que, consecuente con su criterio, mantenido desde el primer momento, se reserva la facultad de acordar los pagos, y el Alcalde de librar los fondos, teniendo estas oficinas del Comité auxiliar la importantísima misión de haber creado la frontera, la separación, la línea divisoria, entre un presupuesto ordinario municipal (que seguirá administrándose como hasta aquí) y esta Reforma,

distinta, separada, independiente, desde su nacimiento hasta su conclusión.

Resumen de lo dicho:

El Comité auxiliar acepta el empréstito dándole carácter legal; prepara la ejecución de las obras; vigila su desarrollo y llevará la Tesorería de la Reforma, haciendo los pagos acordados y aprobados por el Ayuntamiento, cuyos fondos estarán depositados en el Banco de España, o en la Caja municipal, pero exclusivamente afectos, desde su ingreso, a esta Tesorería. Haciendo todo esto, hará viable la reforma y posible el procedimiento que hemos propuesto.



Antes de terminar queremos hacer constar que nadie más respetuoso con los derechos del Ayuntamiento, y con su autoridad paternal, que el que estas líneas escribe, que, en fechas no lejanas, tuvo la honra de presidir el Concejo. Mas esta consideración no implica desconocimiento de la realidad. Las corporaciones municipales son organismos que no están hoy constituídos para las necesidades de los pueblos modernos y para realizar esas grandes obras en que todo es diligencia y actividad. Buena prueba de ello es que todos los partidos políticos tienen en su programa la reforma del régimen local, y todos coinciden en la imperiosa necesidad de reformar los procedimientos y la constitución de los Ayuntamientos. Y si todos convenimos en que está viciada esta organización, y que urge reformarla para que dé frutos útiles, ¿no será conveniente suplir, en lo posible, aquellos defectos, y buscarles facilidades y garantías para la obra más transcendental para Sevilla y que más importa a su porvenir?

Buena prueba de lo que decimos nos la ofrece el mismo Ayuntamiento de Sevilla, que, consciente de dificultades, nacidas, no de los elementos que lo integran, sino de las leyes que lo regulan, cede ante imperiosa necesidad muchas de sus funciones más elementales. Ha llevado a un arriendo, por ejemplo, la recaudación de sus arbitrios, porque considera preferible que se lucre un intermediario con

los fondos destinados a pagar los gastos comunales, que no realizar una recaudación ruinosa. Para desenvolver la idea de la Exposición Hispano-Americana pensó, con verdadero acierto, en crear un organismo y buscó los vocales que lo forman.

Y si de este modo ha procedido en estos y otros muchos casos, cometería la temeridad, ante la obra más compleja, más difícil y más extensa que ha realizado Sevilla, de no aceptar el concurso que le ofrece ese organismo, que es su propia hechura, y que, en este caso, al contrario que en los demás, se presta a funcionar bajo su mandato, con verdadero acatamiento a su autoridad.

Fuera un banquero el que ofreciera sus servicios y no dudaría el Ayuntamiento en entregarle la gestión, a más de las ventajas, comisiones y descuentos que acompañaría la emisión del empréstito.

Llenar este vacío con ventaja para el Ayuntamiento, para las obras y para Sevilla, es lo que puede ofrecer el Comité.



Lo inexcusable.

Acepte o no este ofrecimiento el Ayuntamiento; altere o modifique el actual Comité; constituya uno nuevo con carácter mixto, lo esencial y lo inexcusable es que reconozca, o cree, un instrumento capacitado que acepte el empréstito municipal, dándole carácter legal; que sirva de vehículo para su laminación; que sea centro de la Tesorería de la Reforma; que prepare y asegure los concursos y vigile las obras. Sin este instrumento generoso, capacitado, activo y permanente, se malogra un gigantesco esfuerzo ya realizado, se corre al fracaso y se disipan, una vez más, risueños horizontes, cuando ya asistíamos a un amanecer de BIENESTAR Y GRANDEZA PARA SEVILLA.



CONCLUSION

En una obra tan compleja y extensa como esta que damos hoy por terminada no pueden faltar errores.

Los más árduos problemas de la vida municipal sevillana han desfilado en este trabajo; aquí han venido problemas añejos y modernos, legislaciones diversas de distintos alcances, procedimientos y operaciones económicas necesarios para poner en movimiento la Reforma de Sevilla. Tamaña empresa no puede perfeccionarse en un sólo intento.

Con este convencimiento va presuroso este estudio a someterse a la superior censura del Excmo. Ayuntamiento, que, inspirado por su amor a Sevilla, guiado por su más alta cultura y competencia, hará cuantas modificaciones tenga a bien, hasta acomodarlo a la expresión de su voluntad y convertirlo en *un instrumento práctico de inmediata ejecución*.

Mas al encomendar este estudio a la benevolencia de todos, queremos hacer un último comentario de la obra realizada y consignar una promesa referente a futuras labores.

De la obra realizada diremos que la condición inexcusable que nos impusimos desde el primer momento fué la de supeditar toda solución económica al decidido

propósito de no aumentar la carga tributaria; y, en efecto, en 1916 los sevillanos pagarán al Ayuntamiento menor cantidad que en la actualidad abonan. Hemos alejado el inquilinato, que constituía un peligro evidente, y, al sostener determinadas especies de Consumos, las hemos traído sin cupo al Tesoro. Aquellas cuya desgravación puede resultar eficaz para *las clases consumidoras,* se han desgravado. Tenemos el íntimo convencimiento de haber propuesto la solución más provechosa para todos, para tener el derecho de pedir la decidida cooperación de todos. La Reforma de Sevilla necesita la suma de muchas voluntades. No olvidemos el caso práctico que hemos registrado en este estudio. De la cordial conjunción de voluntades resultó la solución para el problema más difícil de Sevilla: el del abastecimiento de agua. Este concierto de voluntades lo ha de preparar la prensa, que, si mantuvo antes de ahora con incansable tenacidad su aspiración de mejorar Sevilla, no desaprovechará la ocasión que se le ofrece de hacer una labor intensa y eficaz.

Y nada más tenemos que decir en nuestro último comentario.

Esta primera reforma de Sevilla, no obstante su amplitud, no es, sin embargo, más que una parte de la obra que hemos de realizar. A estas labores futuras queremos dedicar unas palabras.

La Hacienda municipal hay que orientarla por nuevos derroteros. El presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Sevilla reclama una transformación radical que empiece por sus ingresos y modifique todo el sistema contributivo. Tenemos que acudir a ingresos hoy inaplicados, cuya justicia y necesidad se imponen. El presupuesto ordinario del Ayuntamiento no está en relación con las necesidades de la ciudad. Debemos ir rápidamente al presupuesto normal de 10.000.000 de pesetas, buscando otras fuentes de ingresos que aseguren la independencia económica del Ayuntamiento. No puede éste marchar constantemente detrás del Estado, recargando sus contribuciones y sin otros horizon-

tes que las décimas adicionales. Este es el camino de la esclavitud y de la tutela.

El principio fundamental que inspira hoy las reformas en las Haciendas locales, y el que alienta en las exacciones municipales modernas, es este: «*En la imposición ha de predominar el carácter de prestación contra prestación sobre el de la imposición, según la capacidad económica,*» principio de alta justicia que nos ha de llevar a la revisión de los actuales arbitrios, contribuciones, tasas e impuestos, para clasificarlos y ordenarlos, imponiendo, a cambio del beneficio que presta el Ayuntamiento, el derecho, *la tasa* en que se estima el servicio prestado, sea de carácter público o especial. Y veremos a este tenor surgir verdaderas y justísimas fuentes de ingresos en el incremento de valor de las fincas beneficiadas y en el acrecentamiento de valor en el suelo; y llegaremos a imposiciones perfectamente reglamentadas, en las cuales el Municipio recogerá parte de los beneficios que exclusivamente a él se deben. La *plus valía* ha de tener en Sevilla una importancia suficiente a modificar los actuales presupuestos. Y no es esto todo. Pediremos la desaparición de algunos arbitrios, la revisión de muchas tarifas, la aparición de otras. Para cubrir el déficit no podemos acogernos al sistema de las décimas sobre las contribuciones del Estado. Así ocurre en Francia y en Italia, restándole al Estado la elasticidad que deben tener sus contribuciones, y privándose los Ayuntamientos, a su vez, del derecho que les asiste a reglamentarlas según su criterio y sus necesidades. Buscaremos en la imposición directa medios para cubrir el déficit, y antes propondremos las ordenanzas de la imposición y clasificación de la riqueza, que alejen toda idea de compadrazgos e injusticias.

Sobre estas bases es preciso fundar la Hacienda municipal moderna, y este es el camino para transformar *la vida local.* Nadie que conozca la legislación vigente podrá soñar en la realización completa de estos anhelos dentro de la misma, y, por lo tanto, ha de constituir el primer paso la innovación legislativa que, como proyecto de

Gobierno, se presente a las Cortes. Conviene hacer notar, al llegar a este punto, que estas modificaciones legislativas, que alcanzan a la Hacienda local en toda España, nunca podrían partir de la iniciativa de los diputados, sino que es obra de Gobierno, que, de otro modo, desertaría de su puesto y de sus funciones propias.

En la Ley de privilegio para Sevilla, *forzando como nunca* los conceptos en favor de esta ciudad admirada por todos, fué aceptada la iniciativa parlamentaria (1) de un Diputado, porque se trataba de recursos *transitorios y extraordinarios,* privativos para una ciudad.

Si se hubiera tratado de medidas que de modo permanente influyeran en nuestra Hacienda local, afectando a todos los Municipios españoles, el Gobierno no hubiera amparado esas iniciativas, limitándose a invitar a los Diputados a presentar enmiendas y correcciones *cuando el Gobierno presentase a la deliberación de las Cámaras sus proyectos de ley acerca de estos puntos.*

Sirva esto de contestación a la objeción que con frecuencia se nos hace de por qué no propusimos estas otras medidas para fundar el empréstito y modificar la Hacienda local. Y añadiremos que, aunque hubiera estado en nuestras manos el plantear y resolver esos problemas económicos, que tienen carácter de generalidad y permanencia, nunca hubiéramos estimado que el empréstito fuese la ocasión para traerlas, porque nuestro criterio, *mientras perdure la situación actual de la Hacienda municipal,* es este: para el empréstito urgente y extraordinario, medidas de carácter extraordinario y transitorio, fuera de sus ingresos ordinarios (2); para la nueva vida económica municipal, medidas de carácter permanente, que de manera

(1) Por este motivo fué interpelado el Gobierno.

(2) Esta teoría es la sustentada, en sus magistrales discursos acerca de la reforma del régimen local, por los señores Moret y Maura, Ministros de la Gobernación en 1902 y 1903, respectivamente.

normal vengan a sanear y a dotar el presupuesto ordinario.

Si hubiéramos acaparado estas innovaciones, estos nuevos ingresos para el empréstito, hubiéramos imposibilitado, durante toda la vida de éste, la restauración económica del Ayuntamiento, y esto hubiera significado el retraso durante diez años de su redención, y el error más grave que pudiéramos haber cometido.

Cuando estas reformas lleguen, que llegarán pronto, se aplicarán inmediatamente a la vida municipal, que adquirirá la pujanza y resistencia económica que hoy no tiene.

Nos proponemos presentar un proyecto de presupuesto ordinario para 1917, totalmente diferente al actual, marcando aquellos ingresos que son posibles dentro de las vigentes leyes económicas y aquellos que reclamen una innovación legislativa.

Esta labor constituirá el complemento de esta Memoria.

Y aún queda una tercera y muy importante etapa por recorrer.

Cuando el Ayuntamiento de Sevilla tenga su Hacienda reforzada y viva con esa independencia económica que le es indispensable, con una tributación que, separada de la del Estado, tenga la elasticidad de que hoy no dispone; y cuando, transcurridos los diez años, que comienzan a contarse en 1916, haya amortizado totalmente el empréstito, que ahora empieza, habrá llegado el momento de levantar otro segundo cuya finalidad sea *liquidar la Exposición y resolver de frente problemas de urbanización de Sevilla en sus dos grandes conceptos.* Nuevas vías en la ciudad vieja—problema que los sevillanos deberán acometer con la mayor mesura y circunspección—y ensanche general de la ciudad en la urbanización de los nuevos predios que desde ahora venimos preparando e iniciando.

Mas este empréstito no tendrá el carácter del actual. Para expresar con claridad nuestro pensamiento fijemos nuestra atención en los términos que el Estado emplea en

la clasificación de la Deuda pública, y veremos la clarísima distinción que ha de existir entre el empréstito de ahora, el de 1916, y el futuro, el de 1926. Claro es que esta comparación no tiene otro valor que el de aclarar los términos, puesto que la identidad no existe.

La deuda que hoy crea el Ayuntamiento es una deuda flotante, rapidísimamente pagada, totalmente liquidada en diez años, que ofrece en realidad el carácter de una *operación de administración*, y por eso creamos los BONOS DE LA TESORERÍA DE LA REFORMA. Esta operación no embaraza, no dificulta, gestiones posteriores del Ayuntamiento. *ESTA ES SU GRAN VIRTUD.* Con recursos extraordinarios crea unos ingresos que no dañan los presupuestos venideros. NO VIVIMOS A COSTA DE SUCESIVAS ADMINISTRACIONES y dejamos perfectamente expedito el presupuesto ordinario, del que no tomamos ni un sólo céntimo.

Llegamos a 1926 (entiéndase bien que, si antes quiere el Ayuntamiento, antes puede acometer la empresa; no tiene otra condición a que someterse que la de haber arreglado su Hacienda; mas, a nuestro juício, el momento del segundo empréstito no llega hasta 1926), y entonces, de su presupuesto ordinario, *preparado desde ahora para ese fin,* y dotado *con recursos extraordinarios de que hoy carece,* separa una cantidad para amortización en cincuenta años de un nuevo empréstito. Este empréstito descansará, no en una operación de administración, sino en una operación de su propia Hacienda. Entonces vendrá la *lámina* representando una deuda que, aunque redimible, tendrá el concepto de verdadera deuda consolidada; y detrás de esa laminación estará el Banco amparador, y la colocación y subasta de esas láminas, y el anticipo de fondos, y las operaciones necesarias para su mecánica.

Y véase cómo este camino era hoy impracticable e inconveniente, y cómo, al recurrir al sistema y a los medios económicos que hemos logrado, hemos dejado perfectamente libre el curso de esas dos grandes soluciones que

son: LA TRANSFORMACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL y EL SEGUNDO EMPRÉSTITO DE LIQUIDACIÓN Y DE ENSANCHES.

Hace diez años ocupó, el modesto Vocal que suscribe esta Memoria, la Alcaldía de Sevilla; nunca hubo honor más pródigamente otorgado, ni menos merecido; vió entónces muy de cerca las grandes necesidades de Sevilla, sin tener los medios para remediarlas. En esta lucha sin recursos llegó hasta donde pudo, pero se prometió no descansar hasta proponer un sistema para que Sevilla pudiera salir del estancamiento en que vive y ocupara el lugar que en España le corresponde. Desde aquel día ha sido el objetivo y el afán de su vida este trabajo. Han desfilado por la Alcaldía voluntades decididas que han dejado huellas imborrables de su paso; mas el problema no se resolvía porque era muy hondo, y la transformación de Sevilla, con la solución de los problemas de la sanidad, la higiene y el ornato, reclamaban soluciones extraordinarias y medidas radicales.

Creemos que estos medios prácticos y rápidos están conseguidos y consignados en esta Memoria, y con esta íntima satisfacción concluímos hoy para continuar mañana nuestro emprendido camino.

Apéndice letra A

Al Comité Ejecutivo de la Exposición Hispano-Americana.

El Vocal que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.° Que se proceda con inmediata urgencia a formar el expediente demostrativo de que el Comité tiene comprometidos 3.000.000 de pesetas en las obras de la Exposición, *sin cuyo requisito* no surte efecto la subvención otorgada por el Estado de otros 3.000.000 de pesetas.

La urgencia de esta medida se demuestra teniendo en cuenta que la subvención de 3.000.000 de pesetas del Estado deberá repartirse en diez presupuestos anuales, y el Comité deberá intentar una operación con el Banco de España para que sea entregada la totalidad de esta cifra en un sólo momento, quedando, como garantía de este anticipo, los Presupuestos del Estado. Ahora bien; es de absoluta necesidad que en 1.° de Enero de 1913 pueda disponer el Comité de la subvención del Estado en su totalidad, y ya concertada con el Banco, y para ello se hace indispensable la inmediata formación y terminación del expediente a que nos referimos.

2.° Que el Comité estudie, con igual carácter de urgencia, la operación económica que proceda, al efecto de realizar las láminas que el Ayuntamiento ha acordado emitir a su favor, por valor de 2.000.000 de pesetas.

3.° Que el Comité declare, de un modo terminante y expreso, que no llegará a la celebración de la Exposición sin que antes el Excmo. Ayuntamiento haya resuelto los problemas de sanidad y ornato que exige la ciudad, los cuales deben plantearse sin pérdida de momento y resolverse mediante la operación de crédito que la Corporación municipal acuerde.

4.° Que juzgando necesaria la contratación de un empréstito como medio de desenvolver las cuestiones indicadas anteriormente, se dirija el Comité al Excmo. Ayuntamiento rogándole

oficialmente que plantee, a la mayor brevedad, el estudio de este problema, al cual, de una manera ineludible, quedamos supeditados.

El Comité resolverá lo más acertado.

Sevilla y Mayo de 1912.—*El Conde de Colombi.*

Apéndice letra B.

Señores del Comité Ejecutivo de la Exposición Hispano-Americana:

La Exposición Hispano-Americana ha de inaugurarse en 1.º de Enero de 1916. Esta fecha, que ya era un compromiso legal para el Comité, es hoy inexcusable obligación ante el Certamen de Barcelona en 1917.

Disponemos, pues, para llevar a la ejecución los proyectos terminados y desenvolver nuestro trabajo, del año de 1914 y el de 1915, término brevísimo para la enorme labor que nos espera.

Comienza, pues, para el Comité de la Exposición un período de intensa actividad, y por esto, y para atender a las múltiples y complejas obligaciones que sobre nosotros pesan, hemos reformado el Comité, trayendo al mismo cultísimas personalidades, con aptitudes especiales para llenar su cometido; hemos buscado unidad en la ejecución con el nombramiento de Delegado general del Comité, que, unido a la asesoría técnica, han de ilustrar e informar nuestro trabajo.

Mas con todo esto, y con la febril actividad que pondremos en la ejecución, no habremos conseguido nada si no resolvemos los dos grandes problemas que viene considerando hace tiempo el Comité, y que el Vocal que firma ha planteado en diferentes ocasiones, y que hoy trae al estudio de sus compañeros con el carácter de la mayor urgencia y gravedad.

Es el primero de estos problemas organizar y dar estabilidad a la Tesorería del Comité, para poder, en una palabra, disponer del dinero necesario para llegar a la apertura.

El segundo de los problemas estriba en la acción inmediata del Ayuntamiento para organizar los servicios, adecentar la ciudad, realizar reformas y concluir las obras comenzadas antes de la fecha indicada.

Diremos del primer problema que la Exposición tiene seis millones de subvención, dinero suficiente para llegar a su apertura. Pero ese dinero está representado por láminas municipales y tres millones que una ley del reino distribuye en diez años de sucesivas subvenciones. Y esas láminas municipales, y esa subvención del Estado, no son dinero en el mercado y no puede con ellas pagar el Comité sus obligaciones diarias. Convertirlas en dinero es, pues, el primer punto a resolver.

No necesita comentarios el segundo problema, cuya gravedad se aprecia con enunciarlo. Podría este Comité mirar con indiferencia lo que afecta a la ciudad y atender exclusivamente a la Exposición. Pero obrar así sería impropio del acendrado amor a Sevilla que aquí nos trajo; así puede proceder una empresa, nacional o extranjera, que haga por contrata la Exposición, de espaldas a los intereses de Sevilla, y olvidando que la misión esencial del Certamen es un motivo obligado de progreso para la ciudad.

Hotel, abastecimiento de aguas, alcantarillado, pavimentación, arbolado y jardines; servicios de policía, limpieza, urbanidad, adecentamiento, higiene, terminación de obras, etc., constituyen una serie de problemas municipales que han de resolverse necesariamente antes del 1.º de Enero de 1916. Sin ello no debe haber Exposición.

Muchos de estos problemas no se resuelven sin un empréstito municipal.

El empréstito puede facilitar dinero a la Exposición para llegar a su apertura; y, al mismo tiempo, es el único medio por el cual el Ayuntamiento puede resolver las imperiosas exigencias de su urbanización inmediata.

Es, pues, de todo punto necesario que este Comité se dirija, en respetuosa instancia, al Excmo. Ayuntamiento, haciéndole ver que, hoy como ayer, depende de su gestión la realización de nuestro Certamen.

Pero algo más debe decir este Comité al Excmo. Ayuntamiento. Debemos ofrecerle nuestra cooperación, ilimitada y entusiasta, para la realización del empréstito.

Si el empréstito ha de tener como principal objeto la Exposición, sea este Comité el que primero se ofrezca a su realización.

De todos modos queda, desde hoy, declarado que no debe celebrarse una Exposición sin arbitrar los medios para la misma, que estimamos imprescindibles; y que, de continuar como vamos, el Comité declina su responsabilidad y considera temerario llegar a una Exposición para exhibir la ciudad más rica en artes y en carácter propio, más llena de encantos y de atractivos, pero des-

lucida, desorganizada, tal vez anuladas tantas bellezas, por no haber realizado el esfuerzo que imperiosamente reclama una ciudad que llama a su seno a los modernos pueblos americanos y se somete a la crítica mundial.

Sevilla 9 de Noviembre de 1913.—*El Conde de Colombi.*—(Es copia)

Sesión celebrada por el Comité en 11 de Marzo de 1914.

Se continúa el estudio de la cuestión de Hacienda, usando de la palabra varios señores vocales, y el Comité acuerda, para resolver, tanto acerca de la moción del señor Conde de Colombi, como de las manifestaciones hechas por el Sr. Sánchez-Dalp, ratificar el nombramiento de la ponencia designada en sesión de ayer para el estudio de la cuestión de Hacienda, la cual la componen los señores Presidente, Condes de Colombi y de Urbina, Sánchez-Dalp, Amores Domingo y Hoyuela.

Así, con más extensión, resulta del acta.

El Secretario general, *P. Balgañón.*—V.º B.º, El Presidente, *Torrenueva.*

El señor Conde de Colombi dió lectura al siguiente documento, cuyo contenido fué aceptado:

"La orientación para un Empréstito de Hacienda municipal.—Una ley de excepción en favor de Sevilla como única solución.

Sres. del Comité Ejecutivo de la Exposición Hispano-Americana:

CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO MUNICIPAL. (*Proyecto de Memoria*)

I.-La Hacienda Municipal y el empréstito.

Nadie ha conocido, porque no ha existido jamás, una situación más grave y angustiosa para el Ayuntamiento de Sevilla que la actual.

El último día del año de 1915 desaparecen los Consumos, y con ellos el ingreso más seguro del Ayuntamiento.

Representan hoy los Consumos (eliminando el cupo del Estado) un ingreso para el Ayuntamiento de 3.000.000 de pesetas.

Los sustitutivos que señala le ley de Junio de 1911 entrañan un conflicto con el arbitrio sobre inquilinato y el reparto, conflicto que se plantea el 1.º de Enero de 1916. ¡La fecha de la apertura de la Exposición Hispano-Americana, que, desde ahora, aseguro que no podrá inaugurarse!

De este conflicto nada se ha dicho hasta ahora; muy por el contrario, como si tuviéramos a la vista días de bienandanzas y holguras, se han hecho gastos considerables, se han creado deudas, se han interesado gravemente presupuestos venideros y se han plagado los epígrafes de compromisos varios y de créditos reconocidos, de cifras que pesan sobre los presupuestos ordinarios como losas de plomo.

Y al par de esto, y como si no fuera bastante esta amenaza inminente al crédito municipal, tropieza el Ayuntamiento con una situación también insostenible, con una desorganización lamentable en sus servicios más importantes de Policía Urbana y de Higiene, con obras emprendidas y sin terminar; con pavimentación imposible, con rondas intransitables, con arbolado insuficiente, y, como remate de todo esto y coronación de tantas desdichas, con un compromiso de honor para el Ayuntamiento: el de inaugurar la Exposición Hispano-Americana en el primer día del año de 1916.

Y de aquí a entonces, en el perentorio plazo de dos años, ha de resolver el Ayuntamiento el pavoroso problema de sustituir sus Consumos; ha de organizar sus servicios, ha de adecentar la ciudad, ha de terminar obras, ha de dotar al Comité de la Exposición de fondos indispensables para llegar a la apertura; y, en una palabra, ha de poner a Sevilla en condiciones de exhibirse, y ha de mejorar sus condiciones higiénicas con las definitivas soluciones de los servicios de limpieza, agua y alcantarillado, disponiendo de fondos para todo ello.

Para hacer frente a estas obligaciones cuenta el Ayuntamiento con un presupuesto ordinario que no es suficiente ni para atender a sus gastos corrientes, toda vez que, entre los ingresos, aparecen más de 600.000 pesetas ficticias, que se han consignado con el exclusivo objeto de igualar las cifras de gastos e ingresos y dar carácter legal al presupuesto.

En los presupuestos venideros ya hemos dicho que tendrá el Ayuntamiento que consignar el pago de las considerables deudas contraídas.

Tal es la situación económica actual del Ayuntamiento. De un lado un presupuesto ordinario insuficiente, con un déficit inicial inexcusable y con una relación de deudas a pagar; y de otro, una serie de millones que el Ayuntamiento tiene, sin remedio, que

buscar y que encontrar y que gastar antes del día primero de Enero de 1916.

Ante las constantes excitaciones de este Comité se ha declarado por el Sr. Alcalde que no había más solución a todos estos problemas que una: *el empréstito municipal.* El Sr. Halcón acertaba al dar esta solución, y el Comité de la Exposición, en una y otra de sus sesiones, excitaba su actividad para que este empréstito se acometiera, haciéndole ver que era inútil seguir hablando de Exposición sin que existiera antes el empréstito.

Y, efectivamente, el Sr. Halcón llevó este asunto al Ayuntamiento el año de 1912, y allí se formó un expediente, que se llamó de empréstito, y que no alcanzó a otra cosa que a una relación de epígrafes de obras a realizar y unas cifras a la derecha con el valor calculado de esas obras. No hizo más el Ayuntamiento, ni siguió adelante el Alcalde. De la operación financiera, del sistema, del procedimiento para levantar esas cantidades, no se hizo nada; tal vez porque aquel mal llamado proyecto de empréstito no era tal proyecto, ni podía ser base de una contratación. Faltaban los verdaderos proyectos, los presupuestos verdad. No fué ni siquiera un programa completo expresivo de una aspiración.

Mas si el Ayuntamiento dió por bueno y por concluído el proyecto, ¿por qué no continuó sus gestiones y buscó el dinero?

En este punto nada hay hecho; no existe ningún dato, ningún punto de partida; y esta es la gran dificultad del problema.

Así llegamos al día de hoy. Menester es hacer el empréstito porque, realmente, no hay otra solución; pero hay que declarar que no existe labor anterior, que hay que hacerlo todo ahora, porque, del tiempo transcurrido, aparte esos epígrafes indicadores de lo que quiere hacer el Ayuntamiento, no llega hasta nosotros otra cosa que un enorme desaliento y un acentuado pesimismo que nos envuelve (1).

Antes de fijar los presupuestos que ha de contener el empréstito, y, por tanto, la cifra que ha de alcanzar, tenemos que presentar una cuestión previa, a la que venimos concediendo la mayor importancia, porque afecta de modo definitivo a la Hacienda municipal y al empréstito.

Esta cuestión no es otra que *la desaparición de los Consumos en 1915.*

Sin la tributación que representan los Consumos no hay Hacienda municipal, ni hay empréstito; sí habrá un déficit anual,

(1) Durante toda esta etapa la atención y la actividad del Alcalde estaban reclamadas de continuo y exclusivamente para los importantes ensanches que se realizaron en plazo brevísimo y que aplaudió Sevilla sin reservas.

que concluirá, en poco tiempo, con el crédito del Ayuntamiento.

Es un motivo, no pequeño, para afrontar el empréstito, el buscar, aunque sea de soslayo, una solución a este conflicto. De encontrarla, habríamos realizado la obra más transcendental para Sevilla.

II.-El empréstito no puede fundarse en el presupuesto ordinario.

Tenemos, pues, que ir al empréstito *descansando en una ley especial, que nos autorice a gravar las especies de Consumos, si bien variando la nomenclatura.*

Se nos alcanza que la ley de sustitutivos de Consumos prohibe gravar las especies comprendidas en la primera y segunda tarifas; mas, por eso, indicamos la necesidad de una ley especial. No hay, pues, otro remedio que llevar este nuestro proyecto íntegro a las Cortes, a buscar una ley del Reino que sea el medio eficaz de contratar nuestra operación del empréstito, y que lo ampare contra los estragos de la anterior Ley de Junio de 1911.

He tenido muy en cuenta, al emitir este informe, los argumentos expuestos por mis dignos compañeros, y, muy especialmente, los de carácter práctico aducidos por el señor Conde de Urbina, que pone de manifiesto, en su magistral estudio, las dificultades casi insuperables que cierran nuestro camino al buscar la ley de excepción en favor de Sevilla, que yo he propuesto, y que nos autorice, precisamente, para aquello que niega la ley de sustitutivos.

Todas estas dificultades son reales; pero insisto y declaro que no hay otro camino, y pregunto: ¿Por qué, hasta ahora, se han estrellado todos los intentos de empréstito? No puedo dudar de la buena voluntad del señor Conde de Halcón. Los empréstitos no se han realizado, no se ha llegado a formalizar siquiera el proyecto, porque es de todo punto imposible que el Ayuntamiento obtenga de un presupuesto ordinario recursos para levantarlo. Si no vamos a una ley especial, tendremos que declararnos vencidos hoy lo mismo que ayer. Intentemos, al menos, lograrla y no nos rindamos sin combatir. Recuerdo que estas mismas palabras pronunciaba cuando, siendo Alcalde de Sevilla, me propuse rebajar su cupo de Consumos, empresa estimada como ésta de imposible realización.

Salvemos la Hacienda municipal al mismo tiempo que salvamos el empréstito.

Vamos a recabar para el empréstito las especies hoy gravadas por Consumos, si no todas (que considero conveniente des-

gravar el aceite y la leche), la mayoría. Traigamos esas especies para empréstito, *SIN CUPO PARA EL TESORO*, y pondremos en movimiento la Reforma.

Esta Reforma echará sobre sus hombros obligaciones que hoy pesan sobre el presupuesto ordinario. Descongestionado éste, tendrá holgura para moverse y no necesitará acudir al inquilinato. Tal es mi punto de vista, que a continuación explico con todo detenimiento.

(Continúa la Ponencia con un minucioso estudio de la Hacienda municipal, con expresión de deudas concertadas y no concertadas, y de laminaciones acordadadas. A continuación se desarrolla el plan del empréstito, se estudian las obras a realizar y se propone la forma de emitirlo. No transcribimos la Ponencia por su extremada extensión. Como consecuencia de este trabajo, se encomendó al señor Conde de Colombi, que, en unión del señor Conde de Urbina y del señor Hoyuela, gestionara la promulgación de esa ley que proponía.)

Apéndice letra C.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Leyes.

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionado, lo siguiente:

Art. 1.º Se concede autorización al Ayuntamiento de Sevilla para imponer, desde primero de Enero de 1916, con carácter transitorio y extraordinario, durante diez años, arbitrios sobre las tarifas incluídas en el artículo 2.º, y cuyo importe se destinará exclusivamente al pago de amortización e intereses del empréstito que se ha de concertar para realizar las obras de la Exposición y las de higiene, urbanidad y de carácter social que se proyectan.

Art. 2.º Podrán ser objeto de gravamen, a los efectos del artículo anterior, las especies siguientes:

Primer grupo.—Vinagre, cerveza, arroz, garbanzos y sus harinas; los demás granos y legumbres secas y sus harinas. Pescado del río y mar, sus escabeches y conservas; jabón duro y blando; carbón vegetal, de cok, mineral, excluyendo el destinado a la industria, y antracita; las conservas de frutas, de hortalizas y verduras; palominos, pichones, codornices y aves similares; pavos, ánades, perdices, gallinas, gansos, patos, aves trufadas y conservas de las ante-

riores especies; nieve, hielo artificial, cera en rama y manufacturada, harina, parafina y esperma de ballena. Ron, quesos, mantecas extraídas de la leche, paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganado, leña y petróleo, gasolina y motonafta.

Segundo grupo.—Pinturas, sustancias para tocador y análogas; aguarrás y agua de Colonia; agua de Seltz y gaseosas; azulejos de todas clases, cal de todas clases; losas de mármol (de Tarifa, Tenerife y similares); ladrillos, piezas de cornisas y similares; mármol y piedra de todas clases; tejas, caños, yesos y cemento de todas clases; chapas de zinc y de hierro; hierros, aceros y plomos de todas clases; cueros curtidos, barro, cristal y loza.

En las especies comprendidas en el primer grupo el tipo de gravamen no excederá, en ningún caso, del total que vinieren devengando al promulgarse esta ley.

En las especies que se numeran en el segundo grupo los gravámenes no excederán del 5 por 100 del valor del articulado en plaza y serán aplicados sobre los productos nacionales y extranjeros. El Ayuntamiento acordará la forma de recaudar estos arbitrios.

Art. 3.° El Ayuntamiento de Sevilla podrá gravar sus bienes propios en la cantidad que sea necesaria para constituir con ellos una garantía hipotecaria suficiente a asegurar la solvencia del empréstito.

Art. 4.° Se autoriza al Ayuntamiento de Sevilla para delegar en el Comité de la Exposición Hispano-Americana las facultades que estime necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley y cuantas se encaminen á lograr el mejor éxito de la Exposición.

Art. 5.° Se declara de utilidad pública el proyecto de ampliación de Parque aprobado por el Ayuntamiento y el emplazamiento de la Exposición. Esta declaración surtirá plena eficacia a los efectos de la expropiación forzosa mediante la aprobación del citado

proyecto por el Gobernador civil de la provincia, previo dictamen del arquitecto del Estado en la Delegación de Hacienda y exposición al público durante quince días, para reclamaciones que resolverá el Gobernador civil.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—YO EL REY.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato.*

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único.—En el proyecto de Ley aprobado por ambos Cuerpos Colegisladores autorizando al Ayuntamiento de Sevilla para imponer con carácter transitório y extraordinario arbitrios sobre varias especies, se entenderá incluido el concepto «maderas de todas clases» en el segundo grupo del artículo 2.° en que se enumeran los materiales de construcción.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes y Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander a veinticuatro de Julio de mil novecientos catorce.—YO EL REY.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato.*

(Gaceta del 27 de Julio de 1914.)

ÍNDICE GENERAL

Páginas

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

LA REFORMA DE SEVILLA

CAPÍTULO II

Primer factor de~~l Programa~~ La Reforma.

CAPÍTULO III

Primera Sección del Programa

CAPÍTULO VIII

Sección Sexta del Programa

SEGUNDA PARTE

EL DINERO

CAPÍTULO I

Segundo factor esencial de la Reforma

CAPÍTULO II

Presupuesto Municipal ordinario para 1916